



Oficio Núm. SF/819/2018

ASUNTO. - Respuesta Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2017. Partido de la Revolución Democrática. (2ª Vuelta).

Ciudad de México, 05 de diciembre 2018.

L.C. CARLOS ALBERTO MORALES DOMINGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
P R E S E N T E

De conformidad con la normatividad aplicable, la autoridad electoral en plenitud de atribuciones a través de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales y locales con acreditación local o registro en las entidades federativas respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación, correspondientes al ejercicio 2016

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e) y g), y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la LGIPE; 77, numeral 2; 78, numeral 1, inciso b), fracción I de la LGPP.

En este contexto, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2017, la autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe Anual presentado por nuestro partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos d) y e) de la LGIPE; 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la LGPP, hicieron de conocimiento las observaciones correspondientes.

En esta tesitura y conforme a lo dispuesto en el artículo, 80, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, me permito dar formal respuesta a su atento.

Las respuestas y aclaraciones corresponden con el orden de exposición del oficio en comentario.

La documentación comprobatoria y contable a los puntos observados en el presente oficio se remite en la "Documentación Adjunta al Informe", en cada uno de los rublos a que aplique, correspondiente al "Segundo Ajuste", del oficio de errores y omisiones.



Ingresos

Financiamiento Privado

Aportación de Militantes

1. *Se observaron pólizas por concepto de aportaciones de militantes en efectivo que carecen de la documentación soporte. Como se muestra en el **Anexo I1** del presente oficio.*

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado presentó aclaraciones y anexa documentación soporte a las pólizas respectivas.

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con **(A)** en la columna “Referencia” del **Anexo I1 Bis**, se constató que presentan la totalidad de la documentación solicitada; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con **(B)** en la columna “Referencia” del **Anexo I1 Bis**, se constató que presentó los recibos de aportación, las credenciales para votar y respecto a los comprobantes de transferencia se adjuntan oficios por parte de la Tesorería del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados donde se remite copia del listado de las aportaciones y el estado de cuenta donde se identifica el origen y destino de la aportación; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Respecto a las pólizas señaladas con **(C)** en la columna “Referencia” del **Anexo I1 Bis**, se observó que el partido político omitió presentar la totalidad de la documentación solicitada.

Sobre las pólizas señaladas con **(D)** en la columna “Referencia” del **Anexo I1 Bis**, de la documentación adjunta en periodo de corrección se observó que corresponden a aportaciones en efectivo por montos superiores a 90 UMA.

Asimismo, se observó en el auxiliar contable de la cuenta “aportación de militantes” que no se realizaron la totalidad de las correcciones en su contabilidad del SIF para que se identifique el nombre y RFC de la totalidad de los aportantes.

Se solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Los comprobantes de transferencia de las aportaciones recibidas.
- Los recibos de aportación con la totalidad de los requisitos que establece la normativa.



- Copia legible de la credencial para votar de los aportantes.
- Las correcciones que procedan en su contabilidad, de tal manera que en el auxiliar contable de la cuenta “aportación de militantes” se identifiquen el nombre del aportante y su respectivo RFC.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los 55, numeral 1, 56, numeral 3 de la LGPP; 47, numeral 1, inciso a), 96, numeral 3, inciso b), numeral VII, 102, numeral 5, 103, incisos a) y b), 121, numeral 1, inciso I) y 296 numeral 1, del RF.

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que se inserta a su anexo I1 Bis una columna “ACLARACIONES” en la que podrá observar las respuestas a sus observaciones.

Gastos

Servicios Personales

Remuneraciones a Dirigentes

2. *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, se observaron pólizas que carecen de documentación soporte consistente en comprobantes de pago, recibos foliados y contratos de prestación de servicios de cada uno de los dirigentes, así mismo en los registros contables de algunos meses no se identifica el nombre del dirigente al que se le realiza el pago; lo anterior se detalla a en el **Anexo G1** del presente oficio.*

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En atención a este numeral se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo solicitado en dicha observación se hace la integración de la documentación conforme al anexo. Integrándose en la póliza PC/DR-57/31-12-2017 los recibos, identificaciones, contratos y las relaciones de nómina de enero a



septiembre. Adicionalmente dicho anexo señala que, para la provisión de la segunda nómina de enero, algunos registros no se identifican el nombre a quien se le realiza el pago. Estos registros corresponden a los titulares de cada secretaria del Sujeto Obligado y para su validación se agrega a la póliza PN/DR-71/31-01-2017 el listado de nómina en el cual se pueden identificar los datos (RFC, NSS, CURP, Área etc.) de cada beneficiario.”

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del Anexo G1 del presente oficio, se constató que presentó documentación soporte consistente en comprobantes de pago, recibos foliados y contratos de prestación de servicios de cada uno de los dirigentes con todos los requisitos establecidos en la normativa; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del Anexo G1 del presente oficio, no se localizó la totalidad de la documentación soporte, consistente en comprobantes de pago, recibos foliados, así como los contratos de prestación de servicios.

Se solicita presentar mediante el SIF lo siguiente:

- Los comprobantes de pago realizados durante el ejercicio 2017.
- Los recibos foliados con la totalidad requisitos establecidos en el RF.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados y firmados de cada uno de los prestadores de servicios.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 129, 132 y 296, numeral 1, del RF.

RESPUESTA

De conformidad con su anexo G1 de los señalados con número (2); se hace de su conocimiento que dicha información requerida se integra en la contabilidad del CEN en la póliza PC2/DR-08/31-12-2017.

3. *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, se observó el registro de pólizas, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, mismos que carecen de la documentación soporte consistente en el recibo foliados, pagos, contratos, y credenciales para votar; lo anterior se detalla a en el **Anexo G2** del presente oficio.*



Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En atención a este numeral se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo solicitado en dicha observación se hace la integración de la documentación conforme al anexo. Integrándose en la póliza PC/DR-57/31-12-2017 los recibos, identificaciones, contratos y las relaciones de nómina de Octubre a Diciembre.”

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del Anexo G2 del presente oficio, se constató que presentó documentación soporte consistente recibos foliados, contratos de prestación de servicios y credenciales para votar de cada uno de los dirigentes con todos los requisitos establecidos en la normativa; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del Anexo G2 del presente oficio, no se localizó la totalidad de la documentación soporte, recibos foliados, así como los contratos de prestación de servicios y credenciales para votar.

Se solicita presentar mediante el SIF lo siguiente:

- Los comprobantes de pago realizados durante el ejercicio 2017.
- Los recibos foliados con la totalidad requisitos establecidos en el RF.
- Copia de la credencial para votar de los prestadores de servicios.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 129, 132 y 296, numeral 1, del RF.

RESPUESTA

De conformidad con su anexo G2 de los señalados con número (2); se hace de su conocimiento que dicha información requerida se integra en la contabilidad del CEN en la póliza PC2/DR-09/31-12-2017.

Servicios Generales



4. De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” se observaron pólizas que carecen de documentación soporte, como se muestra en el cuadro siguiente:

Subcuenta	Referencia contable	Concepto De Póliza	Proveedor	Importe	Documentación Faltante	ACLARACIONES
Asesoría y Consultoría	PN1/EG-119/12-12-2017	Designación de académicos especializados en las ramas del derecho electoral, tecnología, ciencia y humanidades, a fin de que elaboren el diseño.	Comunidad Universitaria del Golfo Centro, A.C.	174,000.00	-Evidencia fotográfica.	Se anexa evidencia fotográfica a la póliza PN1/EG-119/12-12-2017
Eventos	PN1/EG-332/21-11-2017	Servicio integral para la realización del noveno pleno extraordinario del IX consejo nacional del PRD.	Multiservicios y Eventos S.A. de C.V.	2,056,680.00	-Cheque o Transferencia	Los comprobantes de pagos se encuentran en las pólizas: PN1/EG-359/25-10-17, PN1/EG-332/21-11-17 y PN1/EG-37-01-12-17
	PN1/EG-112/08-12-2017	Servicio integral para la realización del evento décimo tercer pleno extraordinario del IX consejo nacional con carácter electivo del PRD.		1,498,067.62	-Contrato -Evidencia fotográfica.	Anexo evidencia y contrato a la póliza PN1/EG-112/08-12-17
	PN1/EG-117/23-11-2017	Servicio evento 19 de noviembre 2017 servicio de alimentación (desayuno) para 600 personas.	Integradora de Servicios y Logística Mgem S.A. de C.V.	597,864.00	-Cheque o Transferencia	El pago de la fact. 481, se encuentra en la póliza PN1/EG-345/28-11-17
Total				\$4,326,611.62		

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Si bien el sujeto obligado presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.

Se solicita presentar mediante el SIF lo siguiente:

- El o los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de bienes o servicios, detallados en el cuadro que antecede en los cuales se describa con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las muestras correspondientes a los servicios adquiridos.
- La evidencia del pago y en caso de que éstos hubiesen excedido el tope de 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.



- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127 numeral 1, 296, numeral 1 y 373, del RF.

Lo anterior, para que, no incurra en alguna conducta que sea susceptible de sanción como las señaladas en el artículo 443, de la LGIPE.

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que se anexa la documentación faltante en las pólizas señaladas en la columna de “ACLARACIONES” del cuadro que antecede.

Transferencias

Transferencias en Efectivo

5. Se observaron movimientos en los estados de cuenta por concepto de “Egresos por Transferencias del CEN en Efectivo al CDE” que se encuentran registrados en la contabilidad del CEN, sin embargo, no se identificaron en la contabilidad de los CDE. Como se muestra en el cuadro siguiente:

ID	Referencia Contable	Concepto	Importe	CDE	ACLARACIONES
1	PN1/EG-423/09-06-2017	Ref:283 San Luis Potosí estatal cta 012180001029932286 devolución por comisiones equivocadas	\$68,556.00	San Luis Potosí	CEE ID-122 PN1/IG-02/06-06-2017 SC/DR-01/06-06-2017
2	PN1/EG-417/05-12-2017	Tb 563 traspaso entre cuentas reintegro de cuota, PRD CEE Edo de México	\$110,000.00	Estado de México	
3	PN1/EG-389/26-12-2017	Tb 625 transferencia bancaria, apoyo Oaxaca	\$24,510.00	Oaxaca	
4	PN1/EG-469/26-12-2017	Devolución transferencia 625, apoyo Oaxaca	-\$24,510.00	Oaxaca	

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CDE OAXACA:



ID	Referencia Contable	Concepto	Importe	CDE
3	PN1/EG-389/26-12-2017	Tb 625 transferencia bancaria, apoyo Oaxaca	\$24,510.00	Oaxaca
4	PN1/EG-469/26-12-2017	Devolución transferencia 625, apoyo Oaxaca	-\$24,510.00	Oaxaca

Con relación al registro contable por concepto de aportación en efectivo al CDE, no fue realizado en el CDE de Oaxaca derivado a que de acuerdo con el Estado de Cuenta Bancario de Afirme 000136103318, se muestra la Transferencia bancaria número 625 por \$24,510.00; sin embargo, a su vez se presenta la Devolución por dicha transferencia, ambos movimientos en el banco fueron realizado el 26 de diciembre de 2017.

Es conveniente mencionar que la cuenta de banco de Bancomer 0134440706 del CDE no recibió dicho depósito debido a que el banco cancelo la cuenta el 17 de noviembre del 2017, por inactividad de la misma.

Por lo anterior se presenta la siguiente información en el apartado del SIF en "Documentación Adjunta del Informe" en el cual se anexa: los registros efectuados por CEN en sus pólizas de egresos 389 y 469 del 26 de diciembre de 2017 con su Transferencia bancaria 625, el Estado de Cuenta Bancario de Afirme 000136103318 de diciembre de 2017 y el Oficio SF/698-2/17 de la cancelación de la cuenta de banco de Bancomer 0134440706 del CDE de Oaxaca.

RESPUESTA CDE SAN LUIS POTOSI, CDE ESTADO DE MEXICO

ID	Referencia Contable	Concepto	Importe	CDE
1	PN1/EG-423/09-06-2017	Ref:283 San Luis Potosí estatal cta 012180001029932286 devolución por comisiones equivocadas	\$68,556.00	San Luis Potosí
2	PN1/EG-417/05-12-2017	Tb 563 traspaso entre cuentas reintegro de cuota, PRD CEE Edo de México	\$110,000.00	Estado de México

Las correcciones se realizaron desde el CEN ya que por error registraron egresos erróneamente, ya que esos importes no ingresaron a la cuenta de bancos de los CDE de San Luis Potosí ni del Estado de México.

RESPUESTA CEN:

ID	Referencia Contable	Concepto	Importe	CDE	ACLARACIONES
1	PN1/EG-423/09-06-2017	Ref:283 San Luis Potosí estatal cta 012180001029932286 devolución por comisiones equivocadas	\$68,556.00	San Luis Potosí	EL REGISTRO CONTABLE NO SE ENCUENTRA EN LA CONTABILIDAD DEL CDE, DEBIDO A QUE POR ERROR SE ENVIO A DICHO COMITÉ, DEBIENDO SER CORRECTO AL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, ASIMISMO SE REALIZA LA CORRECCIÓN CONTABLE QUEDANDO REGISTRADA EN LA POLIZA: PC1/RC-1/09-06-2017
2	PN1/EG-417/05-12-2017	Tb 563 traspaso entre cuentas reintegro de cuota, PRD CEE Edo de México	\$110,000.00	Estado de México	EL REGISTRO CONTABLE NO SE ENCUENTRA EN LA CONTABILIDAD DEL CDE, DEBIDO A QUE POR ERROR SE ENVIO A DICHO COMITÉ, DEBIENDO SER CORRECTO AL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, ASIMISMO SE REALIZA LA CORRECCIÓN CONTABLE QUEDANDO REGISTRADA EN LA POLIZA: PC1/EG-2/12-12-2017"



Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere al registro con ID 2 se realizó la reclasificación en el CEN y se identificó el ingreso por transferencia correspondiente en el CEE; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

En relación a los registros con ID 3 y 4 se validó que no se registraron en la contabilidad del CDE, ya que dichas transacciones nunca se vieron reflejados en la cuenta bancaria; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Respecto al registro con ID 1 se realizó la reclasificación en el CEN, sin embargo, no se identificó el ingreso por transferencia correspondiente en el CEE.

Se solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La póliza en la cual se identifique el registro contable por concepto de la transferencia en efectivo al CEE de San Luis Potosí.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, incisos d) y g); 97, 150, 151, numeral 3 del RF y 296 numeral 1, del RF.

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que se realiza el registro contable en la contabilidad del CEE de San Luis Potosí, en las pólizas señaladas en la columna de “ACLARACIONES” del cuadro que antecede.

6. Se observó una póliza por concepto de “Ingresos por Transferencias del CEN en Efectivo” que se encuentra registrada en la contabilidad del CDE de Coahuila, sin embargo, no se localizó el egreso por la transferencia correspondiente en la contabilidad del CEN Nacional. Como se muestra en el cuadro:

ID	CDE	Referencia Contable	Concepto	Importe
1	Coahuila	PN1/IG-1/15-09-2017	Transf 453 Prerrogativa Sep 2017	\$111,800.00

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:



“RESPUESTA CEN:

ID	CDE	Referencia Contable	Concepto	Importe	Aclaraciones
1	Coahuila	PN1/IG-1/15-09-2017	Transf 453 Prerrogativa Sep 2017	\$111,800.00	CEN ID 66 PC1/DR-1/15-09-17

Se realizan las correcciones correspondientes en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, en la póliza señalada del cuadro que antecede.”

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el sujeto obligado se constató que registró en la contabilidad del CEN el egreso por transferencia correspondiente; por tal razón, respecto a esta póliza, la observación **quedó atendida**.

Sin embargo, de la revisión en periodo de corrección se observaron saldos por concepto de “Egresos por Transferencias de los CDE’s en Efectivo al Comité Ejecutivo Nacional” que se encuentran registradas en la contabilidad de los CDE’s sin embargo, no se localizó el ingreso por la transferencia correspondiente en la contabilidad del CEN Nacional. Como se muestra en el cuadro siguiente:

ID	CDE	Número de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Importe	ACLARACIONES
1	Campeche	5-6-02-01-0002	Egresos por Transferencias de los CDE’s en Efectivo al Comité Ejecutivo Nacional	\$5,244.29	CEN ID-66 SC/RE-06/20-12-2017 SC/RE-07/20-12-2017
2	Zacatecas	5-6-02-01-0002	Egresos por Transferencias de los CDE’s en Efectivo al Comité Ejecutivo Nacional	\$244,856.21	<i>En la contabilidad del CDE de Zacatecas, se encuentran registradas las pólizas las cuales se identifican los registros contables de los Egresos por transferencias en el CDE a continuación</i> <i>CDE zacatecas el Egreso por Transferencia se encuentra en la PN1/EG-2/05-09-2017 por la cantidad de \$137,396.00 y el Ingreso por Transferencia se registró en la contabilidad del CEN en la siguiente póliza ORDFED_PRD_OC_CEN_N_IG_2017_SEP_206</i> <i>CDE zacatecas el Egreso por transferencia se encuentra registrada en la PN1/EG-09/14-12-2017 por la cantidad de \$67,460.21. y el Ingreso por Transferencia se registró en la contabilidad del CEN en la siguiente póliza ORDFED_PRD_OC_CEN_N_IG_2017_DIC_113</i> <i>Y del CDE zacatecas se realiza póliza de corrección de cuenta contable, toda vez que el importe corresponde a una transferencia del CDE al CEE quedando registrada dicha corrección en la póliza</i>



					PC2/DR-6/21-12-2017 por la cantidad de \$40,000.00
				Total	\$250,100.50

Se solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a la contabilidad reportada en el SIF.
- Las pólizas en las cuales se identifique el registro contable por concepto de los egresos por transferencias de los CDE's al CEN.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, incisos d) y g); 97, 150, 151, numeral 3 y 155 del RF.

RESPUESTA

Se realizan las correcciones correspondientes en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional en las pólizas señaladas en la columna de "ACLARACIONES" del cuadro que antecede.

Transferencias en Especie

7. *Se observaron pólizas en la cuenta "Egresos por Transferencias en Especie", subcuenta "Egresos por Transferencias del CEN en Especie al Comité Directivo Estatal", que no cuentan con el registro correspondiente en la contabilidad de los CDE como Ingresos por Transferencias en Especie. Los casos en comento se detallan en el **Anexo G5**.*

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

"RESPUESTA CDE QUERETARO:

Con relación al registro contable por concepto de aportación en especie al CDE, este fue presentado en el SIF en póliza diario.

A continuación, se menciona la póliza en las cual fue registrada, con la finalidad de anexar la evidencia solicitada: PC1/DR-01/31-12-2017 por \$8,580.00 en el



cual se anexa la Factura 551, XML, Transferencia Bancaria, Oficio DJ 186 y Recibo Interno.

RESPUESTA CDE COAHUILA, ESTADO DE MEXICO, CDE GUERRERO

De los estados de Coahuila, Estado de Mexico (Mexico) y Guerrero no procede el reconocimiento del ingreso en especie en el CDE conforme a su Anexo G5, ya que el CEN reclasifico dichos egresos en especie al CEE.

En los estados de Chihuahua y Tabasco si procedio el reconocimiento del ingreso en especie.

Se adjunta su anexo G5 con dicho detalle en informacion adjunta al informe primera correccion.

RESPUESTA CEN:

Se agrega una columna a su Anexo G5 "ACLARACIONES", en el cual podrá encontrar las respuestas a las observaciones por usted señaladas.

Cons	CDE	Referencia Contable	Concepto	Importe	Aclaraciones		Referenci a	ACLARACIONES
1	-----	PN1/RC-19/13-03-2017	DR 337001 TBT/0243 F-A17 Encuestas Indemerc Mundial SA	696,000.00	Se realiza la cancelación de las pólizas por usted señaladas, debido a que es incorrecta la transferencia en especie al Comité Directivo Estatal, en virtud de que se trata de propaganda para el proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, siendo así correcto el registro contable realizado en el Comité Ejecutivo Nacional como transferencia al Comité Ejecutivo Estatal, como se muestra en las pólizas señaladas en la columna de "Aclaraciones".	PN1/DR-131/13-03-2017	B	PC2/DR-01/13-03-2017
2	Nayarit	PN1/RC-5/07-04-2017	DR 337001 TBT/0377 F-A-19 Estudio Cuantitativo Aspirantes Presid Mpal De Nayarit Idemerc Mundial SA	336,400.00		PN1/DR-57/07-04-2017	B	PC2/DR-1/31-12-2017
3	Nayarit	PN1/RC-8/05-05-2017	DR 337001 F-AFAD84 Campaña Electoral Gobernador De Nayarit Carrion Guerra Alicia	8,731.32		PN1/DR-60/09-05-2017	B	PC2/DR-1/31-12-2017
4	Estado de México	PN1/RC-9/22-05-2017	DR 337002 F-1266 Manual Rep. Gral y Casilla Camp. Electoral Edo De Mex Ediciones y Recurso Tecnologicos SA	173,119.40		PN1/DR-118/22-05-2017	B	PC2/DR-08/22-05-2017
5	Coahuila	PN1/RC-10/22-05-2017	DR 337003 F-1269 Manual Rep Gral y Casilla Camp. Electoral Coahuila Ediciones y Recursos Tecnologicos SA	30,888.79		PN1/DR-119/22-05-2017	B	PC2/DR-1/22-05-2017
6	Nayarit	PN1/RC-11/22-05-2017	DR 337004 F-1268 Manual Rep Gral y Casilla Camp Electoral Nayarit Ediciones y Recursos Tecnologicos SA	18,675.78		PN1/DR-120/22-05-2017	B	PC2/DR-1/31-12-2017
7	Veracruz	PN1/RC-12/22-05-2017	DR 337005 F-1267 Manual Rep Gral y Casilla Camp Electoral Veracruz Ediciones y Recursos Tecnologicos SA	99,129.12		PN1/DR-121/22-05-2017	B	PC2/DR-2/31-12-2017
8	Estado de México	PN1/RC-13/23-05-2017	DR 337006 F-A777 Compra Gorras Playeras y Mandiles Leyva Castillo Gabriel Mauricio Camp Elect Edo De	481,806.00		PN1/DR-155/23-05-2017	B	PC2/DR-07/23-05-2017
9	Coahuila	PN1/RC-14/23-05-2017	DR 337007 F-A774 Compra Gorras Playeras y Mandiles Leyva Castillo Gabriel Mauricio Camp Elect Coahuila	223,938.00		PN1/DR-156/23-05-2017	B	PC2/DR-2/23-05-2017
10	Nayarit	PN1/RC-15/23-05-2017	DR 337008 F-A775 Compra Gorras Playeras y Mandiles Leyva Castillo Gabriel Mauricio Camp Elect Nayarit	223,938.00		PN1/DR-157/23-05-2017	B	PC2/DR-1/31-12-2017
11	Veracruz	PN1/RC-16/23-05-2017	DR 337009 F-A776 Compra Gorras Playeras y Mandiles Leyva Castillo Gabriel Mauricio Camp Elect Veracruz	223,938.00		PN1/DR-158/23-05-2017	B	PC2/DR-2/31-12-2017



Cons	CDE	Referencia Contable	Concepto	Importe	Aclaraciones		Referencia	ACLARACIONES
12	Estado de México	PN1/RC-17/23-05-2017	DR337010 F-153 Compra, Sombreros Conarq Idc SA CV Camp Elect Edo De Mex	60,320.00		PN1/DR-159/23-05-2017	B	PC2/DR-06/23-05-2017
13	Coahuila	PN1/RC-18/23-05-2017	DR 337011 F-150 Compra Sombreros Conearq Idc SA CV Camp Elect Coahuila	30,160.00		PN1/DR-160/23-05-2017	B	PC2/DR-3/23-05-2017
14	Nayarit	PN1/RC-19/23-05-2017	DR 337012 F-151 Compra Sombreros Conearq Idc SA CV Camp Elect Nayarit	30,160.00		PN1/DR-161/23-05-2018	B	PC2/DR-1/31-12-2017
15	Veracruz	PN1/RC-20/23-05-2017	DR 337013 F-152 Compra Sombreros Conearq Idc SA CV Camp Elect	30,160.00		PN1/DR-162/23-05-2017	B	PC2/DR-2/31-12-2017
16	Estado de México	PN1/RC-21/25-05-2017	DR 337020 F-A780 Compra Gorras Playeras y Mandiles Leyva Castillo Gabriel Mauricio Camp Elect Edo De	60,320.00		PN1/DR-201/25-05-2017	B	PC2/DR-05/25-05-2017
17	Estado de México	PN1/RC-22/25-05-2017	DR 337021 F-1272 Manual Rep De Casilla Camp Electoral Edo De Mex Ediciones y Recursos Tecnologicos SA CV	25,786.80		PN1/DR-203/25-05-2017	B	PC2/DR-04/25-05-2017
18	Coahuila	PN1/RC-23/25-05-2017	DR 337022 F-1273 Manual Rep De Casilla Camp Electoral Coahuila Ediciones y Recursos Tecnologicos SA CV	17,191.20		PN1/DR-204/25-05-2017	B	PC2/DR-4/25-05-2017
19	Nayarit	PN1/RC-24/25-05-2017	DR 337023 F-1271 Manual Rep De Casilla Camp Electoral Nayarit Ediciones y Recursos Tecnologicos SA CV	8,595.60		PN1/DR-205/25-05-2017	B	PC2/DR-1/31-12-2017
20	Veracruz	PN1/RC-25/25-05-2017	DR 337024 F-1270 Manual Rep De Casilla Camp Electoral Veracruz Ediciones y Recursos Tecnologicos SA CV	17,191.20		PN1/DR-206/25-05-2017	B	PC2/DR-2/31-12-2017
21	Estado de México	PN1/RC-26/26-05-2017	DR 337014 F-AFAD88 Compra Banderas Tela Carrion Guerra Alicia Camp Elect Edo De Mex	67,164.00		PN1/DR-177/26-05-2017	B	PC2/DR-03/26-05-2017
22	Coahuila	PN1/RC-27/26-05-2017	DR 337015 F-AFAD86 Compra Banderas De Tela Carrion Guerra Alicia Camp Elect Coahuila	33,582.00		PN1/DR-178/26-05-2017	B	PC2/DR-5/26-05-2017
23	Nayarit	PN1/RC-28/26-05-2017	DR 337016 F-AFAD89 Compra Banderas De Tela Carrion Guerra Alicia Camp Elect Nayarit	33,582.00		PN1/DR-179/26-05-2017	B	PC2/DR-1/31-12-2017
24	Veracruz	PN1/RC-29/26-05-2017	DR 337017 F-AFAD87 Compra Banderas De Tela Carrion Guerra Alicia Camp Elect Veracruz	33,582.00		PN1/DR-180/26-05-2017	B	PC2/DR-2/31-12-2017
25	Coahuila	PN1/RC-30/26-05-2017	DR 337018 F-A 784 Compra Gorras Playeras Y Mandiles Leyva Castillo Mauricio Gabriel Camp Loc Coahuila	203,580.00		PN1/DR-181/26-05-2017	B	PC2/DR-6/26-05-2017
26	Guerre ro	PN1/RC-31/26-05-2017	DR 305018 F-A 23 Estad Posicion Cand Edo Acapulco Indemerc Mundial SA CV	56,066.00		PN1/DR-195/26-05-2017	B	PC2/DR--01/26-05-17
27	Oaxaca	PN1/RC-31/26-05-2017	DR 305018 F-A 23 Estad Posicion Cand Edo Oaxaca Indemerc Mundial SA CV	56,067.00		PN1/DR-195/26-05-2017	B	PC2/DR-4/31-12-2017
28	Guerre ro	PN1/RC-31/26-05-2017	DR 305018 F-A 23 Estad Posicion Cand Edo Iguala Indemerc Mundial SA CV	56,067.00		PN1/DR-195/26-05-2017	B	PC2/DR--01/26-05-17
29	Guerre ro	PN1/RC-31/26-05-2017	DR 305018 F-A 23 Estad Posicion Cand Edo Chilpancingo Indemerc Mundial SA CV	56,066.00		PN1/DR-195/26-05-2017	B	PC2/DR--01/26-05-17
30	Michoacán	PN1/RC-31/26-05-2017	DR 305018 F-A 23 Estad Posicion Cand Edo Morelia Indemerc Mundial SA CV	56,067.00		PN1/DR-195/26-05-2017	B	PC2/DR-1/26-05-2017
31	Guerre ro	PN1/RC-31/26-05-2017	DR 305018 F-A 23 Estad Posicion Cand Edo Taxco Indemerc Mundial SA CV	56,067.00		PN1/DR-195/26-05-2017	B	PC2/DR--01/26-05-17



Cons	CDE	Referencia Contable	Concepto	Importe	Aclaraciones		Referencia	ACLARACIONES
32	Estado de México	PN1/RC-32/29-05-2017	DR 337025 F-154 Compra Sombreros Conearq Idc SA CV Camp Elect Edo De Mex	17,400.00		PN1/DR-209/29-05-2017	B	PC2/DR-02/29-05-2017
33	Coahuila	PN1/RC-33/29-05-2017	DR 337026 F155 Compra Sombreros Conearq Idc SA CV Camp Elect Coahuila	34,800.00		PN1/DR-210/29-05-2017	B	PC2/DR-7/29-05-2017
34	Estado de México	PN1/RC-34/30-05-2017	DR 337027 F-AFAD90 Compra Banderas De Tela Carrion Guerra Alicia Camp Elect Edo De Mex	13,514.00		PN1/DR-215/30-05-2017	B	PC2/DR-01/30-05-2017
35	Chihuahua	PN1/DR-48/04-07-2017	DR 337002 F-553 Poder General Edo Chihuahua Navarrete Mardueño Sergio	8,580.00	Se realiza el registro contable en la contabilidad del Comité Directivo Estatal correspondiente, quedando registradas en las pólizas señaladas en la columna de "Aclaraciones".	PC1/DR-1/04-07-2017	A	
36	Querétaro	PN1/DR-48/04-07-2017	DR 337002 F-551 Revocación De Poder Carlos Lázaro Sanchez Tapia/Navarrete Mardueño Sergio	8,580.00		PC1/DR-01/31-12-2017	A	
37	Tabasco	PN1/DR-48/04-07-2017	DR 337002 F-555 Poder General Edo Tabasco Navarrete Mardueño Sergio	8,580.00		PC1/DR-1/04-07-2017	A	
38	Chihuahua	PN1/DR-48/04-07-2017	DR 337002 F-552 Revocación De Poder Estefanía Islas Y Erik Herrera/Navarrete Mardueño Sergio	8,580.00		PC1/DR-2/04-07-2017	A	
			Total	3,604,373.21				

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los registros señalados con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se constató que se realizó el registro correspondiente en el CDE; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Respecto a los registros señalados con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se constató que se realizó la reclasificación en el CEN, sin embargo no se identificó el ingreso por transferencia correspondiente en los CEE.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Las pólizas donde se identifique el registro contable de las transferencias en los CEE.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la LGIPE; 33, numeral 1, incisos d) y g), 77, 127, 150, 151, numeral 3, 152, numeral 1, 155, 157, 162, numerales 1 y 2, y 296, numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Se realizan las correcciones en la contabilidad de los Comités Ejecutivos Estatales, respecto a las transferencias en especie de propaganda de campaña durante el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017



Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas

8. *El sujeto obligado omitió presentar el Acta Constitutiva de un proyecto en su contabilidad, el cual se indica a continuación:*

No.	ID	Programa Anual de Trabajo (Pat) de Actividades Específicas 2017	Importe Total
		Nombre del Evento	
71	2017-47	Difusión del pensamiento de la izquierda democrática	973,458.00

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa Acta Constitutiva del proyecto 2017-47, la cual está en el apartado de Catálogos, proyectos y evidencias en el SIF”

La respuesta del sujeto obligado se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señaló que presentó el Acta Constitutiva solicitada en el apartado de catálogos, proyectos y evidencias, de la revisión a los distintos apartados del SIF, no se localizó documentación alguna.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- El Acta Constitutiva adjunta a través del SIF.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 164, 165, numerales 3 y 5; 171, 172, 173, numeral 5; 175, 177, numeral 1, inciso a); 181, numeral 1; 184, 185 y 296 numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que se anexa el Acta constitutiva del proyecto 2017-47 en el apartado de catálogos – proyectos y evidencias en el SIF

9. *Al comparar, el monto presentado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) para Actividades Específicas de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como de Tareas Editoriales, contra las Actas constitutivas del proyecto y la balanza de*



comprobación al 31 de diciembre de 2017, se observaron diferencias como se detalla en el siguiente cuadro:

Gasto en Actividades Específicas	Importe Según:		
	Programa Anual de Trabajo	Acta Constitutiva del Proyecto	Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2017
Gastos en Actividades Específicas	\$23,800,311.00	\$23,950,311.00	\$23,860,215.30
Gastos en Educación y Capacitación Política	11,812,475.00	11,211,595.00	11,924,799.16
Gastos De Investigación Socio Política	1,235,547.00	1,385,547.00	1,245,626.92
Gastos en Tareas Editoriales	10,752,289.00	11,353,169.00	10,689,789.22

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF; sin embargo, el sujeto obligado no presentó escrito, aclaración o documentación alguna en relación al requerimiento realizado.

Cabe señalar que derivado de las reclasificaciones realizadas, se determinaron nuevas cifras como se detallan a continuación:

Gasto en Actividades Específicas	Importe Según:		
	Programa Anual de Trabajo	Acta Constitutiva del Proyecto	Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2017
Gastos en Actividades Específicas	\$23,800,311.00	\$23,950,311.00	\$23,855,878.06
Gastos en Educación y Capacitación Política	11,812,475.00	11,211,595.00	11,926,545.84
Gastos De Investigación Socio Política	1,235,547.00	1,385,547.00	1,239,543.00
Gastos en Tareas Editoriales	10,752,289.00	11,353,169.00	10,689,789.22

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Aclarar las diferencias determinadas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 163, numeral 1, inciso a), 165, numeral 5, 172.

RESPUESTA

En el apartado de documentación adjunta al informe en el SIF, se anexan Actas Constitutivas de los proyectos modificados de Actividades Específicas así como carátula del Programa Anual de Trabajo.

Educación y Capacitación



10. De la verificación al SIF se observó el registro contable de gastos por la adquisición de bienes y servicios, los cuales no se vinculan con las actividades del PAT de Actividades Específicas de Capacitación y Educación, Los casos en comento se detallan a continuación:

Cuenta	Subcuenta	Importe
5201030000	Teléfono	\$7,000.00
5201070000	Gasolina y Lubricantes	247,728.91
5201050000	Papelería	180,200.94
5201080000	Alimentos	566,783.43
5201110000	Pasajes	51,912.14
5201120000	Viáticos	247,892.49
5201230000	Otros Gastos	191,821.66
Total		\$1,493,339.57

Adicionalmente, al verificar las operaciones no se logró identificar la copia del cheque o transferencia bancaria con la que se pagaron los servicios.

Es importante señalar que la normatividad es clara al establecer que no se consideran gastos programados los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos y aquellos que no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

De no acreditarse el vínculo directo de los gastos a los proyectos que integran el PAT, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, éstos no serán considerados, ni acumulados al porcentaje mínimo requerido para cada uno de los rubros, en cumplimiento del artículo 51, numeral 1), inciso a), fracción IV e inciso c) de la LGPP.

Así mismo, es preciso señalar que, de acuerdo con la normatividad, el financiamiento otorgado para el rubro de "Gastos de Actividades Específicas", debe ser destinado exclusivamente en el ejercicio en el que fue otorgado.

No obstante que las Normas de Información Financiera en el Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" establece las reglas de valuación para reconocer una provisión, estas no son aplicables a los gastos de Actividades Específicas, toda vez que la normatividad es clara al establecer que todos los gastos realizados para el desarrollo de dichas actividades deberán ser pagadas en el ejercicio fiscal correspondiente, en razón de lo anterior, si el financiamiento es otorgado en 2017, debe ejercerse en el mismo ejercicio.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a la documentación de comprobante de cheque y/o transferencia, no se adjunta como soporte en las pólizas de diario porque se trata de Comprobación de Gastos, como se señala en la Guía



Contabilizadora Acuerdo CF/004/2017, Anexo 1 apartado 4. Gastos por Comprobar número 7, el documento soporte son los siguientes: comprobantes fiscales y muestras.

Es conveniente mencionar que cada una de las pólizas registradas están vinculadas con gasto programado ya que se señala a que proyecto corresponde cada comprobación de gasto, esto se observa también en la documentación soporte en la cual se relaciona el proyecto y la actividad a la cual pertenece, señalando los motivos del gasto realizado, se incluyen las convocatorias y programas, dichas evidencias permiten constatar la vinculación directa a la actividad de conformidad a lo estipulado en el art. 172 del RF.

Los gastos están justificados conforme al apartado I, inciso a), del art. 163 del RF, en donde señala la posibilidad de realizar: “todo tipo de evento o acción que promueva la participación política, los valores cívicos y el respeto a los derechos humanos, entre la militancia y ciudadanía en general”, por tanto, los gastos están justificados dentro de los proyectos de Actividades Específicas.

Con lo que respecta al comprobante de pago que solicita la UTF que se anexe a la póliza de comprobación, se presenta papel de trabajo en la documentación adjunta al informe, dicho papel de trabajo se realizó mediante una muestra aleatoria de cada auxiliar de las cuentas de gasto observadas por la UTF, se relacionan las pólizas que dan origen al gasto, siendo el flujo del recurso de la siguiente manera: la cuenta bancaria con terminación 5159 destinada al gasto programado transfiere el recurso a utilizar por concepto de “ Gastos a comprobar” y/o “Viáticos a comprobar” a la cuenta con terminación 7970 que es para uso de operación ordinaria, tal cuenta internamente se maneja para transferir el recurso para fines de viáticos o gastos a comprobar, ya transferido el recurso a la cta 7970 esta a su vez lo envía a la persona (viaticante) el cual utiliza el recurso para fines de gasto programado que finaliza comprobando debidamente”

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:

En relación a los gastos señalados en el cuadro que antecede la aclaración se consideró satisfactoria, toda vez, que al verificar las facturas con la evidencia de los eventos se constató que se vinculan con las Actividades del PAT; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Sin embargo, aun cuando el sujeto obligado manifiesta que la integración de los pagos se realizó de forma aleatoria, al verificar su papel de trabajo junto con la documentación que describe solo se identifica el pago por \$236,788.07, no obstante la norma es clara al establecer que todos los gastos para el desarrollo de actividades específicas deberán ser pagas durante el ejercicio fiscal correspondiente, es decir en el ejercicio 2017, por lo que



esta Autoridad no localizó el pago de \$1,256,551.91, por las erogaciones desglosadas en el **Anexo E1**, detalladas en la columna de "Importe no pagado".

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- La copia del cheque y/o transferencia bancaria de los pagos por los servicios prestados desglosados en la columna "Importe no pagado" del **Anexo E1**.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 163, numeral 4, 172 y 296, numeral 1, del RF.

RESPUESTA:

Con lo que respecta al comprobante de pago que solicita la UTF que se solicita que se anexe a la póliza de diario que corresponde a comprobación, se presenta Anexo E1, en el cual se relacionan las pólizas que dan origen al gasto, siendo el flujo del recurso de la siguiente manera: la cuenta bancaria con terminación 5159 destinada al gasto programado Actividades Específicas transfiere el recurso a utilizar por concepto de " Gastos a comprobar" y/o "Viáticos a comprobar" (identificado el recurso a utilizar mediante un Folio Interno) a la cuenta con terminación 7970 que es para uso de operación ordinaria, es importante señalar que la cuenta con terminación 7970 es utilizada para transferir el recurso para fines de viáticos o gastos a comprobar a las Tarjetas Empresariales las cuales están a nombre del Partido de la Revolución Democrática, siendo así el flujo por razones del contrato que se realizó ante la Institución Bancaria BBVA Bancomer, el cual se anexa como Documentación Adjunta al Informe.

Una vez transferido el recurso a la tarjeta empresarial, las cuales fueron asignadas a personal (viaticante) que labora en este Instituto Político, el viaticante utiliza el recurso para fines de gasto programado que finaliza comprobando debidamente, dicha comprobación se identifica con el Folio Interno otorgado desde el principio que se otorgó el recurso para dicha finalidad de Actividades Específicas.

Es conveniente mencionar que cada una de las pólizas registradas están vinculadas con gasto programado ya que se señala a que proyecto corresponde cada comprobación de gasto, esto se observa también en la documentación soporte en la cual se relaciona el proyecto y la actividad a la cual pertenece,



señalando los motivos del gasto realizado, se incluyen las convocatorias y programas, dichas evidencias permiten constatar la vinculación directa a la actividad de conformidad a lo estipulado en el art. 172 del RF.

Los gastos están justificados conforme al apartado I, inciso a), del art. 163 del RF, en donde señala la posibilidad de realizar: “todo tipo de evento o acción que promueva la participación política, los valores cívicos y el respeto a los derechos humanos, entre la militancia y ciudadanía en general”, por tanto, los gastos están justificados dentro de los proyectos de Actividades Específicas.

Actividades Específicas

11. De la verificación a la cuenta “Gastos de Actividades Específicas Educación y Capacitación”, se observan proyectos que no cuentan con la totalidad de muestras, como se detalla a continuación:

Referencia Contable	Datos del Comprobante					Documentación Faltante	Escrito de contestación SF/850/2018	Ref.
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto			
PD-53/12-17	ARHD10	08-12-17	María Oliva Velázquez Macías	Ponencia	\$30,419.58	-Lista de asistencia- -Convocatoria -Programa -Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-50.	(1)
PD-50/12-17	748	08-12-17	León Enrique Ávila Romero	Honorarios	15,818.19	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa- -Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-50.	(1)
PD-48/12-17	ARHD 1	08-12-17	Nicte Ha Arsaluz Castro	Curso formación política	12,167.83	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa -Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-50.	(1)
PD-51/12-17	B 604	08-12-17	Grupo para Promover la Educación y el Desarrollo	Curso formación política	11,600.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa	Se anexa la documentación al proyecto 2017-50.	(1)



Referencia Contable	Datos del Comprobante					Documentación Faltante	Escrito de contestación SF/850/2018	Ref.
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto			
			Sustentable, Ac.			-Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.		
PD-49/12-17	AFAD 1	08-12-17	Panamedica, S.C. de R.L.	Curso de Formación	23,200.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa -Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-50.	(1)
PD-47/12-17	507	08-12-17	Servicio de Promoción Integral Comunitario Juvenil, A.C.	Capacitación	11,600.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa- Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-50.	(1)
PD-54/11-17	H 759	15-11-17	Costa Brava S.A.	Hospedaje renta de equipo audiovisión coffee break	119,917.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa- Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-50.	(1)
PD-302/4-17	2259	10-04-17	J Jesús Fernández Vaca	Impresión de lona	18,705.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa -Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-30.	(1)
PD-72/4-17	AFAD1	20-04-17	Heriberto S. Gómez Jaimes	Servicio de interpretación	15,892.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa -Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-30.	(1)
PD-19/4-17	26880	07-04-17	Promotora de Hoteles Imperial	Hosp coffee aud	118,997.01	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa -Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-30.	(1)
PD-87/3-17	37492	30-03-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	Boletos de avión	10,507.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa	Se anexa la documentación al proyecto 2017-30.	(1)



Referencia Contable	Datos del Comprobante					Documentación Faltante	Escrito de contestación SF/850/2018	Ref.
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto			
						-Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.		
PD-87/3-17	37516	30-03-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	Boletos de avión	11,255.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa -Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-30.	(1)
PD-87/3-17	37491	30-03-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	Boletos de avión	7,595.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa -Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-30.	(1)
PD-86/3-17	37430	30-03-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	Boletos de avión	8,342.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa -Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-30.	(1)
PD-86/3-17	37432	30-03-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	Boletos de avión	6,851.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa -Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-30.	(1)
PD-86/3-17	37429	30-03-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	Boletos de avión	54,432.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa -Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-30.	(1)
PD-86/3-17	37431	30-03-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	Boletos de avión	13,794.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa -Material Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-30.	(1)
PD-86/3-17	37468	30-03-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	Boletos de avión	12,920.00	-Lista de asistencia -Convocatoria -Programa- Material	Se anexa la documentación al proyecto 2017-30.	(1)



Referencia Contable	Datos del Comprobante					Documentación Faltante	Escrito de contestación SF/850/2018	Ref.
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto			
						Didáctico -Cuestionarios de salida/entrada -Evaluación Final.		
PD-331/03-17	20	20-03-17	Jorge Mario Sosa Pohl	"Formación de Materiales". Curso Básico en Línea: Curso Básico Sobre Gobiernos Municipales 2017 y Curso Básico Sobre Diputaciones Locales 2017.	18,251.75	-Lista de las personas que tomaron el curso.	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	(1)
PD-11/08-17	A 1443	03-08-17	Export Group Gescopys S.A. de C.V.	Renta de equipo de copiado correspondiente al mes de enero	5,800.00	-Lista de las personas que tomaron el curso. -Evidencia Fotográfica -Copia de del cheque y/o transferencia bancaria	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	(2)
PD-194/05-17	F 23	25-05-17	Jorge Mario Sosa Pohl	Tutorías correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del curso básico sobre gobiernos municipales 2017 y del curso básico sobre diputaciones locales 2017.	58,405.61	-Lista de las personas que tomaron el curso. -Evidencia Fotográfica	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	(2)
PD-58/12-17	ARHD 2	07-12-17	Alberto Emanuel Trujillo Roustand	"Tutoría en el mes de diciembre de 2017 de los Cursos Básico para Diputaciones Federales y Senadurías 2018, Gobiernos Municipales 2018 y de Diputaciones Locales 2018. En el sitio capacita.infp.prd.org.mx del Instituto de Formación Política del PRD"	14,601.45	-Lista de las personas que tomaron el curso. -Evidencia Fotográfica -Material Didáctico	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	(2)
PD-96/05-17	RH 22	18-05-17	Jorge Mario Sosa Pohl	Elaboración de reportes finales, estadística y listados "para constancias".	36,503.50	-Lista de las personas que tomaron el curso. -Material Didáctico	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	(2)
PD-15/04-17	RH 21	05-04-17	Jorge M Sosa P	Estructuración de cursos en plataforma curso básico sobre gobiernos municipales 2017 curso básico sobre diputaciones locales 2017	12,167.83	-Lista de las personas que tomaron el curso. -Material Didáctico	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	(2)
PD-78/06-17	ARHD 1	15-06-17	Alberto Emanuel Trujillo Roustand	"Tutorías correspondientes a los meses de marzo y abril del Curso Básico Sobre Gobiernos Municipales 2017 y Curso Básico Sobre Diputaciones Locales 2017"	29,202.80	-Lista de las personas que tomaron el curso. -Material Didáctico -Copia de del cheque y/o transferencia bancaria	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	(2)
PD-59/12-17	24	12-12-17	Jorge Mario Sosa Pohl	Tutorías de formación básica en línea denominadas. -*Curso Básico Sobre Diputaciones Federales 2018" -*Curso Básico Sobre Diputaciones	14,601.45	-Lista de las personas que tomaron el curso	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	(1)



Referencia Contable	Datos del Comprobante					Documentación Faltante	Escrito de contestación SF/850/2018	Ref.
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto			
				Locales 2018" - *Curso Básico Sobre Diputaciones Municipales 2018" - *Curso Básico Sobre Alcaldías de la Ciudad de México 2018" durante el periodo del 04 al 31 de diciembre del 2017.				
Total					\$693,547.00			

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó:

“Se presenta respuesta en el cuadro que antecede en la columna escrito de contestación.”

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia.” del cuadro que antecede, se constató que presentó los documentos solicitados con todos los requisitos establecidos en la normativa; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Por lo que se refiere a las pólizas señalados con (2) en la columna “Referencia.” del cuadro que antecede, se pudo constatar que en el proyecto 2017-4. se localizó la lista de asistencia y la copia de la transferencia bancaria, sin embargo, no se puede identificar el material didáctico que se utilizó de apoyo para la impartición del curso.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Las evidencias del material didáctico que se utilizó como apoyo para la impartición del curso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 172 y 173, numeral 1, inciso a) del RF.

RESPUESTA:



Referencia Contable	Datos del Comprobante					Documentación Faltante	Escrito de contestación SF/850/2018	ACLARACIONES
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto			
PD-11/08-17	A 1443	03-08-17	Export Group Gescopys S.A. de C.V.	Renta de equipo de copiado correspondiente al mes de enero	5,800.00	-Material didáctico Ref 2	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	Se anexa material didáctico al proyecto 2017-4, así como en la póliza PD-11/08-17
PD-194/05-17	F 23	25-05-17	Jorge Mario Sosa Pohl	Tutorías correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del curso básico sobre gobiernos municipales 2017 y del curso básico sobre diputaciones locales 2017.	58,405.61	--Material didáctico Ref 2	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	Se anexa material didáctico al proyecto 2017-4, así como en la póliza PD-194/05-17
PD-58/12-17	ARHD 2	07-12-17	Alberto Emanuel Trujillo Roustand	"Tutoría en el mes de diciembre de 2017 de los Cursos Básico para Diputaciones Federales y Senadurías 2018, Gobiernos Municipales 2018 y de Diputaciones Locales 2018. En el sitio capacita.infoprd.org.mx del Instituto de Formación Política del PRD"	14,601.45	-Material didáctico Ref 2	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	Se anexa material didáctico al proyecto 2017-4, así como en la póliza PD-58/12-17
PD-96/05-17	RH 22	18-05-17	Jorge Mario Sosa Pohl	Elaboración de reportes finales, estadística y listados "para constancias".	36,503.50	-Material didáctico Ref 2	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	Se anexa material didáctico al proyecto 2017-4, así como en la póliza PD-96/05-17
PD-15/04-17	RH 21	05-04-17	Jorge M Sosa P	Estructuración de cursos en plataforma curso básico sobre gobiernos municipales 2017 curso básico sobre diputaciones locales 2017	12,167.83	-Material didáctico Ref 2	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	Se anexa material didáctico al proyecto 2017-4, así como en la póliza PD-15/04-17
PD-78/06-17	ARHD 1	15-06-17	Alberto Emanuel Trujillo Roustand	"Tutorías correspondientes a los meses de marzo y abril del Curso Básico Sobre Gobiernos Municipales 2017 y Curso Básico Sobre Diputaciones Locales 2017"	29,202.80	-Material didáctico Ref 2	Se anexa la documentación al proyecto 2017-4.	Se anexa material didáctico al proyecto 2017-4, así como en la póliza PD-78/06-17

Se anexa la documentación solicitada, como lo señala la columna de "ACLARACIONES" del cuadro que antecede.



12. De la verificación a la cuenta “Gastos Actividades Específicas Educación y Capacitación”, se observó una póliza por la realización de varios eventos, soportados con las facturas y los contratos correspondientes; sin embargo, pertenece al proyecto 2017-51, el caso en comento se detalla a continuación.

ID Proyecto	Subcuenta	Ref. contable	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Escrito de contestación SF/850/2018
2017-38	Alimentos	PD-80/10-17	ICABX 496915	24-10-17	Nueva Wal Mart de México S. de R.L. de C.V.	4 Charolas plásticas	\$173.91	PC-DR-2/10-17
2017-38	Eventos	PD-80/10-17	2017-38	24-10-17	Marco Arturo Miranda Escamilla	Renta de audio para evento iniciativas, logros y avances de la constitución de la CDMX	4,640.00	PC-DR-2/10-17
2017-38	Alimentos	PD-80/10-17	A 208	23-10-17	Alimentos C A M Higiene S.A. de C.V.	Alimentos	4,337.24	PC-DR-2/10-17
2017-38	Alimentos	PD-80/10-17	GL 089	24-10-17	Cafetería Gastronómica Lettuce S.A.	Servicio básico de café para evento: "Iniciativas, logros y avances de la	3,016.00	PC-DR-2/10-17
2017-38	Alimentos	PD-80/10-17	1066	23-10-17	Alimentos Laksya S.A. De C.V.	Coffe Break	2,759.65	PC-DR-2/10-17
2017-38	Alimentos	PD-80/10-17	A 123	23-10-17	Alimentos JI Ingeniería y	Bocadillos (medias noches, hojaldras, cuernos, marina...	5,915.00	PC-DR-2/10-17
2017-38	Papelería	PD-80/10-17	A 963	23-10-17	Eduardo Ledesma De Los Angeles	Cuadernillos "Impresos para el evento iniciativas, logros y avances de la constitución de la CDMX" pz banner "Impresos para el evento iniciativas, logros y avances de la constitución de la CDMX"	5,985.60	PC-DR-2/10-17
Total							\$26,827.40	

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó:



“Se presenta respuesta en el cuadro que antecede en la columna escrito de contestación.”

De la verificación a la documentación presentada por el sujeto obligado, se localizaron las siguientes Pólizas: PC-PD-01/10-17, PC-PD-02/10-17, PC-PA-01/10-17 y PC-PR-01/10-17, con su respectivo soporte documental, en la cual se puede verificar que los movimientos de las facturas reflejadas en el cuadro que antecede se encuentran registrados correctamente en el proyecto 2017-51, por tal razón la observación **quedó atendida**.

Sin embargo, al verificar la cancelación, específicamente en la cuenta de alimentos se observó que duplicó el movimiento debiendo aplicarlo en la subcuenta de proveedores como a continuación se detalla:

Según póliza inicial				Según póliza de cancelación				ACLARACIONES
ID Proyecto	Subcuenta	Ref. contable	Importe	ID Proyecto	Subcuenta	Ref. contable	Importe	
2017-38	Proveedores	PD-80/10-17	4,337.24	2017-38	Alimentos	PC-PD-01/10-17	-4,337.24	PC-PD-2/24-10-17

Por lo antes mencionado, se observa que el saldo en la subcuenta de alimentos tiene un saldo contrario a su naturaleza.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- La reclasificación del movimiento detallado en el cuadro que antecede, de tal forma que se refleje la partida en la subcuenta que corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33, numeral 1 inciso i), 163, numeral 4, 172, 296, numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Se realiza la corrección contable en la póliza señalada en la columna de “ACLARACIONES” del cuadro que antecede.

Investigación Socioeconómica y Política

13. De la verificación a la subcuenta “Investigación Socioeconómica y Política”, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de elaboración de investigaciones; sin embargo, no se localizó el certificado de registro ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor. Los casos en comento se detallan a continuación:



Referencia Contable	Datos Del Comprobante					Ref. del Oficio INE/UTF/DA/44863/18	Escrito de contestación SF/850/2018	Ref.	ACLARACIONES
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto				
PD-53/09-17	F 6	11-09-17	Ortega Muñoz Anabel	Actividades Específicas PAT2017-12 Colección Tópicos de Formación Política "Sobre la Promoción del Voto y la Movilización"	\$36,504.77		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-53/09-17	(A)	
PD-48/09-17	F 16	11-09-17	Pedro Javier González Gutiérrez	Actividades específicas PAT 2017-12. Colección Tópicos de Formación Política "El Tratado de Libre Comercio"	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-48/09-17	(C)	Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-48/09-17
PD-121/08-17	F 52	24-08-17	Literatura y Alternativas En Servicios Editoriales S.C.	1 Sv diseño, corrección y EPUB "Políticas Públicas Exitosas de los Gobiernos del PRD en Michoacán" 1 Sv diseño, corrección y EPUB "sobre las Alianzas" 1 Sv diseño, corrección y EPUB "Análisis Sobre la Plataforma Electoral" 1 Sv diseño, corrección y EPUB "Fiscalización" 1 Sv diseño, corrección y EPUB "Análisis de la Situación Internacional"	20,126.00		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-121/08-17	(A)	
PD-135/07-17	F 50	26-07-17	Literatura y Alternativas En Servicios Editoriales S.C.	1 Sv. diseño, corrección y EPUB "Derechos Humanos" 1 Sv. diseño, corrección y EPUB "Análisis sobre la Situación Social Nacional " 1 Sv. diseño, corrección y EPUB "Análisis sobre la Agenda Legislativa del PRD"	12,075.60		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-135/07-17	(A)	
PD-7/07-17	F 49	03-07-17	Literatura y Alternativas En Servicios Editoriales S.C.	1 Sv diseño y EPUB "Sobre los Principios del Partido de la Revolución Democrática" 1 Sv diseño y EPUB "Sobre la Línea Política del Partido de la Revolución Democrática" 1 Sv diseño y EPUB "Acerca del Programa del Partido de la Revolución Democrática" 1 Sv diseño, corrección y EPUB "Agenda Política, Gobernabilidad y Buen Gobierno" 1 Sv diseño, corrección y EPUB "Análisis de la Situación Política Nacional" 1 Sv diseño, corrección y EPUB "Análisis de la Situación Económica Nacional"	20,601.60		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-7/07-17	(A)	
PD-34/05-17	F 42	09-05-17	Literatura y Alternativas En Servicios Editoriales S.C.	1 AU corrección, diseño y EPUB "Violencia Política en Razón de Género" 1 AU diseño, corrección y EPUB "Breve Historia del PRD" 1 AU diseño, corrección y EPUB "Pobreza y Desigualdad"	12,075.60		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-34/05-17	(A)	
PD-67/09-17	F 53	14-09-17	Literatura y Alternativas En Servicios Editoriales S.C.	1 Sv diseño, corrección y EPUB "Sobre la Promoción del Voto y la Movilización". 1 Sv diseño, corrección y EPUB "El análisis político". 1 Sv diseño, corrección y EPUB "Migración"	12,075.60		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-121/08-17	(B)	Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-121/08-17
PD-100/09-17	F 15	29-09-17	Francisco Alvarado Arce	Actividades Específicas PAT 2017-12, "Sobre el Plan de Trabajo del Partido y la Formación de Cuadros"	36,503.50	(1)	Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-100/09-17 El comprobante de pago está en la póliza PE-151/10-17	(C)	Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-100/09-17 El comprobante de pago está en la póliza PE-151/10-17
PD-96/09-17	F 6	27-09-17	Quetzally Meneses Quintero	"Ingresos y Egresos Municipales", Programa Anual de Trabajo 2017-12	36,503.50		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-96/09-17	(C)	Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-96/09-17
PD-95/09-17	F 13	27-09-17	Ortega Muñoz Anabel	Actividades Específicas PAT 2017-12 Colección de Tópicos de Formación Política "Los Debates sobre la Constitución de la Ciudad de México"	36,503.50		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-95/09-17	(A)	
PD-157/08-17	F 12	29-08-17	Francisco Alvarado Arce	Actividades específicas PAT 2017-12, Migración	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-157/08-17	(B)	Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-157/08-17



Referencia Contable	Datos Del Comprobante					Ref. del Oficio INE/UT/DA/44863/18	Escrito de contestación SF/850/2018	Ref.	ACLARACIONES
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto				
PD-48/08-17	F 16	14-08-17	Irma Campuzano Montoya	Actividades específicas PAT 2017-12 El Análisis Político	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-48/08-17	(A)	
PD-42/08-17	F 11	08-08-17	Francisco Alvarado Arce	Actividades específicas PAT 2017/12, Análisis Sobre la Situación Social Nacional.	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-42/08-17	(A)	
PD-15/08-17	F 12	02-08-17	Ortega Muñoz Anabel	Actividades Específicas PAT 2017-12 Colección Tópicos de Formación Política "Análisis de la Situación Internacional"	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-15/08-17	(A)	
PD-158/07-17	F 14	31-07-17	Pedro Javier González Gutiérrez	Actividades específicas PAT 2017-12. Colección Tópicos de Formación Política "Fiscalización"	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-158/07-17	(A)	
PD-136/07-17	F 13	27-07-17	Pedro Javier González Gutiérrez	Actividades específicas PAT 2017-12. Colección Tópicos de Formación Política "Sobre las alianzas"	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-136/07-17	(A)	
PD-99/07-17	F 11	11-07-17	Pedro Javier González Gutiérrez	Actividades específicas PAT 2017-12. Colección Tópicos de Formación Política "Análisis sobre la plataforma electoral"	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-99/07-17	(A)	
PD-10/07-17	F 15	03-07-17	Irma Campuzano Montoya	Actividades específicas PAT 2017-12 Análisis sobre la Agenda Legislativa del PRD	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-10/07-17	(A)	
PD-8/07-17	RH 4	03-07-17	Quetzally Meneses Quintero	PAT-2017-12 "Políticas Públicas Exitosas de los Gobiernos del PRD en Michoacán"	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-8/07-17	(A)	
PD-18/06-17	F 9	05-06-17	Ortega Muñoz Anabel	Actividades específicas PAT2017-12. Colección Tópicos de formación Política "Derechos Humanos"	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-18/06-17	(A)	
PD-113/05-17	2	18-05-17	Quetzally Meneses Quintero	PAT-2017-12 "Violencia Política en Razón de Género"	36,503.50		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-113/05-17	(A)	
PD-85/05-17	RH 6	16-05-17	Francisco Alvarado Arce	Actividades Específicas PAT 2017-12 Agenda Política, Gobernabilidad y Buen Gobierno	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-85/05-17	(A)	
PD-33/05-17	RH 9	09-05-17	Pedro Javier González Gutiérrez	Actividades específicas PAT 2017-12. Colección Tópicos de Formación Política "Análisis de la situación económica nacional"	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-33/05-17	(A)	
PD-109/04-17	RH 8	25-04-17	Pedro Javier González Gutiérrez	Actividades específicas PAT 2017-12. Colección Tópicos de Formación Política "Desigualdad y pobreza"	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-109/04-17	(A)	
PD-108/04-17	RH 11	25-04-17	Irma Campuzano Montoya	Actividades específicas PAT 2017-13 Breve Historia del Partido de Revolución Democrática	36,503.49		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-108/04-17	(A)	
PD-56/09-17	F 001	11-09-17	Luis Eduardo Medina Torres	Trabajo de Investigación sobre "Candidaturas alternativas aprendizajes para México. Podemos en España y En Marcha en Francia"	250,000.00		Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-56/09-17	(A)	



Referencia Contable	Datos Del Comprobante					Ref. del Oficio INE/UTF/DA/44863/18	Escrito de contestación SF/850/2018	Ref.	ACLARACIONES
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto				
PE-140/11-17	A 107	26-10-17	José Octavio Artemio Acosta Arévalo	Segunda parte del proyecto lo que debe saber los servidores públicos municipales para hacer una buena gestión y como evaluarlos desde una perspectiva ciudadana	91,258.74	(1)	Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-140/11-17. Se anexa comprobante de pago en la póliza PE-140/11-17	(C)	Se anexa Certificado de registro en la póliza PD-140/11-17. Se anexa comprobante de pago en la póliza PE-140/11-17
PE-242/10-17	A 108	28-10-17	José Octavio Artemio Acosta Arévalo	Primera parte del proyecto lo que debe saber los servidores públicos municipales para hacer una buena gestión y como evaluarlos desde una perspectiva ciudadana.	91,258.74	(1)	Se anexa comprobante de pago en la póliza PE-242/10-17	(C)	Se anexa comprobante de pago en la póliza PE-242/10-17
TOTAL					\$1,239,543.00				

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó:

“Se presenta respuesta en el cuadro que antecede en la columna escrito de contestación.”

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:

De las facturas señaladas con (1) en la columna de “Ref. del oficio INE/UTF/DA/44863/18”, del cuadro que antecede, el sujeto obligado presentó la copia de la transferencia bancaria, por el pago de los servicios prestados, por tal razón la observación **quedó atendida**.

En relación a las facturas señalados con (A) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, se constató que presentó los certificados de derecho de autor expedidos por el Instituto Nacional de Derecho de Autor, por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Con respecto a las facturas señalados con (B) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, presentó los certificados de registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor de las obras “Sobre la Promoción del Voto y la Movilización” y “El análisis político”, sin embargo, omitió presentar el Certificado de Derecho de Autor de la obra “Migración”.

Por lo que se refiere a los conceptos señalados con (C) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, aun cuando manifiesta haber presentado los certificados de Derechos de Autor, de la revisión al SIF, no fueron localizados.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:



- El certificado de registro ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor, de las investigaciones citadas en el cuadro que antecede de las facturas identificadas con (B) y (C) en la columna de “Ref.”.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos, 164, 172, 173, numeral 1, inciso b) y 296, numeral 1, del RF.

RESPUESTA

Se anexa documentación solicitada en las pólizas señaladas en la columna de “ACLARACIONES” en el cuadro que antecede.

Tareas Editoriales

14. De la verificación a la cuenta “Tareas Editoriales”, subcuenta “Impresos”, se observaron pólizas que no presentan su comprobante fiscal y el XML, así mismo no se localizó información respecto a la distribución de los ejemplares toda vez que en ello radica el propósito principal del rubro de Tareas Editoriales. Los casos en comento se detallan a continuación:

Referencia Contable	Concepto de la Póliza	Importe
PE-123/12-17	TBT 1667, FOLIO 1887, AE, P 2017-52, Fact. 1000 Publicación # Hechos en la Izquierda, Alianza Impresos y Sellos, S.A. de C.V.	\$174,986.00
PD-139/11-17	438CA7135101/F 998 2017-52 Impresión Alianza Impresos y Sellos, S.A. DE C.V.	174,986.00
Total		\$349,972.00

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa el informe de distribución de la publicación ‘Hechos en la Izquierda’ en las pólizas PE-123/12-17 y PD-139/11-17, así como en las evidencias del proyecto 2017-52, en el apartado de Catálogos, proyectos, evidencias dentro del SIF.”

El sujeto obligado presentó adjunta a sus pólizas la factura y el XML del proveedor Alianza Impresos y Sellos, S.A. de C.V.; por tal razón la observación **quedó atendida**.

Sin embargo, aun cuando presenta escritos en la cual menciona la distribución a diversas Secretarías del sujeto obligado manifestando que van a ser las encargadas de repartir entre los militantes, simpatizantes y ciudadanía general interesada en la participación política, la



norma es clara al establecer que se debe de llevar a través de kardex, notas de entrada y salida, debido a que se trata de material susceptible de inventariarse, por lo que no se pudo identificar de manera clara la forma de la distribución de los ejemplares.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Informe la forma de distribución de la impresión elaborada por el sujeto obligado y presente la documentación que acredite la misma en base a kardex, nota de entrada y salida, en la cual se pueda identificar con toda claridad el comité o entidad a donde se envía, folio, fecha de entrada y salida de la propaganda, descripción de las impresiones, cantidad de unidades y nombre y firma del responsable de su registro y control.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 78, 173, numeral 5 y 296 numeral 1 del RF

RESPUESTA:

Se anexa el Kardex en las pólizas PE-123/12-17 y PD-139/11-17, así como en el proyecto 2017-52, en el apartado de catálogos, proyectos, evidencias en el SIF.

15. De la verificación a la cuenta “Tareas Editoriales”, subcuentas “Impresos”, se observaron pólizas por la impresión de libros y revistas, de los cuales, no se localizó información respecto a la distribución de los ejemplares toda vez que en ello radica el propósito principal del rubro de Tareas Editoriales, los casos en comento de detallan en el **Anexo E2** del presente oficio.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa el informe de distribución de la impresión elaborada que corresponde a cada proyecto señalado en el Anexo E2 así como en las pólizas vinculadas al mismo, dicha información se encuentra en el apartado de Catálogos, proyectos, evidencias dentro del SIF.

Se anexan los comprobantes de pago en las pólizas observadas en el Anexo E2 con referencia 1, las cuales son: PE-231/10-17, PE-232/10-17, PE-240/10-17.



Se anexan los certificados de registro ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor en las pólizas donde se registraron las facturas citadas con referencia 2 del Anexo E2.”

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las facturas señaladas con (1) en la columna de “Ref. del Oficio INE/UTF/DA/44863/18” del **Anexo E2**, el sujeto obligado presento las pólizas; PE-231/10-17, PE-232/10-17, PE-240/10-17 con la copia de la transferencia bancaria, por tal razón la observación **quedó atendida**.

Ahora bien, de las facturas señaladas con (2) en la columna de “Ref. del Oficio INE/UTF/DA/44863/18”, del **Anexo E2**, se detalla a continuación.

De las facturas señaladas con (a) en la columna de “Ref.”, del **Anexo E2**, el sujeto obligado presentó el certificado de registro ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor, por tal razón, la observación **quedó atendida**.

De las facturas señaladas con (b) en la columna de “Ref.”, del **Anexo E2**, aun cuando el sujeto obligado presentó el certificado de registro ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor de la obra “Soberanía sólida, democracia líquida y res-pública-nación”, omitió presentar los certificados de las obras: “La Racionalidad del imperialismo estadounidense en América Latina”, “La Articulación entre los sindicatos y los Partidos Políticos en México” y “México: origen sus indígenas y su crisis como Estado – Nación”.

De las facturas señaladas con (c) en la columna de “Ref.”, del **Anexo E2**, aun cuando el sujeto obligado presentó la solicitud de registro ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor omitió presentar el Certificado de Derecho de Autor.

No obstante, al verificar los comprobantes de los medios de distribución de la impresión de libros y revistas, se localizaron escritos en los cuales manifiesta él envió de las revistas y libros, sin embargo, no se logra identificar el número de ejemplares que se entregan a cada departamento, así mismo la norma es clara al establecer que se debe de llevar a través de kardex, notas de entrada y salida, debido a que se trata de material susceptible de inventariarse.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Informe la forma de distribución de la impresión elaborada por el sujeto obligado y presente la documentación que acredite la misma en base a kardex, nota de entrada y salida, en la cual se pueda identificar con toda claridad el comité o entidad a donde se envía, folio, fecha de entrada y salida de la propaganda, descripción de las impresiones, cantidad de unidades y nombre y firma del responsable de su registro y control.
- El certificado de registro ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor, de las facturas citadas con (b) y (c) en la columna “Ref” del **Anexo E2**.



- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 3, 78, 164, 173, numeral 5 y 296 numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Se anexan el certificado de registro ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor de las obras: “La racionalidad del imperialismo estadounidense en América Latina”, “La articulación entre los sindicatos y los Partidos Políticos en México” y “México: origen sus indígenas y su crisis como Estado-Nación”, en la póliza PD-46/12-17, así como en la evidencia del proyecto 2017-53 dentro del apartado de catálogos, evidencias de proyectos, en el SIF.

Se anexan los certificados de registro ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor y la forma de distribución, en cada póliza señalada en el Anexo E2 con referencias (b) y (c), respectivamente.

El anexo se agrega en el apartado: documentación anexa al informe dentro del SIF.

Seguimiento Informe Anual 2017

16. En sesión extraordinaria del 22 de noviembre de 2017, el Consejo General del INE aprobó el Dictamen Consolidado y resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión a los Informes anuales de ingresos y gastos del Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al ejercicio 2016, apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, punto 14, a efecto de verificar que se hubiera proporcionado el certificado de inscripción ante el Registro Público del Derecho de Autor de la investigación que se detalla en el cuadro:

Referencia Contable	Datos del Comprobante				
	Folio	Fecha	Proveedor	Título De La Investigación	Monto
PD-033005/03-15	63929	12-03-15	Irma Campuzano Montoya	Estudios de Coyuntura	34,800.00

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.



El sujeto obligado presentó escrito de respuesta, sin embargo; respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- El certificado de inscripción ante el Registro Público del Derecho de Autor de la investigación correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior con fundamento en el artículo 164 del RF.

RESPUESTA

Al respecto, y como respuesta a este punto, me permito señalar que: resulta material y jurídicamente imposible presentar el Certificado de Derecho de Autor de la obra citada, toda vez que no fue concluida la investigación correspondiente y por tanto, no tuvo existencia la obra que permitiera contar con el Certificado en cuestión.

Programa Anual de Trabajo para la Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

17. Del análisis al contenido del programa del gasto en el apartado de actividades para Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, se desprende que el partido programó destinar el recurso en 20 programas; sin embargo, se observaron 3 proyectos no registrados en el SIF, los cuales se indican a continuación:

Programa Anual de Trabajo (PAT) Para Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres 2017				Referencia
No.	Programa	Nombre Del Evento	Monto PAT	
30	2017-8	Vicario Madre, Leona de la Patria. Capaciteatro / Fundación Heberto Castillo	100,000.00	(1), (2)
91	2017-20	Se Llama Violencia Política , y Nos Afecta a Todas/Secretaria de Derechos Humanos	230,000.00	(1), (3)
81	2017-21	Taller de Herramientas para el Liderazgo con Perspectiva de Género/Fundación Heberto Castillo Martínez A.C.	200,000.00	(1), (2)
		Total	530,000.00	

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.



Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa Acta Constitutiva al proyecto 2017-8 sin embargo, el proyecto se encuentra registrado en el SIF con Folio 12 y registró el día 17 de abril del 2017, el proyecto cuenta con toda la documentación soporte conforme a los artículos 172 y 173 del RF.

Se realizó la cancelación de la póliza PE-240/11-17 por error en la vinculación al proyecto.

Por tanto, se registra el gasto que corresponde al proyecto 2017-08 en la póliza PC-PD-5/11-17, y se registra el gasto vinculado al proyecto 2017-8 en la póliza PC-PE-4/11-17.

Se anexa Acta Constitutiva al proyecto 2017-20 sin embargo, el proyecto se encuentra registrado en el SIF con Folio 91 se registró el día 20 de diciembre del 2017.

Se anexa Acta Constitutiva y muestras al proyecto 2017-21 sin embargo, el proyecto se encuentra registrado en el SIF con Folio 81 se registró el día 24 de noviembre del 2017.

Se realizó la cancelación de la póliza PE-239/11-17 por error en la vinculación al proyecto.

Por tanto, se registra el gasto que corresponde al proyecto 2017-21 en la póliza PC-PD-4/11-17.”

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los proyectos señalados con (1) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, la aclaración del sujeto obligado se consideró satisfactoria, toda vez que se localizan registrados en el apartado de proyectos, junto con su acta constitutiva correspondiente, por tal razón la observación **quedó atendida**.

De los proyectos señalados con (2) en la columna de “Referencia”, del cuadro que antecede, al verificar el registro de las operaciones para vinculación del gasto, el sujeto obligado presento las pólizas de corrección PC-PD-05/11-17 y PC-PE-04/11-17 para el proyecto 2017-8 y las pólizas PC-PD-04/11-17 y PC-PE-03/11-17 para el proyecto 2017-21, en las cuales se puede identificar su registro contable correspondiente y la vinculación de los proyectos, por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Del proyecto señalado con (3) en la columna de referencia, aun cuando manifiesta que se encuentra registrado, la aclaración del sujeto se consideró insatisfactoria, toda vez que no presenta documentación o registro de las operaciones en las cuales se pueda vincular el gasto del proyecto 2017-20.



Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual no se encuentran registrados las operaciones del proyecto 2017-20, de tal forma que se pueda vincular el gasto.
- En su caso, las pólizas junto con su documentación soporte.
- En su caso, el escrito de cancelación del proyecto 2017-20, con sello de recibido de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 numerales 1 y 3; 165, numerales 3 y 5; 170, 171, 172, 173, 174, numeral 1, inciso b), 175, 177, numeral 1, inciso b), 181, numeral 1; 183, 184, 185 y 296 numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Al respecto, y como respuesta a este punto, me permito señalar que: por situaciones operativas de la Secretaría a cargo de la actividad, no ha sido posible que se entreguen a esta área las muestras y comprobantes del evento a fin de brindar la información en comento.

Gastos para la Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

18. Al comparar el monto presentado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) para Actividades de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, Investigación, así como de divulgación y difusión contra las actas constitutivas del proyecto y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2017, se determinaron diferencias como se observa en el cuadro siguiente:

Gasto en Actividades Específicas	Importe Según:		
	Programa Anual de Trabajo	Acta Constitutiva del Proyecto	Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2017
Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	\$13,881,126.00	\$16,731,126.00	\$13,641,539.74
Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	7,504,009.00	7,504,009.00	\$7,254,530.54
Investigaciones Relacionadas con el Liderazgo Político de las Mujeres	784,000.00	1,284,000.00	4,695,601.41
Divulgación, Difusión, Publicación y Distribución de Libros, Revistas y Folletos de la Capacitación,	5,593,117.00	7,943,117.00	1,691,407.79



Gasto en Actividades Específicas	Importe Según:		
	Programa Anual de Trabajo	Acta Constitutiva del Proyecto	Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2017
Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres			

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

El sujeto obligado presentó escrito de respuesta, sin embargo; respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Aclarar las diferencias determinadas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 163, numeral 1, inciso b), 165, numeral 5, 172 y 296 numeral 1 del RF.

RESPUESTA

En el apartado de documentación adjunta al informe en el SIF, se anexan Actas Constitutivas de los proyectos modificados de Liderazgo Político de las mujeres así como carátula del Programa Anual de Trabajo.

19. De la revisión al rubro “Gastos para la Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, se observó que el partido no se apegó a lo dispuesto en el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Partidos Políticos, determinando lo que a continuación se detalla:

Financiamiento Público Recibido para Actividades Ordinarias	3% Que le correspondía destinar para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujeres INE/CG623/2016	Importe que el Partido erogó como gastos para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujeres	Diferencia
(a)	(b)= (3%)	(c)	d= (b-c)
\$455,159,108.00	\$13,654,773.00	\$13,641,539.74	\$13,233.26

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su



conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

El sujeto obligado presentó escrito de respuesta, sin embargo; respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 25, numeral 1, incisos k) y n); 51 numeral 1, inciso a), fracción V de la LGPP; y 296 numeral 1 y 256, numeral 6, inciso a) del RF.

RESPUESTA

Se presentan las Actas Constitutivas de los proyectos que se modificaron, por tanto se cubre con el 3 %, dando un importe que el Partido erogó como gastos para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujeres de \$14, 201,462.00.

20. De la verificación al SIF se observó el registro contable de gastos por la adquisición de bienes y servicios, los cuales no se encuentran vinculados con las actividades del PAT de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, Los casos en comento se detallan a continuación:

Cuenta	Subcuenta	Importe
5-3-01-07-0000	Gasolina	\$49,887.25
5-3-01-08-0000	Alimentos	177,051.83
5-3-01-12-0000	Pasajes	93,012.75
5-3-01-31-0000	Otros Gastos	70,922.00
Total		\$390,873.83

Adicionalmente, al verificar las operaciones no se logró identificar la copia del cheque o transferencia bancaria con la que se pagaron los servicios.

Es importante señalar que la normatividad es clara al establecer que no se consideran gastos programados los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos y aquellos que no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

De no acreditarse el vínculo directo de los gastos a los proyectos que integran el PAT, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, éstos no serán considerados, ni acumulados al porcentaje mínimo requerido para cada uno de los rubros, en cumplimiento del artículo 51, numeral 1) inciso a) fracción V de la LGPP.



Así mismo, es preciso señalar que, de acuerdo con la normatividad, el financiamiento otorgado para el rubro de “Gastos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, debe ser destinado exclusivamente en el ejercicio en el que fue otorgado.

No obstante que las Normas de Información Financiera en el Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” establece las reglas de valuación para reconocer una provisión, estas no son aplicables a los Gastos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, toda vez que la normatividad es clara al establecer que todos los gastos realizados para el desarrollo de dichas actividades deberán ser pagados en el ejercicio fiscal correspondiente, en razón de lo anterior, si el financiamiento es otorgado en 2017, debe ejercerse en el mismo ejercicio.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto a la documentación de comprobante de cheque y/o transferencia, no se adjunta como soporte en las pólizas de diario porque se trata de Comprobación de Gastos, como se señala en la Guía Contabilizadora Acuerdo CF/004/2017, Anexo 1 apartado 4. Gastos por Comprobar número 7, el documento soporte son los siguientes: comprobantes fiscales y muestras.

Es conveniente mencionar que cada una de las pólizas registradas están vinculadas con gasto programado ya que se señala a que proyecto corresponde cada comprobación de gasto, esto se observa también en la documentación soporte en la cual se relaciona el proyecto y la actividad a la cual pertenece, señalando los motivos del gasto realizado, se incluyen las convocatorias y programas, dichas evidencias permiten constatar la vinculación directa a la actividad de conformidad a lo estipulado en el art. 172 del RF.

Los gastos están justificados conforme al apartado I, inciso b), numeral III, del art. 163 del RF, en donde señala la posibilidad de realizar todo tipo de evento o acción que promueva la participación política de las mujeres, por tanto, los gastos están justificados dentro de los proyectos de Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

A lo que respecta al comprobante de pago que solicita la UTF que se anexe a la póliza de comprobación, se presenta papel de trabajo en la documentación adjunta al informe, dicho papel de trabajo se realizó mediante una muestra aleatoria de cada auxiliar de las cuentas de gasto observadas por la UTF, se relacionan las pólizas que dan origen al gasto, siendo el flujo



del recurso de la siguiente manera: la cuenta bancaria con terminación 6523 destinada al gasto programado para la Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres transfiere el recurso a utilizar por concepto de “Gastos a comprobar” y/o “Viáticos a comprobar” a la cuenta con terminación 7970 que es para uso de operación ordinaria, tal cuenta internamente se maneja para transferir el recurso para fines de viáticos o gastos a comprobar, ya transferido el recurso a la cta 7970 esta a su vez lo envía a la persona (viaticante) él cual utiliza el recurso para fines de gasto programado que finaliza comprobando debidamente.”

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:

En relación a los gastos señalados en el cuadro que antecede la aclaración se consideró satisfactoria, toda vez, que al verificar las facturas con la evidencia de los eventos se constató que se vinculan con las Actividades del PAT; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Sin embargo, aun cuando el sujeto obligado manifiesta que la integración de los pagos se realizó de forma aleatoria, al verificar su papel de trabajo junto con la documentación que describe solo se identifica el pago por \$141,218.20, no obstante la norma es clara al establecer que todos los gastos para el desarrollo de Actividades de Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, deberán ser pagos durante el ejercicio fiscal correspondiente, es decir en el ejercicio 2017, por lo que esta Autoridad no localizó el pago de \$249,655.63, por las erogaciones desglosadas en el **Anexo E3**, detalladas en la columna de “Importe no pagado”.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- La copia del cheque y/o transferencia bancaria de los pagos por los servicios prestados desglosados en la columna “Importe no Pagado” del **Anexo E3**.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 163, numeral 4, 172 y 296, numeral 1, del RF.

RESPUESTA

Con lo que respecta al comprobante de pago que solicita la UTF que se solicita que se anexe a la póliza de diario que corresponde a comprobación, se presenta Anexo E3, en el cual se relacionan las pólizas que dan origen al gasto, siendo el flujo del recurso de la siguiente manera: la cuenta bancaria con terminación 6523 destinada al gasto programado para la Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, transfiere el recurso a utilizar por



concepto de “ Gastos a comprobar” y/o “Viáticos a comprobar” (identificado el recurso a utilizar mediante un Folio Interno) a la cuenta con terminación 7970 que es para uso de operación ordinaria, es importante señalar que la cuenta con terminación 7970 es utilizada para transferir el recurso para fines de viáticos o gastos a comprobar a las Tarjetas Empresariales las cuales están a nombre del Partido de la Revolución Democrática, siendo así el flujo por razones del contrato que se realizó ante la Institución Bancaria BBVA Bancomer, el cual se anexa como Documentación Adjunta al Informe.

Una vez transferido el recurso a la tarjeta empresarial, las cuales fueron asignadas a personal (viaticante) que labora en este Instituto Político, el viaticante utiliza el recurso para fines de gasto programado que finaliza comprobando debidamente, dicha comprobación se identifica con el Folio Interno otorgado desde el principio que se otorgó el recurso para dicha finalidad de Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Es conveniente mencionar que cada una de las pólizas registradas están vinculadas con gasto programado ya que se señala a que proyecto corresponde cada comprobación de gasto, esto se observa también en la documentación soporte en la cual se relaciona el proyecto y la actividad a la cual pertenece, señalando los motivos del gasto realizado, se incluyen las convocatorias y programas, dichas evidencias permiten constatar la vinculación directa a la actividad de conformidad a lo estipulado en el art. 172 del RF.

Los gastos están justificados conforme al apartado I, inciso a), del art. 163 del RF, en donde señala la posibilidad de realizar: “todo tipo de evento o acción que promueva la participación política, los valores cívicos y el respeto a los derechos humanos, entre la militancia y ciudadanía en general”, por tanto, los gastos están justificados dentro de los proyectos de Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

21. De la verificación a la cuenta “Gastos en Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, se observaron pólizas por diversos conceptos; sin



embargo, no presenta la copia del cheque y/o transferencia bancaria, los casos en comento se detallan a continuación:

Referencia Contable	Datos del Comprobante					Escrito de contestación SF/850/2018	Ref.	ACLARACIONES
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto			
PD-117/03-17	AFAD 12	29-03-17	Fundación Heberto Castillo	Taller de Autobiografía para Mujeres Líderes. Módulo I. (25 enero al 14 marzo, 2017) Elaboración de material y diseño del mismo Diseño e impresión para difusión y promoción Alquiler equipo de sonido, video y equipo fotográfico Acondicionamiento del espacio físico Facilitación Renta equipo: cañón y pantalla Carpeta de trabajo	\$75,000.00	Se anexa comprobante de pago en la póliza PE-40/05-17	(1)	
PD-17/05-17	AFAD 13	08-05-17	Fundación Heberto Castillo	Taller de Autobiografía para Mujeres Líderes. Módulo II. (21 marzo al 18 abril, 2017) Elaboración de material y diseño del mismo Alquiler equipo de sonido, video y equipo fotográfico Acondicionamiento del espacio físico Facilitación Renta equipo: cañón y pantalla Carpeta de trabajo Material para facilitadora Papelería	50,000.00	Se anexa comprobante de pago en la póliza PE-40/05-17	(1)	
PD-121/02-17	DAE 36755	21-02-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	Gómez/Norma MEX/TPQ/MEX Núñez/Hayde MEX/TPQ/MEX Lagunés/Lucia MEX/TPQ/MEX Celestino/Cirenia MEX/TPQ/MEX	34,452.00	Se anexa comprobante de pago en la póliza PD-121/02-17	(1)	
PD-102/03-17	DAE 37124	09-03-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	Mendoza/Blanca MEX/ZCL/MEX	6,168.00	Se anexa el comprobante de pago en la póliza PD-102/03-17	(1)	
	DAE 37123			Pimentel/Rosalinda MEX/ZCL/MEX	6,168.00			
	DAE 37125			Sánchez/María de los Angeles MEX/ZCL/MEX	6,168.00			
Subtotal					18,504.00			
PD-103/03-17	DAE 37237	15-03-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	Lagunés/Lucia MEX/SLW/MEX	6,508.00	Se anexa el comprobante de pago en la póliza PD-103/03-17	(1)	
	DAE 37235			Castello/Claudia MEX/SLW/MEX Núñez/Hayde MEX/SLW/MEX Gómez/Norma Patricia MEX/SLW/MEX Jacobo/Karla Lizeth MEX/SLW/MEX	28,816.00			
Subtotal					35,324.00			
PD-276/05-17	DAE 37908	28-04-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	Cruz/Mara Iliana MEX/TAM/MEX	3,991.00	El comprobante de pago está en la póliza PE-384/05/17	(2)	Se anexa transferencia de pago en la póliza PD-276/05-17
	DAE 37944			González/Dorisol MEX/TAM 40 F6ELTS Gastelum/Martha MEX/TAM 40 F6ELTS Ramírez/Ernestina MEX/TAM 40 F6ELTS	8,567.71			
Subtotal					12,558.71			
PD-277/05-17	DAE 38008	4-05-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	Pimentel/Rosalinda MEX/CUL	2,576.00	El comprobante de pago está en la póliza PE-384/05/17	(2)	Se anexa transferencia de pago en la póliza PD-277/05-17
	DAE 38009			Ramírez/Ernestina MEX/CUL/MEX	5,126.00			
	DAE 38010			Mendoza/Blancavera MEX/CUL/MEX	5,126.00			
	DAE 38076			Pimentel/Rosalinda CUL/MEX 40 O5Y6PI	3,518.80			
Subtotal					16,346.80			



Referencia Contable	Datos del Comprobante					Escrito de contestación SF/850/2018	Ref.	ACLARACIONES
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto			
PD-278/05-17	DAE 38069	10-05-17	Turismo Dema S.A. de C.V.	González/Dorisol MEX/DGO/MEX Almaguer/Guadalupe MEX/DGO/MEX Ramírez/Ernestina MEX/DGO/MEX	19,692.00	El comprobante de pago está en la póliza PE-384/05/17	(2)	Se anexa transferencia de pago en la póliza PD-278/05-17.
	DAE 38078			Arias/Dulce María MEX/VSA 40 O9PZKJ	5,423.00			
Subtotal					25,115.00			
TOTAL					\$267,300.51			

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018.

“Se presenta respuesta en el cuadro que antecede en la columna escrito de contestación.”

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:

El sujeto obligado adjuntó a las pólizas señaladas con (1) en la columna de “Ref.” del cuadro que antecede, la copia de la transferencia bancaria, por el pago de los servicios prestados, por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2) en la columna de “Ref.” del cuadro que antecede, aun cuando el sujeto obligado manifiesta que se localiza en la póliza de PE-384/05-17, de su verificación no se pudo localizar la copia del cheque o transferencia bancaria.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- La evidencia del cheque y/o transferencia bancaria de los pagos por los servicios prestados, señalados con (2) en la columna de “Ref.” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 126, 163 numeral 4, 172 y 296, numeral 1, del RF.

RESPUESTA

Se anexa la transferencia de pago a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.



Sin embargo el pago del pasivo de esas facturas se encuentra en la póliza PE-384/08-17, la referencia de la transferencia se identifica de la manera siguiente: TBT 1128.

22. De la verificación a la cuenta “Gastos en Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, se observaron pólizas por conceptos diversos; sin embargo, omitió presentar la: Lista de Asistencia, Material Didáctico y el Currículum de los expositores, los casos en comento se detallan a continuación:

Referencia Contable	Datos del Comprobante				
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto
PD-32/05-17	2909	05-05-17	Posada María Sofía S.A. de C.V.	Hospedaje del 6 de mayo y alimentos del 06 y 07 curso taller comunidad y política	\$104,314.00
PD-235/05-17	484	08-05-17	Hospedaje Azael Tolama Tecpanecatl	Renta habitación	2,530.00
PD-235/05-17	2089	08-05-17	María Félix Temich Atenco	Consumo del día 06 de mayo de 2017	3,150.00
PD-235/05-17	8604	08-05-17	Imprenta Digital S.A. de C.V.	Impresión gran formato lona 13 onzas	3,357.50
PD-235/05-17	153	08-05-17	Turismo Telpochcalli S.A. De C.V.	Servicio de transportación xalapa-cholula-xalapa	3,750.00
PD-235/05-17	5226	08-05-17	Administración Consultoría Muro S.A. de C.V.	Consumo	5,015.00
PD-235/05-17	3271	08-05-17	Glynn Mexicana S.A. De C.V.	Bolsas de mezclilla para el evento mujeres, comunidad y política PRD realizado el 6 y 7 de mayo de 2017.	6,090.00
PD-236/05-17	2910	07-05-17	Hotel Posada María Sofía S.A. de C.V.	Consumo de alimentos 6 de mayo curso taller mujeres comunidad política	3,601.80
PD-236/05-17	152	07-05-17	Turismo Telpochcalli S.A. De C.V.	Servicio de transportación Xalapa-Cholula-Xalapa	3,750.00
PD-236/05-17	15	07-05-17	Turísticos Tzinakas S.A. De C.V.	Servicio de transportación Cuetzalancholula-Cuetzalan de los días 6 y 7 de mayo	5,900.00
PD-49/06-17	12	08-06-17	Perla Pedroza Vargas	Coordinadora del curso Taller Mujeres, Comunidad y Política que se celebró el 6 y 7 de Mayo del año en curso; evento organizado por El PRD y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-19 a cargo de la Secretaría de Movimientos Sociales Sindicales y Campesinos.	14,602.08
PD-30/07-17	A 1	06-07-17	Sarmiento Carabeo y Asociados S.C.	Servicio de capacitación para 150 mujeres de manera presencial que asistieron al Curso-Taller “Mujeres, Comunidad y Política” realizado el 06 y 07 de mayo del presente año en Puebla	65,250.00
Total					\$221,310.38

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexan las muestras al proyecto 2017-19, en el apartado de Catálogos, proyectos y muestras dentro del SIF, como se señala en el art. 173 numeral 1, inciso a) del RF.”



Al verificar en el apartado de proyectos ID 00027 y 00033 del proyecto 2017-19, se localizó la lista de asistencia con firma autógrafa de las personas que asistieron al evento, por tal razón la observación **quedó atendida**.

Sin embargo, aun cuando manifiesta que se localiza el material didáctico y el curriculum de los expositores en el apartado de catálogos del proyecto 2017-19, de su verificación no se localizaron.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- El material didáctico que se vincule con los eventos.
- El currículum de las personas que impartieron el curso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 172, 173, numeral 1, inciso a); 183 y 296, numeral 1, del RF.

RESPUESTA

Se anexan curriculum de los expositores en el proyecto 2017-19 identificado con los folios 27 y 33, dicha información se agrega en el apartado de catálogos, evidencia del proyecto dentro del SIF.

Conforme al artículo 173 numeral 1 inciso V del Reglamento de Fiscalización, no se presenta material didáctico ya que no fue utilizado por los ponentes.

23. De la verificación a la cuenta “Gastos en Investigaciones Relacionadas con el Liderazgo Político de las Mujeres”, subcuenta “Producción de Videos”, se observó el registro contable de gastos por la producción de videos, que carecen de la muestra que permita vincular el gasto con las actividades del PAT. Los casos en comento se detallan a continuación:

Referencia Contable	Datos del Comprobante					Evidencia no presentada	ACLARACIONES
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto		
PD-119/02-17	AFAD 2	15-02-17	Diana Laura Colín López	Primer pago parcial de producción, filmación y edición de 18 videos con duración en un rango de 4-5 minutos cada uno, conformando la serie denominada "ABC del Feminismo"	\$750,000.00	No presenta la muestra de 15 videos en el cual se pueda justificar la vinculación del gasto.	Los videos se anexaron a la póliza PD-119/02-17, así como en el proyecto 2017-1B con id.37, el día 30-10-18 para cumplir la observación de la 1era vuelta del oficio de errores



Referencia Contable	Datos del Comprobante					Evidencia no presentada	ACLARACIONES
	Folio	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto		
PD-109/03-17	AFAD 3	10-03-17	Diana Laura Colín López	Segundo pago parcial de producción, filmación y edición de 18 videos con duración en un rango de 4-5 minutos cada uno, conformando la serie denominada "ABC del Feminismo"	750,000.00	No presenta la muestra de 15 videos en el cual se pueda justificar la vinculación del gasto.	Los videos se anexaron a la póliza PD-109/03-17, así como en el proyecto 2017-1B con id.37, el día 31-10-18 para cumplir la observación de la 1era vuelta del oficio de errores
PD-37/05-17	AFAD 4	10-05-17	Diana Laura Colín López	Producción, filmación y edición de 8 videos con una duración de entre 3 y 5 minutos cada uno, conformando la serie denominada "De mi Historia sin Violencia a mi Empoderamiento"	1,046,399.99	No presenta la muestra de 4 videos en el cual se pueda justificar la vinculación del gasto.	Los videos se anexaron a la póliza PD-37/05-17, así como en el proyecto 2017-1B con id.37, el día 29-10-18 para cumplir la observación de la 1era vuelta del oficio de errores
Total					\$2,546,399.99		

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

El sujeto obligado presentó escrito de respuesta, sin embargo; respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Las muestras señaladas en la columna "Evidencia no presentada" que amparen las actividades de liderazgo de la mujer, de conformidad con la normativa.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la LGIPE, 51, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGPP, 168, 172 y 296, numeral 1, del RF.

RESPUESTA

Se realizan las aclaraciones conforme a nuestro derecho, las cuales podrá observar en la columna de "ACLARACIONES" del cuadro que antecede.

24. De la verificación a la cuenta "Gastos en Investigaciones Relacionadas con el Liderazgo Político de las Mujeres", subcuenta "Impresos", se observaron pólizas por la impresión de



libros y revistas, de las cuales no se localizó información respecto a la distribución de los ejemplares toda vez que en ello radica el propósito principal, los casos en comento se detallan en el siguiente cuadro:

Referencia Contable	Datos del comprobante					Documentación entregada	Ref.	ACLARACIONES
	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe			
PD-130/06-17	A 66	21-06-17	Comercializadora Efisa S.A. de C.V.	Impresión 8000 "Agenda Mujeres 2017" Media final 16.2x23 cm.; Forros de cartulina sulfatada 1 cara de 14 pts. 4x4 tintas laminado Mate; Interiores 136 páginas, cubierto mate de 100 gr. 4x4 tintas; terminado wire-o metálico; con separador del área.	\$538,240.00	Escrito PRD/SIG/267-2017, describe la entrega de 36 paquetes de la Agenda de Mujeres 2017 Escrito P.-D/SIG/377-2017, describe la entrega de 8 paquetes de la Agenda de Mujeres 2017	(1)	Se anexa la forma de distribución kardex a la póliza PD-130/06-17, así como al proyecto 2017-1B id. 37.
PD-79/10-17	AA 2282	26-10-17	J. Jesús Fernández Vaca	3000 Libros Protocolo para Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política en razón de Género en el Partido de la Revolución Democrática" tamaño 19 x 25 cm; Forros impresos a 4 tintas en Sulfatada 1 cara de 10 puntos con Plastificado mate. 48 páginas impresas a 1 tinta. Encuadernación con dos grapas.	62,292.00	Lista de asistencia con 61 personas al evento "Protocolo para atender sancionar y erradicar la violencia política con fecha 5, 6 y 7 de marzo 2018. Dos escritos de recepción de firmados por C. Anibal Ezequiel y C. Rodrigo Riopa Hdz. Aceptando los 3000 libros de Protocolo.	(1)	Se anexa la forma de distribución kardex a la póliza PD-79/10-17, así como al proyecto 2017-1B id. 37.
PD-110/11-17	AFAD 101	07-11-17	Alicia Carrión Guerra	25,000 folletos de 20 pags. impresas a 4x4 tintas sobre papel couche de 150 grs. Medida final 21.5x14 cm. acabado a 2 grapas. "Las Niñas tenemos Derechos"	159,500.00		(2)	Se anexa la forma de distribución kardex a la póliza PD-110/11-17, así como al proyecto 2017-22 id. 80
PD-147/11-17	11	28-11-17	Distribuidora Sertec S.A. de C.V.	Impresión de 3000 ejemplares del libro "El Liderazgo Político" Reflexiones de Mujeres de Izquierda	255,000.00	Lista de asistencia con 142 personas que asistieron al curso "El Liderazgo Político. Reflexiones de mujeres de izquierda" con	(1)	Se anexa la forma de distribución kardex a la póliza PD-147/11-17, así como al proyecto 2017-25 id. 86



Referencia Contable	Datos del comprobante					Documentación entregada	Ref.	ACLARACIONES
	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe			
						fecha 9 de marzo de 2018.		
Total					\$1,015,032.00			

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa el informe de la distribución de las impresiones correspondientes a los proyectos 2017-1 B, 2017-22 y 2017-25, en las pólizas señaladas en la tabla anterior, como en el apartado Catálogos, proyectos, evidencias dentro del SIF, como se señala en el art. 173 numeral 1, inciso a) del RF.”

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1), en la columna de “Ref.” del cuadro que antecede, el sujeto obligado presenta escritos dirigidos a sus secretarías o listas de asistencia en las que no se puede identificar la manera en que se distribuye el material.

Con respecto a la póliza señalada con (2), en la columna de “Ref.” del cuadro que antecede de la observación, el sujeto obligado presentó escrito de respuesta, sin embargo; respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Informe la forma de distribución de la impresión elaborada por el sujeto obligado y presente la documentación que acredite la misma en base a kardex, nota de entrada y salida, en la cual se pueda identificar con toda claridad el comité o entidad a donde se envía, folio, fecha de entrada y salida de la propaganda, descripción de las impresiones, cantidad de unidades y nombre y firma del responsable de su registro y control.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 77 numeral 3, 78, 172, 173, numeral 5 y 296 numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Se anexa el informe de la distribución de las impresiones correspondientes a los proyectos 2017-1 B, 2017-22 y 2017-25, en las pólizas señaladas en la tabla anterior, como en el apartado



Catálogos, proyectos, evidencias dentro del SIF, como se señala en el art. 173 numeral 1, inciso a) del RF.

Divulgación, Difusión, Publicación y Distribución de Libros, Revistas y Folletos de la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

25. De la verificación a la cuenta “Divulgación, Difusión, Publicación y Distribución de Libros, Revistas y Folletos de la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, subcuenta “Impresos”, se observó una póliza por la impresión de libros y revistas, de la cual no se localizó información respecto a la distribución de los ejemplares toda vez que en ello radica el propósito principal, el caso en comento se detalla en el siguiente cuadro:

Referencia Contable	Datos del Comprobante					ACLARACIONES
	Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	
PE-64/12-17	AA2292	04-12-17	J. Jesús Fernández Vaca	1000 Pz. Libros Memorias “El Impulso del Empoderamiento Político de las Mujeres en la Toma de Decisiones” tamaño 16 x 22.5 cm; Forros impresos 4/4 tintas en Sulfatada de 12 puntos con Plástico mate. 160 páginas (152 páginas impresas a 1 tinta y 8 páginas impresas a color) en Bond Ahesado de 90 gramos. Encuadernación Rústica pegado	\$57,072.00	Se anexa el informe de la distribución de la impresión correspondiente al proyecto 2017-18 B en el apartado de Catálogos, proyectos, evidencia, así como en la póliza PE-64/12-17.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18 notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: número SF/850/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa el informe de la distribución de la impresión correspondiente al proyecto 2017-18 B en el apartado de Catálogos, proyectos, evidencia, así como en la póliza PE-64/12-17.”

La respuesta del sujeto obligado se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señaló que presentó la forma en que se distribuyeron las impresiones, de la revisión al apartado catálogos de proyectos con el ID 00046 del proyecto 2017-18B y la póliza PE-64/12-17 en su documentación adjunta al SIF, no se localizó documentación alguna.



Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Informe la forma de distribución de la impresión elaborada por el sujeto obligado y presente la documentación que acredite la misma en base a kardex, nota de entrada y salida, en la cual se pueda identificar con toda claridad el comité o entidad a donde se envía, folio, fecha de entrada y salida de la propaganda, descripción de las impresiones, cantidad de unidades y nombre y firma del responsable de su registro y control.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 3, 78, 164, 173, numeral 5 y 296 numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Se anexa la documentación por usted señalada.

Cuentas de Balance

Caja

26. De la revisión a la Balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, específicamente las cuentas “Caja” y “Bancos”, se observaron saldos negativos y/o contrarios a la naturaleza de los activos. A continuación, se indican los casos en comento:

Comité	Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	REF
CEN	1-1-01-00-0000	Caja	-\$11,817,654.13	\$788,796,629.27	\$785,836,445.04	-\$8,857,469.90	3
Colima	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208208822	7,265.45	1,140,678.65	1,149,232.48	-1,288.38	2
Durango	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040465129841	-10,204.67	0.00	0.00	-10,204.67	2
Guanajuato	1-1-02-00-0000	Bancos BBVA BANCOMER 012180001344414272	-4,402.41	0.00	8,242.60	-12,645.01	2
Michoacán	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208210056	-7,435.99	1,655,334.62	1,655,334.62	-7,435.99	2
Nuevo León	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040474484289	3,000.09	1,062,747.05	1,066,697.17	-950.03	2
Querétaro	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208214272	-19,330.48	782,798.36	783,263.78	-19,795.90	1
Sinaloa	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208215349	155,629.87	241,908.35	433,519.14	-35,980.92	1
Zacatecas	1-1-01-00-0000	Caja	0.00	77,638.19	133,295.00	-55,656.81	3
TOTAL			-\$11,693,132.27	\$793,757,734.49	\$791,066,029.83	-\$9,001,427.61	

Los saldos en las cuentas “Caja” y “Bancos” representan la disponibilidad de efectivo que tiene su partido al cierre del ejercicio; sin embargo, las cuentas listadas en el cuadro que antecede están conformadas por saldos negativos, las cuales representan una obligación de pago a un tercero.



Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CDE COLIMA:

Comité	Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
Colima	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208208822	\$7,265.45	\$1,140,678.65	1,149,232.48	-1,288.38

El saldo de \$-1,288.38 en la cuenta contable 1-1-02-00-0000 Bancos HSBC 021180040208208822 referente al Comité de Colima es consecuencia de abonos nuestros registrados no considerados por el banco, saldo que arrastra en la conciliación desde años anteriores, como puede mostrarse en las conciliaciones bancarias registradas y adjuntas en el SIF y conforme al artículo 55 de RF se detallan de la siguiente manera:

*Cheque 443 Aluminios y Cristales de Occidentes por \$808.38 del año 2012
Cheque 1241 Noemí Arce Vieyra por \$480.00 del 09 de febrero 2015*

Debido a la antigüedad ya no se cuenta con documentación soporte de este saldo, así mismo esta cuenta bancaria ha sido cancelada, la evidencia de dicha cancelación se encuentra en la documentación adjunta al informe anual 2017 en primera corrección, por lo que se solicita autorización para cancelar dichos importes y así realizar el ajuste correspondiente y reflejar correctamente el saldo en bancos e inactivar la cuenta en el SIF.

RESPUESTA CDE MICHOACÁN:

Comité	Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
Michoacán	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208210056	-7,435.99	1,655,334.62	1,655,334.62	-7,435.99

El saldo negativo de la cuenta de bancos HSBC 4020821005, Por la cantidad de -7,435.99, la cual la integran cheques que no fueron cobrados en el ejercicio 2012 y 2013.

RESPUESTA CDE QUERÉTARO:

Comité	Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
Querétaro	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208214272	-\$19,330.48	\$782,798.36	783,263.78	-\$19,795.90

Con relación al saldo negativo de la cuenta 4020821427 de HSBC México S.A., esto se deriva a cargos del banco no correspondidos por el CDE referente a pagos efectuados en julio 2014 los cuales no fueron registrados por la falta de comprobación; así como abonos del CDE no correspondidos por el Banco referente a cheques no cobrados relativos a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

RESPUESTA CDE SINALOA:

Comité	Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
Sinaloa	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208215349	\$155,629.87	\$241,908.35	433,519.14	-\$35,980.92



Con relación al saldo negativo de la cuenta 4020821534 de HSBC México S.A., esto se deriva a cargos del banco no correspondidos por el CDE referente a un pago efectuado en mayo 2014 el cual no fue registrado por la falta de comprobación; así como abonos del banco no correspondidos por el CDE referente a depósitos efectuados en noviembre de 2014 los cuales no fueron identificados.

Con relación a los saldos en la cuenta de Bancos de Querétaro y Sinaloa, se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1.

Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017”, los cuales continúan sin haberse recuperado o comprobado. Los saldos en comento se detallan a continuación:

Comité	Nombre de la Cuenta	Número de Cheque	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
Querétaro	Bancos	2122	10,000.00
		2123	7,000.00
		2124	3,000.00
		1049	3,000.00
		1274	4,000.00
		1275	4,000.00
		1299	1,500.00
		1446	696.00
		1561	3,500.00
		1691	3,500.00
		2074	5,000.00
		2075	5,000.00
		2076	5,000.00
		2274	4,600.00

Comité	Nombre de la Cuenta	Concepto	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
Sinaloa	Bancos	Cheque 22045	5,018.75
		Depósito	38,000.00
		Depósito	3,000.00

Por lo anterior se presenta la Conciliación Bancaria de Querétaro y Sinaloa de diciembre de 2016 en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe”.

RESPUESTA CDE DURANGO, CDE GUANAJUATO, CDE NUEVO LEON

Comité	Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Respuesta
Durango	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040465129841	-10,204.67	0.00	0.00	-10,204.67	(1)
Guanajuato	1-1-02-00-0000	Bancos BBVA BANCOMER 012180001344414272	-4,402.41	0.00	8,242.60	-12,645.01	(2)
Nuevo León	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040474484289	\$3,000.09	\$1,062,747.05	1,066,697.17	-\$950.03	(3)

(1) Los saldos en rojo en las cuenta contable 1-1-02-00-0000 Bancos HSBC 021180040465129841 referente al estado de Durango es consecuencia de



abonos nuestros registrados no considerados por el banco, saldo que se viene arrastrándose en la conciliación desde 2012 por un importe de \$-10,204.67, como puede mostrarse en las conciliaciones bancarias registradas y adjuntas en la documentación adjunta al Infome de 2016 en el SIF, son saldos desde 2012 y no se tiene ya la documentación soporte, por lo que se solicita la autorización para cancelar dichos saldos de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Fiscalización.

(2) Los saldos en rojo en las cuenta contable 1-1-02-00-0000 Bancos BBVA BANCOMER 012180001344414272 referente al estado de Guanajuato es consecuencia de abonos nuestros registrados no considerados por el banco, saldo que se viene arrastrándose en la conciliación desde 2012 por un importe de \$-12,645.01, como puede mostrarse en las conciliaciones bancarias registradas y adjuntas en el SIF, y básicamente es la misma respuesta de la observación 41, dado que no se cuenta con la documentación soporte por rebasar los cinco años, se solicita la autorización para cancelar esos saldos, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Fiscalización .

(3) Los saldos en rojo en las cuenta contable 1-1-02-00-0000 Bancos HSBC 021180040474484289 referente al estado de Nuevo León es consecuencia de abonos nuestros registrados no considerados por el banco, saldo que se viene arrastrándose en la conciliación desde 2012 por un importe de \$-\$950.03, como puede mostrarse en las conciliaciones bancarias registradas y adjuntas en el SIF desde 2012 a la fecha, por lo que se le solicita autorización para cancelar dichos saldos de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Fiscalización.

En general y debido a la antigüedad mayor a 5 años ya no se cuenta con documentación soporte de la integración de estos saldos, mismos saldos que no han sido cobrados por un tercero ya que no ha sido reflejado en el banco, por lo que aún está en conciliación, además de que este saldo ya ha sido auditado años anteriores y en su momento debió ser sancionado, por lo que se solicita la autorización para la cancelación de dichos importes, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Fiscalización para poder realizar el ajuste correspondiente y reflejar correctamente el saldo en bancos.”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se concluye lo siguiente:

Respecto a los casos señalados con **(1)** en la columna “Ref.”, del primer cuadro de la observación, se observó que el sujeto obligado manifestó que corresponden a saldos sancionados en el ejercicio anterior por lo que solicita la cancelación de los saldos, de los cuales, de la verificación al dictamen consolidado de 2017, se pudo constatar que efectivamente fueron sancionados. Razón por la cual esta autoridad autoriza la cancelación de dichos saldos.

Los casos en comento se detallan a continuación:

Comité	Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	REF
--------	--------	---------------------	---------------	--------	--------	-------------	-----



Querétaro	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208214272	-\$19,330.48	\$782,798.36	783,263.78	-\$19,795.90	1
Sinaloa	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208215349	\$155,629.87	\$241,908.35	433,519.14	-\$35,980.92	1
TOTAL			\$136,299.39	\$1,024,706.71	\$1,216,782.92	-\$55,776.82	

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 33, 71 y 296 numeral 1 del RF.

Respecto a los casos señalados con **(2)** en la columna “Ref.”, del primer cuadro de la observación, aun cuando manifestó que corresponden a abonos no considerados por el banco, y que corresponden a saldo que arrastra en la conciliación desde años anteriores, de la cual no cuentan con documentación soporte, dichos importes corresponden a pagos por la prestación de un bien o servicios el cual recibió el partido y no fueron pagados por lo que se encuentra en la situación de una aportación de empresas con carácter mercantil.

Los casos en comento se detallan a continuación:

Comité	Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	REF
Colima	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208208822	\$7,265.45	\$1,140,678.65	1,149,232.48	-1,288.38	2
Durango	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040465129841	-10,204.67	0.00	0.00	-10,204.67	2
Guanajuato	1-1-02-00-0000	Bancos BBVA BANCOMER 012180001344414272	-4,402.41	0.00	8,242.60	-12,645.01	2
Michoacán	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208210056	-7,435.99	1,655,334.62	1,655,334.62	-7,435.99	2
Nuevo León	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040474484289	\$3,000.09	\$1,062,747.05	1,066,697.17	-\$950.03	2
TOTAL			-\$11,777.53	\$3,858,760.32	\$3,879,506.87	-\$32,524.08	

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 33, 121 y 296 numeral 1 del RF.

Respecto a los casos señalados con **(3)** en la columna “Ref.”, del primer cuadro de la observación, el sujeto obligado no manifestó nada al respecto, los casos en comento se señalan a continuación:

Comité	Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	REF
CEN	1-1-01-00-0000	Caja	-\$11,817,654.13	\$788,796,629.27	\$785,836,445.04	-\$8,857,469.90	3
Zacatecas	1-1-01-00-0000	Caja	0.00	77,638.19	133,295.00	-55,656.81	3
TOTAL			-\$11,817,654.13	\$788,874,267.46	\$785,969,740.04	-\$8,913,126.71	



Se le solicita nuevamente presentar en el SIF lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual las cuentas "Caja" y "Bancos" reflejan saldos negativos.
- En caso de tratarse de transferencias de los CDE para el pago de impuestos:
- El papel de trabajo con la integración de dichos saldos.
- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes.
- La documentación que acredite los pagos de aquellos impuestos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.
- En caso de que los saldos negativos, correspondan a comprobación de gastos en exceso y que se encuentren pendientes de pago, realice las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se reconozca el pasivo correspondiente.
- En caso de tratarse de gastos por comprobar pendientes de pago a los beneficiarios, realice las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se reconozca el pasivo correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 25, numeral 1, inciso k) de la LGPP; así como 33, 80, 230 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con la Norma de Información Financiera NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo".

RESPUESTA

Comité	Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	REF	ACLARACIONES
CEN	1-1-01-00-0000	Caja	-\$11,817,654.13	\$788,796,629.27	\$785,836,445.04	-\$8,857,469.90	3	(1)
Colima	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208208822	7,265.45	1,140,678.65	1,149,232.48	-1,288.38	2	Se aclara que el saldo negativo no está en situación de ser una aportación como lo mencionan, ya que el art 121 RF nos prohíbe aportaciones, en recibir dichas este caso son pagos a tercero no proveedores que un cobro por razones que desconocemos, es conveniente mencionar que los importes corresponden a presentados "Saldos observados y sancionados en ejercicios tener una anteriores por



							antigüedad mayor a 1 año al periodo del ejercicio 2017, por lo se solicita la autorización cual de la Comisión para llevar a para su cabo los ajustes cancelación y afectación a la cuenta de Remanente o déficit , acuerdo con lo establecido de en el RF en su artículo 94, la numeral 1, Se presenta conciliación bancaria de diciembre del 2016 como antigüedad en el evidencia de la apartado del SIF "Documentación adjunta al segunda informe anual corrección", los saldos se detallan a continuación Cta 8822 cheque 443 Aluminios y Cristales de Occidentes año 808.38\$ 2012 Cta 8822 cheque 1241 Noemí Arce Vieyra año 2015 \$480.00 Por otro lado en el punto 27 de este mismo oficio referente a se menciona la Bancos donde misma cuenta HSBC 021180040208208822 y en la solicitó de acuerdo cual que se RF, con el artículo 94 del autorización de la cancelación de dicho importe para poder ajuste y así poder realizar el inactivar la cuenta bancaria en autorizan el SIF, ustedes si nos dicha cancelación, la siguiente es la respuesta que nos dieron Referente a la cuenta bancaria señalada con (D)en la columna del cuadro que "Referencia antecede, se autoriza para que realice la modificación solicitada y se proceda a la cancelación de la cuenta en el a la Cta HSBC SIF.(refiriéndose (4020820882 Ø La modificación que se autorizó del punto 27 y que con el también tiene relación punto 26 y que hace referencia se a la misma cuenta bancaria hizo en la PC2/DR-03/DIC-17 y
--	--	--	--	--	--	--	---



								se inactivo la cuenta bancaria en el SIF
Durango	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040465129841	-10,204.67	0.00	0.00	-10,204.67	2	El saldo negativo es debido a errores contables por lo que se le solicita a la UTF autorización para cancelar dicho importe.
Guanajuato	1-1-02-00-0000	Bancos BBVA BANCOMER 012180001344414272	-4,402.41	0.00	8,242.60	-12,645.01	2	Este saldo se canceló con la póliza PC2/EG-58/25-12-2017, toda vez que ya fue sancionado y en el punto 28 de este mismo oficio nos lo autorizan.
Michoacán	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208210056	-7,435.99	1,655,334.62	1,655,334.62	-7,435.99	2	Se generó por movimientos que quedaron en tránsito por cheques no cobrados que fueron expedidos para prerrogativas municipales de Los Reyes y Querendaro y se desconocen los motivos por los que no fueron cobrados dichos cheques. Por tal motivo se solicita autorización a la UTF la cancelación de dicho saldo.
Nuevo León	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040474484289	3,000.09	1,062,747.05	1,066,697.17	-950.03	2	El saldo negativo es debido a errores contables por lo que se le solicita a la UTF autorización para cancelar dicho importe.
Querétaro	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208214272	-19,330.48	782,798.36	783,263.78	-19,795.90	1	Se realiza la cancelación de dicho saldo por usted autorizada, quedando registrada en la póliza: PC2/DR-1/31-12-2017
Sinaloa	1-1-02-00-0000	Bancos HSBC 021180040208215349	155,629.87	241,908.35	433,519.14	-35,980.92	1	Se realiza la cancelación de dicho saldo por usted autorizada, quedando registrada en la póliza: PC2/DR-1/31-12-2017
Zacatecas	1-1-01-00-0000	Caja	0.00	77,638.19	133,295.00	-55,656.81	3	Se realizaron reclasificaciones conforme a caja, dichos importes se depositaron a la cuenta HSBC 9440 del CEN, para pago de impuestos, quedando en ceros la cuenta 1-1-01-00-0000 caja CDE y se anexaron los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes. PC2/RE-1/14-12-2017 - PC2/DR-8/31-12-2017
TOTAL			-\$11,693,132.27	\$793,757,734.49	\$791,066,029.83	-\$9,001,427.61		

(1) CAJA:

Con respecto a los saldos negativos presentado en la cuenta 1-1-01-00-0000, se deriva a las transferencias efectuadas por los CDE para el pago



de los impuestos; sin embargo, por omisión al momento del pago del impuesto no se afectaba la cuenta de caja y la provisión de los pasivos; es por ello que les fue presentada a la Unidad Técnica de Fiscalización el escrito SF/771/2017, en el cual se le solicitó la reclasificación de saldos de impuestos por pagar de los ejercicios 2015 y 2016 por los registros contables incorrectos.

Por lo anterior, se determinó que dichas reclasificaciones eran procedentes, toda vez que presentó las evidencias de los registros contables realizados y las evidencias de pago de los impuestos.

Con relación a la reclasificación de saldos de impuestos por pagar de los ejercicios 2015 y 2016, se realizaron la corrección de los registros contables y se anexaron los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes.

A continuación, se indica el detalle de los registros contables efectuadas en el SIF:

Comité	Aclaraciones
CEN	PC2/DR-16/31-12-2017 HASTA PC2/DR-62/31-12-2017
CDE AGUASCALIENTES	PC2/DR-3/31-12-2017
CDE BAJA CAL SUR	PC2/DR-1/31-12-2017
CDE CAMPECHE	PC2/DR-1/31-12-2017
CDE CHIHUAHUA	PC2/DR-2/31-12-2017 Y PC2/DR-3/31-12-2017
CDE COAHUILA	PC2/DR-1/31-12-2017 Y PC2/DR-2/31-12-2017
CDE COLIMA	PC2/DR-5/31-12-2017 HASTA PC2/DR-10/31-12-2017
CDE DURANGO	PC2/DR-1/31-12-2017 HASTA PC2/DR-3/31-12-2017
CDE GUANAJUATO	PC2/DR-2/31-12-2017
CDE HIDALGO	PC2/DR-1/31-12-2017
CDE NAYARIT	PC2/DR-1/31-12-2017
CDE NUEVO LEON	PC2/DR-1/31-12-2017 HASTA PC2/DR-3/31-12-2017
CDE PUEBLA	PC2/DR-1/31-12-2017
CDE QUERÉTARO	PC2/DR-2/31-12-2017
CDE SINALOA	PC2/DR-2/31-12-2017
CDE SAN LUIS POTOSI	PC2/DR-2/31-12-2017
CDE SONORA	PC2/DR-3/31-12-2017 Y PC2/DR-4/31-12-2017
CDE TABASCO	PC2/DR-1/31-12-2017 HASTA PC2/DR-7/31-12-2017



CDE TAMAULIPAS	PC2/DR-6/31-12-2017 HASTA PC2/DR-11/31-12-2017
CDE TLAXCALA	PC2/DR-1/31-12-2017 HASTA PC2/DR-3/31-12-2017

Con relación al saldo que aún se presenta en la cuenta de Caja, se debe al saldo generado en ejercicios anteriores al 2015 y saldos pendientes por aplicar para su pago. Por lo cual, se le solicita a la Unidad Técnica de Fiscalización la corrección de los saldos de ejercicios anteriores al 2015. Se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Auxiliar de Mayor 2014 en el cual se muestra un saldo de ejercicios anteriores por \$2’651,196.56, que se encuentran pendientes de reclasificar.

Se realizan las aclaraciones y cancelaciones respecto a los saldos por usted señalados en la columna de “ACLARACIONES” insertada en el cuadro que antecede.

Bancos

27. El sujeto obligado omitió presentar las conciliaciones bancarias que se detallan a continuación:

Cons.	Institución Financiera	Número de Cuenta	Faltantes Conciliaciones Bancarias
CEN			
1	Banco Afirme S.A.	131110863	Enero a Diciembre
2	Banco Afirme S.A.	131111177	Enero a Diciembre
3	Banco Afirme S.A.	131402414	Enero a Diciembre
4	Banco Mercantil del Norte S.A.	634074660	Enero a Diciembre
5	Banco Mercantil del Norte S.A.	470094709	Mayo
6	BBVA Bancomer S.A.	134513371	Enero a Diciembre
7	BBVA Bancomer S.A.	150782858	Enero a Diciembre
8	BBVA Bancomer S.A.	2698454752	Enero a Diciembre
9	BBVA Bancomer S.A.	2698455287	Enero a Diciembre
10	BBVA Bancomer S.A.	2698457387	Enero a Diciembre
11	BBVA Bancomer S.A.	2698583781	Enero a Diciembre
12	BBVA Bancomer S.A.	2698676887	Enero a Diciembre
13	BBVA Bancomer S.A.	2698457115	Enero a Abril
14	BBVA Bancomer S.A.	2698479100	Mayo a Diciembre
15	BBVA Bancomer S.A.	2699295925	Septiembre
16	BBVA Bancomer S.A.	2698472327	Enero a Marzo
17	BBVA Bancomer S.A.	2698479860	Mayo
18	BBVA Bancomer S.A.	2698555575	Marzo
19	BBVA Bancomer S.A.	2698555583	Octubre
20	BBVA Bancomer S.A.	2698590052	Noviembre
21	BBVA Bancomer S.A.	2698455279	Febrero
22	BBVA Bancomer S.A.	2698491399	Septiembre
23	HSBC México S.A.	4022141550	Enero a Diciembre
24	HSBC México S.A.	4022141691	Enero a Diciembre
CDE Campeche			
25	BBVA Bancomer S.A.	102992159	Enero a Diciembre



Cons.	Institución Financiera	Número de Cuenta	Faltantes Conciliaciones Bancarias
CDE Colima			
26	HSBC México S.A.	4057531162	Enero a Diciembre
27	HSBC México S.A.	4020820882	Mayo a Diciembre
CDE Chiapas			
28	HSBC México S.A.	4057530123	Enero a Diciembre
CDE Chihuahua			
29	HSBC México S.A.	4020821039	Febrero a Diciembre
CDE Durango			
30	HSBC México S.A.	4046512984	Enero a Diciembre
CDE Guerrero			
31	HSBC México S.A.	4056504723	Enero a Diciembre
32	BBVA Bancomer S.A.	102992205	Enero a Diciembre
33	BBVA Bancomer S.A.	109379460	Enero
CDE Michoacán			
34	HSBC México S.A.	4020821005	Enero a Diciembre
CDE Morelos			
35	HSBC México S.A.	4029291390	Agosto a Diciembre
CDE Nayarit			
36	HSBC México S.A.	4055065130	Enero a Diciembre
CDE Nuevo León			
37	HSBC México S.A.	4047448428	Enero a Diciembre
CDE Querétaro			
38	HSBC México S.A.	4020821427	Enero a Diciembre
CDE San Luis Potosí			
39	HSBC México S.A.	4022141634	Enero a Diciembre
40	BBVA Bancomer S.A.	109380434	Enero
CDE Sinaloa			
41	HSBC México S.A.	4020821534	Enero a Diciembre
CDE Sonora			
42	HSBC México S.A.	4020821385	Enero a Diciembre
CDE Tabasco			
43	HSBC México S.A.	4020821559	Enero a Diciembre
CDE Veracruz			
44	HSBC México S.A.	2118004023	Enero a Diciembre

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18 de fecha 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta núm. SF/850/2018, recibido el 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CEN:

Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Faltantes Conciliaciones Bancarias	Respuesta	Referencia
CEN					
1	Banco Afirme S.A.	131110863	Enero a Diciembre	Cuenta embargada se anexa oficio de estatus de fecha 15 de julio 2013 en la póliza PN1/DR-14/31-12-17, por lo que no se emiten conciliaciones.	C
2	Banco Afirme S.A.	131111177	Enero a Diciembre	Cuenta embargada se anexa oficio de estatus de fecha 15 de julio 2013 en la póliza PN1/DR-14/31-12-17, por lo que no se emiten conciliaciones.	C
3	Banco Afirme S.A.	131402414	Enero a Diciembre	Cuenta embargada se anexa oficio de estatus de fecha 15 de julio 2013 en la póliza PN1/DR-14/31-12-17, por lo que no se emiten conciliaciones.	C
4	Banco Mercantil del Norte S.A.	634074660	Enero a Diciembre	Se dio de alta erróneamente en el Comité Ejecutivo Nacional, siendo que esta es del Comité Ejecutivo del Estado de México en la contabilidad 81, en donde se encuentran presentadas las conciliaciones de Enero a	A



Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Faltantes	Respuesta	Referencia
			Conciliaciones Bancarias		
CEN					
				Diciembre del 2017, por lo tanto, queda inactiva para el Comité Ejecutivo Nacional.	
5	Banco Mercantil del Norte S.A.	470094709	Mayo	Se presenta conciliación observada en el apartado de conciliaciones en el SIF	A
6	BBVA Bancomer S.A.	134513371	Enero a Diciembre	Bloqueada por jurídico se anexa oficio de estatus de fecha 27 de abril 2011 en la póliza PN1/DR-14/31-12-17, por lo que no se emiten conciliaciones	C
7	BBVA Bancomer S.A.	150782858	Enero a Diciembre	Se anexa el oficio de cancelación de fecha 18 de Julio del 2014 en la póliza PN1/DR-14/31-12-17y a su vez se inactiva en el apartado de Cuentas Bancarias, por lo tanto, no se emiten conciliaciones.	B
8	BBVA Bancomer S.A.	2698454752	Enero a Diciembre	Se presentan conciliaciones de Enero a Mayo en el apartado de Conciliaciones en el SIF ya que se cancela la cuenta el 8 de mayo del 2017 anexando oficio de cancelación en la póliza PN1/DR-14/31-12-17	A
9	BBVA Bancomer S.A.	2698455287	Enero a Diciembre	Se presentan conciliaciones de Enero a Noviembre en el apartado de Conciliaciones en el SIF ya que se cancela la cuenta el 7 de noviembre del 2017 anexando oficio de cancelación en la póliza PN1/DR-14/31-12-17	A
10	BBVA Bancomer S.A.	2698457387	Enero a Diciembre	Se presentan conciliaciones de Enero a Noviembre en el apartado de Conciliaciones en el SIF ya que se cancela la cuenta el 7 de noviembre del 2017 anexando oficio de cancelación en la póliza PN1/DR-14/31-12-17	A
11	BBVA Bancomer S.A.	2698583781	Enero a Diciembre	Se presentan conciliaciones de Enero a Abril en el apartado de Conciliaciones en el SIF ya que se cancela la cuenta el 7 de Abril del 2017 anexando oficio de cancelación en la póliza PN1/DR-14/31-12-17	A
12	BBVA Bancomer S.A.	2698676887	Enero a Diciembre	Se presentan conciliaciones de Enero a Noviembre en el apartado de Conciliaciones en el SIF ya que se cancela la cuenta el 7 de noviembre del 2017 anexando oficio de cancelación en la póliza PN1/DR-14/31-12-17	A
13	BBVA Bancomer S.A.	2698457115	Enero a Abril	Se presentan conciliaciones de Enero a ABRIL en el apartado de Conciliaciones en el SIF ya que se cancela la cuenta el 23 de Junio 2017 anexando oficio de cancelación en la póliza PN1/DR-14/31-12-17	A
14	BBVA Bancomer S.A.	2698479100	Mayo a Diciembre	Se revisó la omisión de las conciliaciones encontrándose que están emitidas de Enero a Abril en el apartado de Conciliaciones en el SIF y que se cancela la cuenta el 7 de abril del 2017anexando oficio de cancelación en la póliza PN1/DR-14/31-12-17, por lo que no se emiten conciliaciones de mayo a Diciembre.	A
15	BBVA Bancomer S.A.	2699295925	Septiembre	Se presenta conciliación observada en el apartado de conciliaciones en el SIF.	A
16	BBVA Bancomer S.A.	2698472327	Enero a Marzo	Se presenta conciliaciones observadas en el apartado de conciliaciones en el SIF.	A
17	BBVA Bancomer S.A.	2698479860	Mayo	Se presenta conciliación observada en el apartado de conciliaciones en el SIF.	A
18	BBVA Bancomer S.A.	2698555575	Marzo	Se presenta conciliación observada en el apartado de conciliaciones en el SIF.	A
19	BBVA Bancomer S.A.	2698555583	Octubre	Se corrige conciliación presentando el estado de cuenta correspondiente al mes de la conciliación observada en el apartado de conciliaciones en el SIF.	A
20	BBVA Bancomer S.A	2698590052	Noviembre	Se presenta conciliación observada en el apartado de conciliaciones en el SIF.	A



Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Faltantes	Respuesta	Referencia
			Conciliaciones Bancarias		
CEN					
21	BBVA Bancomer S.A.	2698455279	Febrero	Se presenta conciliación observada en el apartado de conciliaciones en el SIF.	A
22	BBVA Bancomer S.A.	2698491399	Septiembre	Se presenta conciliación observada en el apartado de conciliaciones en el SIF.	A
23	HSBC México S.A.	4022141550	Enero a Diciembre	Se anexa el oficio de cancelación de fecha 18 de Agosto del 2016 en la póliza PN1/DR-14/31-12-17 y a su vez se inactiva en el apartado de Cuentas Bancarias, por lo tanto, no se emiten conciliaciones.	B
24	HSBC México S.A.	4022141691	Enero a Diciembre	Se anexa el oficio de cancelación de fecha 4 de Julio del 2012 en la póliza PN1/DR-14/31-12-17 y a su vez se inactiva en el apartado de Cuentas Bancarias, por lo tanto, no se emiten conciliaciones.	B

RESPUESTA CDE CAMPECHE:

CDE Campeche				Referencia
25	BBVA Bancomer S.A.	102992159	Enero a Diciembre	B

No se realizaron las conciliaciones bancarias, porque la cuenta en comento cancelada desde el día 15 de noviembre de 2016, solo faltó dejar inactiva la cuenta en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

Se realizó el procedimiento para dejarlo inactivo de cancelación en el Sistema Integral de Fiscalización, se anexa en documentación adjunta al oficio la evidencia de la cancelación; CDE Campeche ID 70.

RESPUESTA CDE COLIMA:

CDE Colima				Referencia
26	HSBC México S.A.	4057531162	Enero a Diciembre	B
27	HSBC México S.A.	4020820882	Mayo a Diciembre	D

Conforme a la observación del punto 38, se aclara a la UTF que las cuentas bancarias HSBC 4057531162 Y 4020820882 CDE Colima están canceladas, la evidencia de dicha cancelación se encuentra en la documentación adjunta al informe anual 2017 en primera corrección con nombre "cancelación cuenta 4057531162 y 4020820882" y en la póliza PC/DR-01/Enero-2017, así mismo se inactivo la cuenta bancaria HSBC 4057531162 en el SIF.

Por otra parte la cuenta HSBC 4020820882 cuenta con un importe de \$-1,288.38 en el auxiliar de bancos, consecuencia de abonos nuestros registrados no considerados por el banco, saldo que se viene arrastrándose en la conciliación en años anteriores, debido a la antigüedad ya no se cuenta con documentación soporte de este saldo el cual no se cobró por un tercero ya que no se reflejaron en el banco, por lo que se solicita de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento de Fiscalización, autorización de la cancelación de dicho importe para poder realizar el ajuste correspondiente y no seguir arrastrando este saldo y así poder inactivar la cuenta bancaria en el SIF.

Conforme al artículo 55 del RF se detallan los movimientos en conciliación: Cheque 443 Aluminios y Cristales de Occidentes por \$808.38 del año 2012 Cheque 1241 Noemí Arce Vieyra por \$480.00 del 09 de febrero 2015


RESPUESTA CDE MICHOACÁN:

CDE Michoacán				Referencia
34	HSBC México S.A.	4020821005	Enero a Diciembre	B

En el caso de la cuenta del estado de Michoacán HSBC 4020821005, fue cancelada en agosto de 2016, dicha cuenta se encuentra desactivada.

- Anexo documento proporcionado por el banco donde se señala que dicha cuenta se encuentra cancelada el 29 de agosto de 2017 y en el SIF se encuentra inhabilitada.

RESPUESTA CDE NAYARIT:

Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Faltantes	Referencia
			Conciliaciones Bancarias	
CDE Nayarit				
36	HSBC México S.A.	4055065130	Enero a Diciembre	B

Con relación a la omisión en presentación de las conciliaciones bancarias de la cuenta 4055065130 de HSBC México S.A. de enero a diciembre de 2017, se debe a que esta se encuentra cancelada desde el 7 de junio de 2016, por tal motivo no se presentan conciliaciones bancarias posteriores a la cancelación, sin embargo, por omisión no fue dada de baja en el SIF; por lo cual se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Reporte de Mayor de Catálogo Auxiliar donde se muestra la cuenta contable en “cero”; así como el comprobante de cancelación de la cuenta bancaria HSBC. Es conveniente mencionar que se llevó a cabo la baja de la cuenta en el SIF dejándola “Inactiva”.

RESPUESTA CDE QUERÉTARO:

Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Faltantes	Referencia
			Conciliaciones Bancarias	
CDE Querétaro				
38	HSBC México S.A.	4020821427	Enero a Diciembre	B

Con relación a la omisión en presentación de las conciliaciones bancarias de la cuenta 4020821427 de HSBC México S.A. de enero a diciembre de 2017, se debe a que esta se encuentra cancelada desde el 13 de junio de 2016, por tal motivo no se presentan conciliaciones bancarias posteriores a la cancelación, sin embargo, por omisión no fue dada de baja en el SIF; por lo cual se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el comprobante de cancelación de la cuenta bancaria HSBC. Es conveniente mencionar que se llevó a cabo la baja de la cuenta en el SIF dejándola “Inactiva”.

RESPUESTA CDE SINALOA:

Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Faltantes	Referencia
			Conciliaciones Bancarias	
CDE Sinaloa				
41	HSBC México S.A.	4020821534	Enero a Diciembre	B



Con relación a la omisión en presentación de las conciliaciones bancarias de la cuenta 4020821534 de HSBC México S.A. de enero a diciembre de 2017, se debe a que esta se encuentra cancelada desde el 13 de junio de 2016, por tal motivo no se presentan conciliaciones bancarias posteriores a la cancelación, sin embargo, por omisión no fue dada de baja en el SIF; por lo cual se anexa en el apartado del SIF en "Documentación Adjunta del Informe" el comprobante de cancelación de la cuenta bancaria HSBC. Es conveniente mencionar que se llevó a cabo la baja de la cuenta en el SIF dejándola "Inactiva".

RESPUESTA CDE VERACRUZ:

Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Faltantes Conciliaciones Bancarias	Referencia
CDE Veracruz				
44	HSBC México S.A.	2118004023	Enero a Diciembre	B

De acuerdo con la cuenta 2118004023 de HSBC México S.A. es conveniente mencionar que esta se encontraba erróneamente registrado en su número de cuenta en el SIF; por lo cual fue modificado con el número 4023382971. Se anexa el Estado de Cuenta Bancario de octubre de 2016, con la finalidad que se pueda verificar que el número de cuenta corresponde con el número de Clabe Interbancaria 021180040233829713 que se encuentra registrado en el SIF.

Con relación a la omisión en presentación de las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2017, se debe a que esta se encuentra cancelada desde el 31 de octubre de 2016, por tal motivo no se presentan conciliaciones bancarias posteriores a la cancelación, sin embargo, por omisión no fue dada de baja en el SIF; por lo cual se anexa en el apartado del SIF en "Documentación Adjunta del Informe" el comprobante de cancelación de la cuenta bancaria HSBC. Es conveniente mencionar que se llevó a cabo la baja de la cuenta en el SIF dejándola "Inactiva".

RESPUESTA CDE CHIAPAS, CDE CHIHUAHUA, CDE DURANGO, CDE GUERRERO, CDE MORELOS, CDE NUEVO LEON, CDE SAN LUIS POTOSI, CDE SONORA, CDE TABASCO.

Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Faltantes Conciliaciones Bancarias	Respuesta	Referencia
CDE Chiapas					
28	HSBC México S.A.	4057530123	Enero a Diciembre	1, 2	B
CDE Chihuahua					
29	HSBC México S.A.	4020821039	Febrero a Diciembre	1, 2	B
CDE Durango					
30	HSBC México S.A.	4046512984	Enero a Diciembre	1, 2	B
CDE Guerrero					
31	HSBC México S.A.	4056504723	Enero a Diciembre	1, 2	B
32	BBVA Bancomer S.A.	102992205	Enero a Diciembre	1, 2	B
33	BBVA Bancomer S.A.	109379460	Enero	4	A
CDE Morelos					
35	HSBC México S.A.	4029291390	Agosto a Diciembre	3, 2	B
CDE Nuevo León					
37	HSBC México S.A.	4047448428	Enero a Diciembre	1, 2	B



Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Faltantes	Respuesta	Referencia
			Conciliaciones Bancarias		
CDE Chiapas					
CDE San Luis Potosí					
39	HSBC México S.A.	4022141634	Enero a Diciembre	1, 2	B
40	BBVA Bancomer S.A.	109380434	Enero	4	A
CDE Sonora					
42	HSBC México S.A.	4020821385	Enero a Diciembre	1, 2	B
CDE Tabasco					
43	HSBC México S.A.	4020821559	Enero a Diciembre	1, 2	B

- 1.- Información de cancelación de cuenta en 2016 anexa a documentación adjunta al informe primera revisión.
- 2.- Se canceló la cuenta en sistema SIF
- 3.- Información de cancelación de cuenta en 2017 se anexa a documentación adjunta al informe primera revisión.
- 4.- Se realizó la conciliación solicitada en SIF en el CDE correspondiente.”

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:

En relación a las cuentas bancarias señaladas con (A) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se constató que presentó las conciliaciones bancarias solicitadas; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Por lo que se refiere a las cuentas bancarias señaladas con (B) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, son cuentas canceladas, sobre las que se adjuntó la documentación comprobatoria; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Respecto a las cuentas bancarias señaladas con (C) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, corresponden a cuentas embargadas, sobre las que se adjuntó la documentación comprobatoria; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Referente a la cuenta bancaria señalada con (D) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se autoriza para que realice la modificación solicitada y se proceda a la cancelación de la cuenta en el SIF.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones que procedan en su contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la LGIPE y 54 numeral 4, 94, 257, numeral 1, inciso h) y 296, numeral 1, del RF.

RESPUESTA

CDE Colima				Referencia	ACLARACIONES
26	HSBC México S.A.	4057531162	Enero a Diciembre	B	



27	HSBC México S.A.	4020820882	Mayo a Diciembre	D	Se realizó la cancelación del saldo por usted observado, quedando registrado en la póliza PC2/DR-03/31-12-2017, asimismo se deja inactiva la cuenta en el Sistema Integral de Fiscalización.
----	------------------	------------	------------------	---	--

28. De la revisión al SIF, se detectaron diferencias entre los estados de cuenta y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2017, específicamente en la cuenta “Bancos”, como a continuación se detalla:

Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Saldo del Estado de Cuenta al 31-12-17	Saldo de la Balanza de Comprobación al 31-12-17	Diferencia	ACLARACIONES
CEN						
1	BBVA Bancomer S.A.	143762394	\$0.20	\$2,000,491.63	-\$2,000,491.43	Se anexa en el apartado de Documentación adjunta al informe – Evidencia a la retroalimentación del Oficio de errores y omisiones, balanzas de comprobación del año 2015 a 2017, en dónde podrán constatar que dicha cuenta bancaria no ha tenido movimientos. Es preciso señalar que el saldo por usted señalado no se encuentra en negativo, sino en positivo.
2	BBVA Bancomer S.A.	103157970	\$178,228.10	\$144,412.10	\$33,816.00	
3	BBVA Bancomer S.A.	2698455597	\$0.00	\$3,000.00	-\$3,000.00	Se realiza la cancelación del saldo autorizado por la UTF, quedando registrada en la póliza: PC2/DR-14/31-12-2017
4	BBVA Bancomer S.A.	2698479372	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	



Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Saldo del Estado de Cuenta al 31-12-17	Saldo de la Balanza de Comprobación al 31-12-17	Diferencia	ACLARACIONES
5	BBVA Bancomer S.A.	2698491402	\$18.68	\$18.54	\$0.14	
6	BBVA Bancomer S.A.	2698517304	\$11,018.68	\$6,018.68	\$5,000.00	
7	BBVA Bancomer S.A.	2698799180	\$5.50	\$0.00	\$5.50	
CDE Guanajuato						
8	BBVA Bancomer S.A.	0134441427	\$0.00	-\$12,645.01	\$12,645.01	Se realiza la cancelación de saldo autorizado por la UTF, quedando registrado en la póliza: PC2/DR-01/31-12-17
CDE Tamaulipas						
9	BBVA Bancomer S.A.	109381651	\$372.26	\$272.26	\$100.00	
CDE Veracruz						
10	BBVA Bancomer S.A.	102992418	\$0.00	\$24,809.34	-\$24,809.34	

Respecto al consecutivo 1 y en relación al seguimiento marcado en la Conclusión 36.PRD/CEN del Dictamen Consolidado de la Revisión a los Informes Anuales 2016, se solicita que indique el estatus y en su caso adjunte la documentación comprobatoria respecto a la liberación del embargo a la cuenta bancaria, derivado de juicios mercantiles y laborales.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18 de fecha 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta núm. SF/850/2018, recibido el 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CEN:

Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Saldo del Estado de Cuenta al 31-12-17	Saldo de la Balanza de Comprobación al 31-12-17	Diferencia	Respuesta	Referencia
CEN							
1	BBVA Bancomer S.A.	143762394	\$0.20	\$2,000,491.63	\$2,000,491.43	1	C
2	BBVA Bancomer S.A.	103157970	\$178,228.10	\$144,412.10	\$33,816.00	2	A
3	BBVA Bancomer S.A.	2698455597	\$0.00	\$3,000.00	-\$3,000.00	3	B
4	BBVA Bancomer S.A.	2698479372	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	4	A
5	BBVA Bancomer S.A.	2698491402	\$18.68	\$18.54	\$0.14	5	A
6	BBVA Bancomer S.A.	2698517304	\$11,018.68	\$6,018.68	\$5,000.00	6	A
7	BBVA Bancomer S.A.	2698799180	\$5.50	\$0.00	\$5.50	7	A



1.- Con respecto a esta observación se le pide a la Unidad Técnica de Fiscalización, la corrección del saldo Inicial ya que se capturo erróneamente dicho saldo.

2.- En base a la observación de esta cuenta se le solicita a la Unidad Técnica de Fiscalización la reclasificación a déficit de remanente del ejercicio 2016.

3.- Con respecto a esta observación de la cuenta BBVA Bancomer 103157970, se informa que la diferencia que señala dicha observación es de cheques que se encuentran en tránsito en el mes de diciembre y que de los cuales algunos fueron cancelados a continuación se describen:

FECHA	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACION
10/01/17	CH-211 FOLIO 107889 AMARANTA ROCIO VILLA SANCHEZ COMPLEMENTO VIAT 10 AL 16 ENE COAH	1,200.00	Se corrige el movimiento erróneo con la póliza PN1/AJ-10/31-12-17 ya que el cheque se encuentra cancelado
14/12/17	CH_317_FOLIO_109685_VIATICOS 14 AL 15 DIC_GDL MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ LIRA	1,500.00	Cobrado el 15 FEB del 2018
18/12/17	CH_323_FOLIO_109696_VIATICOS ZAC_JORGE CASAS PEREZ	6,000.00	Cobrado 2 de Enero del 2018
18/12/17	CH_331_FOLIO_109711_VIATICOS OAX_JESUS SIMITRIO CHAVEZTI RODRIGUEZ	4,600.00	Se corrige el movimiento erróneo con la póliza PN1/AJ-08/18-12-17 ya que el cheque se encuentra cancelado
18/12/17	CH_318_FOLIO_109688 FONDO FIJO DIC 17 ROGELIA GONZALEZ LUIS	5,000.00	Cobrado 8 de Enero del 2018
20/12/17	CH_336_FOLIO_109725_VIATICOS MORELOS JOSE IGNACIO OLVERA CABALLERO	3,300.00	Cobrado 5 de Enero 2018
20/12/17	CH_337_FOLIO_109724_VIATICOS BCS_BLANCA ANGELICA OROZCO FLORES	3,500.00	Se corrige el movimiento con la póliza PN1/AJ-09/20-12-17 ya que el cheque se encuentra cancelado
20/12/17	CH_339_FOLIO_109735_VIATICOS 22 AL 24 DIC_OAX EDGAR PEREYRA RAMIREZ	3,500.00	Cobrado 17 de Enero del 2018
20/12/17	CH_338_FOLIO_109732_VIATICOS 19 AL 25 DIC TABASCO CELIA ITATI GODOY LUGO	5,216.00	Cobrado 5 de Enero del 2018

4.- Se corrige el movimiento erróneo con la póliza PN1/AJ-04/13-12-17 y se emite conciliación en el apartado de conciliaciones en el SIF.

5.- Se cancelan los movimientos erróneos del mes de Octubre con las pólizas PN1/AJ-02/19-10-17, póliza PN1/AJ-03/19-10-17 y se corrige con la póliza PN1/EG-04/31-10-17

Se cancelan los movimientos erróneos del mes de Noviembre con las póliza PN1/AJ-01/06-11-17 y PN1/AJ-02/17-11-17 y se corrige con la póliza PN1/EG-01/30-11-17, se emiten las conciliaciones conforme saldos bancarios de los meses de Octubre Noviembre y Diciembre en el apartado de conciliaciones en el SIF.

6.- Se corrige el movimiento erróneo con la póliza PN1/AJ-06/04-12-17 y se emite conciliación en el apartado de conciliaciones en el SIF.

7.- Se corrige el movimiento erróneo con la póliza PN1/AJ-07/05-12-17 y la póliza de PN1/EG-01/31-12-17 y se emite la conciliación en el apartado de conciliaciones en el SIF.

RESPUESTA CDE GUANAJUATO, CDE TAMAULIPAS



Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Saldo del Estado de Cuenta al 31-12-17	Saldo de la Balanza de Comprobación al 31-12-17	Diferencia	Respuesta	Referencia
CDE Guanajuato							
8	BBVA Bancomer S.A.	0134441427	\$0.00	-\$12,645.01	\$12,645.01	(1)	B
CDE Tamaulipas							
9	BBVA Bancomer S.A.	109381651	\$372.26	\$272.26	\$100.00	(2)	A

(1) La diferencia en la cuenta BBVA BANCOMER 0134441427 del Estado de Guanajuato es consecuencia de abonos nuestros registrados no considerados por el banco, saldo que se viene arrastrando desde las conciliaciones de 2012 por un importe de \$12,645.01, como puede mostrarse en las conciliaciones bancarias presentadas en los informes anuales de 2012 y mismo importe se tiene registrado en las conciliaciones del ejercicio 2017 en el módulo correspondiente del SIF.

Debido a la antigüedad mayor a 5 años ya no se cuenta con documentación soporte de la integración de estos saldos lo cual no ha sido cobrado por un tercero ya que no ha sido reflejado en el banco, por lo que aún están en conciliación, además de que este saldo ya ha sido auditado en años anteriores y en su momento debió ser sancionado, por lo que se solicita la autorización para la cancelación de dichos importes para poder realizar el ajuste correspondiente y reflejar correctamente los saldos en bancos.

(2) La diferencia en la cuenta BBVA BANCOMER 109381651 del Estado de Tamaulipas es consecuencia de abonos nuestros registrados no considerados por el banco, saldo que se viene arrastrándose en la conciliación desde septiembre de 2017, Ch. 119 por \$ 100.00 a nombre de Construcciones y Proyectos Gones, como también se muestra en las conciliaciones bancarias registradas y adjuntas en el SIF en el ejercicio 2017, cabe señalar que el proveedor cobro dicho cheque el 30 de octubre de 2018, se anexa ficha de depósito.

RESPUESTA CDE VERACRUZ:

Cons	Institución Financiera	Número de Cuenta	Saldo del Estado de Cuenta al 31-12-17	Saldo de la Balanza de Comprobación al 31-12-17	Diferencia	Referencia
CDE Veracruz						
10	BBVA Bancomer S.A.	102992418	\$0.00	\$24,809.34	-\$24,809.34	A

Con relación a la diferencia entre el estado de cuenta y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2017, esto se deriva al momento en que se lleva a cabo la comparación del saldo que se tiene registrado en la contabilidad con el saldo presentado en el estado de cuenta bancaria, los cuales como se muestran en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017 son por cargos del banco no correspondidos por el CDE referente a trasposos efectuados a terceros.



Por lo anterior se presenta la Conciliación Bancaria en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe”; la cual se encontraba ya presentada en las Conciliaciones Bancarias del SIF.”

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se determinó lo siguiente:

En relación a las diferencias señaladas con (A) en la columna “Referencia” de los cuadros que anteceden, se constató que las diferencias corresponden a operaciones en tránsito o bien se realizaron las correcciones pertinentes: por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Por lo que se refiere a las diferencias señaladas con (B) en la columna “Referencia” de los cuadros que anteceden, se autoriza para que se realicen las modificaciones solicitadas.

Por lo que se refiere a la diferencia señaladas con (C) en la columna “Referencia” de los cuadros que anteceden, se solicita presentar la documentación sobre el origen de dicho saldo, asimismo, en relación al seguimiento marcado en la Conclusión 36.PRD/CEN del Dictamen Consolidado de la Revisión a los Informes Anuales 2016, se solicita que indique el estatus y en su caso adjunte la documentación comprobatoria respecto a la liberación del embargo a la cuenta bancaria, derivado de juicios mercantiles y laborales.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones que procedan en su contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 33, numeral 1, inciso i), 54, numerales 4, 5 y 6; 94, 234, numeral 1, inciso a); y 296 numeral 1, del RF.

RESPUESTA

Se realizan las cancelaciones autorizadas y se adjunta el soporte documental, por usted solicitado, conforme a lo señalado en la columna de “ACLARACIONES” insertada en el cuadro que antecede.

Activo Fijo

- ♦ Con escrito SF/771/2017 del 22 de diciembre de 2017, en alcance al escrito SF/248/17, presentó una relación de bienes inmuebles, solicitando su regularización toda vez que no se encontraban registrados en su contabilidad. Del análisis y verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:



29. De la revisión a la cuenta de “Activo Fijo”, subcuenta “Edificios”, específicamente en el CDE de Tamaulipas, se observaron registros contables por concepto de adecuaciones a inmuebles; sin embargo, no se localizó el registro de algún inmueble propiedad del partido. Los casos en comento se señalan a continuación:

Referencia Contable	No. Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
PN1/EG-5/07/03/2017	5	Construcciones y Proyectos Gones SA de CV	CH 5728 F/5 construcción de losa de 20cms espesor Of PRD	\$55,680.17
PN1/EG-15/16/03/2017	6	Construcciones y Proyectos Gones SA de CV	CH 5738 F/6 construcción de losa de 20cms espesor Of PRD	49,980.00
PN1/REC-1/09/10/2017	A000003	RECSA Grupo de Ingenieros y Arquitectos S.A. de C.V.	Reclasificación de gasto a activo de la póliza egresos 1 octubre estimación instalación de 45 m2 de piso en sala de prensa, instalación de plomería en 3 baños e instalación eléctrica en contactos apagadores y lámparas en oficinas del comité estatal del PRD Tamaulipas ubicado en 14 Méndez zona centro de Ciudad Victoria Tamaulipas	56,260.00
PN1/REC-1/03/11/2017	A000004	RECSA Grupo de Ingenieros y Arquitectos S.A. de C.V.	Reclasificación de gasto a activo de la póliza egresos 6 de nov presupuesto de (etapa acabados) para oficina estatal PRD Ciudad Victoria 14 Méndez. Cd. Victoria Tamaulipas.	376,349.53
TOTAL				\$538,269.70

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CDE TAMAULIPAS:

Como se puede observar en la contabilidad (126) del CEE de Tamaulipas en el activo fijo cuenta contable (1-2-01-01-0000) se encuentra el Activo (terreno) donde se han realizado los gastos en comento por \$538,269.70 (se anexa una balanza de comprobación del CEE Tamaulipas (anexo 45A)).

Por lo antes expuesto, se solicita a la Unidad Técnica de Fiscalización la reclasificación de las pólizas observadas por un total de \$538,269.70 de la cuenta de “Activo Fijo”, subcuenta “Edificios” del CDE a cuenta de gasto en el mismo CDE.”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se observó que en la contabilidad número 126, del CEE de la cuenta contable 1-2-01-01-0000, se encuentra registrado el activo del Terreno, adquirido con recursos locales, en donde se realizaron los gastos de remodelación. Por lo que a esto se refiere la observación **quedó atendida**.

Respecto a la solicitud del registro de reclasificación a la cuenta de activo fijo, esta autoridad considera factible dicho registro, por lo que se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables.



- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 33, 71 y 296 numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Se realiza la reclasificación de la cuenta autorizada por la UTF quedando dicho registro en la póliza SC/PD-05/31-12-2017 y la cancelación de las depreciaciones en SC/PD-02/31-12-2017.

Bajas

30. De la verificación a la documentación presentada en el escrito SF/771/2017 y SF/720/2018, en relación con la solicitud de bajas de activos, específicamente de “Equipo de Transporte”. Del análisis a dicha información se observó que presentó las evidencias de siniestros y venta de dichos bienes; sin embargo, no presentó los estados de cuenta en donde se vea reflejado el depósito por el seguro recuperado o por dicha venta. Los casos en comento se detallan en el siguiente cuadro:

Año de Modelo	Póliza o Fecha De Adquisición	Recurso	Fecha Factura	No. De La Factura	Proveedor	Descripción	Placas	Suceso	Monto Original	REF	ACLARACIONES FECHA
2009	PE 755/AGTO	Federal	29/08/2009	58726	Mylsa, S.A. de C.V.	Camioneta Ford Expedition	855WSA	Robo	\$459,600.00	1	
2010	PE-S00779/SEPT.	Federal	04/09/2009	53003	Automotriz Central de México, S.A. de C.V.	Nissan Tsuru Gsi	134XYW	Robo	112,112.00	1	
2010	PE-S00779/SEPT.	Federal	04/09/2009	53004	Automotriz Central de México, S.A. de C.V.	Nissan Tsuru Gsi	192WST	Robo	112,112.00	1	
2010	PE-S00750/AGTO.	Federal	13/09/2009	52909	Automotriz Central de México, S.A. de C.V.	Nissan Tsuru Gsi	323WSA	Robo	112,112.00	1	
1997	PD 031 ENERO	Federal	29/03/2001	393	Afore Inbursa	Chevy Tipo Pop	619VJT	Venta	47,000.00	2	20/10/2009
2010	PE-S00760/AGTO.	Federal	20/08/2009	52934	Automotriz Central de México, S.A. de C.V.	Nissan Tsuru Gsi	641WSA	Robo	112,112.00	1	
2010	PE-S00760/AGTO.	Federal	20/08/2009	52931	Automotriz Central de México, S.A. de C.V.	Nissan Tsuru Gsi	610WSA	Robo	112,112.00	2	13/01/2011
2001	PE-8108-MAR	Federal	30/04/2001	22660	Automotores Tokio, S.A. de C.V.	Nissan Tsuru Gsi	817SRB	Venta	105,692.00	1	
2007	PE 3613 MAYO	Federal	12/06/2007	56608	Super Motors, S.A. de C.V.	Chevrolet Silverado 3500	3071CO	Venta	217,363.00	1	
1998	PE-8234-MAR	Federal	26/08/1997	A019427	Servicios Especiales de Venta Automotrices, S.A. de C.V.	Volkswagen Tipo Sedan	623PCV	Venta	49,235.00	2	29/09/2009
1998	PE-8238-MAR	Federal	14/04/1998	3728	Casa Lopez, S.A. de C.V.	Chevy Pop	776PLF	Venta	62,945.00	2	25/09/2009
2011	PE-S1061/JUNIO	Federal	10/05/2011	25086	Marquesa Automotriz, S.A. de C.V.	Camioneta Suv Honda Pilot Lx	129XSJ	Vendido	457,000.00	2	10/05/2011
TOTAL									\$1,959,395.00		

Así mismo está autoridad autoriza el registro de baja de dichos bienes.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:



“RESPUESTA CEN:

Se realiza la póliza para la cancelación contable de dichos activos fijos, con previa validación y autorización de la UTF, quedando dicho registro en la póliza PC/DR-16/31-12-2017. Se agrega como soporte la evidencia que se presentó anteriormente con el oficio SF/720/2018 para su autorización consistente en reportes de robo o siniestro, facturas, contratos de compra-venta y adicional los estados de cuenta donde se refleja el depósito por la indemnización o enajenación entre otros.”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se observó que presentó el registro de la cancelación de equipo de transporte, el soporte la evidencia que se presentó con el oficio SF/720/2018, y algunos estados de cuenta de ejercicios anteriores en donde se puede apreciar el ingreso de los recursos de los casos señalados con **(1)** en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, por lo que a estos se refiere la observación **quedó atendida**.

Respecto a los casos señalados con **(2)** en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, no presentó la evidencia del ingreso obtenido por la venta de dichos bienes, por lo que se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Registro contable en donde se identifique el depósito por la venta o pago de la aseguradora.
- Copia de los estados de cuenta bancaria en donde se identifiquen los depósitos por las ventas o pagos de la aseguradora.
- En su caso, las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 33, 75 y 296 numeral 1 del RF.

RESPUESTA

En atención a su observación se hace de su conocimiento que a su recuadro se le inserta una columna “fecha” en donde se identifica el día de la enajenación y/o robo. Dichas fechas se pueden acreditar en la integración de la información que se presentó ante la Unidad Técnica de Fiscalización mediante los oficios SF/771/2017 y SF/720/2018. Por lo consiguiente y en apego al artículo 61 Fracción 1 inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, en donde se menciona que la información contable se debe conservar por un mínimo de cinco años.



Este Partido Político aun de haber realizado una exhaustiva búsqueda a los archivos para satisfacer esta observación, se ve imposibilitado de presentar lo requerido (pólizas contables, estados de cuenta) a los referenciados con número (2) en su recuadro, debido a que esta información en su mayoría data de ejercicios anteriores al 2011 y a su vez excede el tiempo de resguardo mencionado en el artículo antes citado.

31. Adicionalmente, de la verificación a la documentación presentada en el escrito SF/771/2017, en relación con la solicitud de bajas de activos, específicamente “Equipo de Transporte”. Del análisis a dicha información se observó que no presentó la totalidad de las evidencias del siniestro de dichos bienes. Los casos en comento se detallan en el siguiente cuadro:

Año de Modelo	Póliza o Fecha de Adquis	No. de La Factura	Descripción	Placas	Suceso	Monto Original	Tarjeta de Circulación	Factura	Reporte de Robo	Baja de Tesorería	Seguro	Carta Responsiva de Venta	Depósito de Venta O Cobro de Seguro	Cheque de Aseguradora
1988	PE-8099-MAR	19494	NISSAN PICK UP	749LRL	VENTA	\$46,800.00	x	✓	NA	x	NA	x	x	NA
2009	PE-S00779 /SEPT.	53003	TSURU GSI T/M 5 VEL	471WST	ROBO	112,112.00	x	x	x	x	✓	NA	x	x
2006	PD 031 ENERO	34562	CHEVROLET EXPRESS CARGO VAN		CONVENIO JUDICIAL	373,990.00	x	x	x	x	x	x	x	x
2001	PE 64 FEB EDOMEX.	1713	NISSAN TSURU	818SRB	SINIESTRO	99,689.00	x	✓	NA	NA	✓	NA	x	x
2001	PE 65 FEB. EDOMEX	19300	NISSAN TSURU	662PCV	ROBO	121,000.00	✓	✓	x	x	✓	NA	x	x
2010	PE117 FEB EDOMEX	52930	NISSAN TSURU GSI	506WSA	ROBO	112,112.00	x	✓	✓	✓	x	NA	x	x
2010	PE-S00750 /AGTO.	52906	NISSAN TSURU GSI	742WSA	ROBO	112,112.00	x	✓	✓	x	x	NA	x	x
2012	PD-ST0709 NOV.	DA01124	NISSAN TSURU GSI	571YAF	ROBO	100,603.45	x	✓	✓	x	✓	NA	x	x
						1,078,418.45								

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CEN:

Se hace de su conocimiento que efectivamente dichas bajas se solicitaron mediante oficio SF/771/2017 con fecha 22 de diciembre de 2017 con el fin de regularizar el Activo Fijo. Y adicionalmente el 05 de octubre del presente año mediante oficio SF/720/2018 se presentó ante la UTF un alcance al oficio antes citado como retroalimentación específicamente para el rubro de equipo de



transporte para su revisión, valoración y/o aprobación. Se adjunta el acuse del oficio SF/720/2018 en el apartado de “Documentación Adjunta al Informe Anual 2017 Primera Corrección”.

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se observó que aun cuando presentó los escritos SF/771/2017 y SF/720/2018, no presentó la documentación señalada en el cuadro que antecede.

Se le solicita nuevamente presentar en el SIF lo siguiente:

- La evidencia documental que ampare el siniestro o el motivo por el cual solicita la baja de los activos en comento, consistente en la documentación señalada con “X” en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 33, 75 y 296 numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo requerido a este numeral se hace una retroalimentación a la información que se presentó anteriormente en los oficios con número SF/771/2017 y SF/720/2018 como parte del soporte documental para las bajas del activo (equipo de transporte).

Dicha alcance se puede identificar en la contabilidad del CEN en la póliza SC/DR-10/31-12-2017.

Relación de Activo Fijo

32. *De la revisión a la información presentada adjunta al Informe Anual, se observó que omitió presentar la “Relación de activos fijos de los Comités Directivos Estatales”.*

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Si bien el sujeto obligado presentó escrito de respuesta SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017; sin embargo, respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.



Se le solicita nuevamente presentar en el SIF lo siguiente:

- La relación de Activos Fijos de los Comités Directivos Estatales, con los requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE; 257, numeral 1, inciso n) y 296, numeral 1 del RF.

RESPUESTA

En atención a este numeral se hace de su conocimiento que se anexa en el apartado de informe - documentación adjunta al informe – evidencia a la retroalimentación del oficio de errores y omisiones la Relación de activos fijos de los Comités Directivos Estatales.

Seguimientos de la revisión 2016

33. De la revisión y seguimiento a lo establecido en el dictamen consolidado de la revisión del ejercicio 2016, se determinaron diferencias entre la integración de activo fijo y la balanza de comprobación, las cuales en la presentación del presente ejercicio continúan, como se detalla a continuación:

“... en relación a la diferencia del Comité Ejecutivo Nacional, el sujeto obligado señala textualmente en su respuesta que corresponde a un monto de \$7,999.00 derivada de un activo fijo no aplicado.

Es procedente señalar que el sujeto obligado manifestó que dichos activos fijos serán regularizados de conformidad con el acuerdo núm. INE/CG773/2016, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que se aprueban los criterios para la regulación del registro de los activos fijos.

*En razón de lo anterior, esta autoridad en la **revisión del Informe Anual del ejercicio 2017**, dará seguimiento a dicha situación, a efecto de corroborar que el sujeto obligado realice las correcciones procedentes respecto a las siguientes diferencias:”*

Comité	Saldo según		Diferencia
	Relación de activo fijo al 31-12-16	Balanza Consolidada de auditoría al 31-12-16	
Comités Estatales	\$84,720.53	\$72,590.09	\$12,130.44



CEN	4,488,288.75	4,480,290.35	7,998.40
Total	\$4,573,009.28	\$4,552,880.44	\$20,128.84

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CEN:

En atención a su observación expuesta por usted, se hace de su conocimiento que de conformidad con el acuerdo INE/CG773/2016 en el que se establecen los criterios para la regulación del activo fijo de los partidos políticos y en el caso del Comité Ejecutivo Nacional con escrito SF/771/2017 del 22 de diciembre de 2017, en alcance al escrito SF/248/17, se presentó ante la UTF una relación de bienes muebles e inmuebles para su revisión, validación y/o autorización para su incorporación al activo fijo para los terrenos y bajas en el caso del mobiliario, equipo de cómputo, de sonido y de transporte ya sea por ser obsoletos, perdidas en siniestros o en algunos por no cumplir el criterio de ser considerados como activo fijo de acuerdo al artículo 71 del Reglamento de Fiscalización.

Hechos y Seguimientos

- *El 05 de octubre del presente año con escrito SF/720/2018 se presentó ante la UTF un alcance al oficio SF/771/2017 como retroalimentación específicamente para el rubro de equipo de transporte para su revisión, valoración y/o aprobación. Se adjunta el acuse del oficio SF/720/2018 en el apartado de “Documentación Adjunta al Informe Anual 2017 Primera Corrección”.*
- *Con oficio INE/UTF/DA/42882/18 en las fechas 4 y 5 de Septiembre del presente año personal del INE levanto el acta de verificación del estado físico de bienes muebles en las oficinas centrales del CEN con el fin de dar de baja dichos activos.*
- *Se adjunta en el apartado de “Documentación Adjunta al Informe Anual 2017 Primera Corrección” la relación del activo fijo del CEN.*
- *Una vez realizada las correcciones y registros correspondientes de acuerdo a lo solicitado en los numerales 43, 44 y 46 del presente oficio. Los saldos al 31 de diciembre de la balanza de comprobación coinciden con la integración de la relación del activo fijo adjunta al informe.”*

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se observó que aun cuando presentó los escritos SF/771/2017 y SF/720/2018, con la solicitud de baja de bienes y regulación de activos fijos, no presentó la relación de activos fijos en la que se pueda verificar que las diferencias quedaron atendidas, por lo que se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:



- Las correcciones que procedan sus registros contables.
- Indique las pólizas en las que se realizaron las correcciones correspondientes.
- En su caso, las correcciones que procedan a la relación de activos fijos de Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE; 33, 71, 257, numeral 1, inciso n) y 296, numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Comité	Saldo según		Diferencia	ACLARACIONES
	Relación de activo fijo al 31-12-16	Balanza Consolidada de auditoría al 31-12-16		
Comités Estatales	\$84,720.53	\$72,590.09	\$12,130.44	(2)
CEN	4,488,288.75	4,480,290.35	7,998.40	(1)
Total	\$4,573,009.28	\$4,552,880.44	\$20,128.84	

(1) De conformidad a lo solicitado para este numeral y en retroalimentación a la respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017 al oficio INE/UTF/DA/44863/18. A continuación señalo las pólizas en donde se hicieron las reclasificaciones, ajustes o nuevos registros al activo fijo en el Sistema de Fiscalización con previa validación de la UTF.

a) En el 1er. Oficio INE/UTF/DA/44863/18, se hicieron estas reclasificaciones al activo fijo en virtud de que no superan los 150 UMA en el 2017. PC/RE-01/08-05-2017, PC/DR-01/23-05-2017, PC/RE-08/31-05-2017, PC/RE-08/31-05-2017, PC/RE-02/12-06-2017, PC/RE-03/26-06-2018, PC/RE-07/31-08-2017.

b) En el 1er. Oficio INE/UTF/DA/44863/18, se incorporó al activo terrenos y edificios en la póliza PC/DR-13/31-12-2017.



- c) En el 1er. Oficio INE/UTF/DA/44863/18, se aplicó las bajas al activo fijo con la previa autorización de la UTF, quedando los registros en la póliza PC/DR-16/31-12-2017, PC/DR-17/31-12-2017.

Adicionalmente se presenta en el apartado “Documentación Adjunta al Informe” la relación del activo fijo y la balanza de comprobación para validar que los saldos reportados coinciden con cada rubro del activo en la balanza.

- (2) Con respecto al saldo observado de Comités Estatales, es preciso señalar que desconocemos que comité o comités se encuentran involucrados en dicha diferencia, en virtud de que la Unidad Técnica de Fiscalización no especifica cómo llega al monto de \$12,130.44, solicitamos que la UTF pida a cada comité estatal realice papel de trabajo de su activo fijo para descartar inconsistencias en saldos.

Cuentas por cobrar

Derivado de la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo a Proveedores” reflejados en las balanzas de comprobación, se realizaron las siguientes tareas:

- A) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el sujeto obligado al 31 de diciembre de 2017, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial 01-01-17 (A)	Movimientos en 2017:		Saldo Al 31-12-17
			Generación de Adeudos (Cargos) (B)	Pago de Adeudos (Abonos) (C)	D=(A+-C-B)
1104010000	Deudores diversos	1,462,459.95	4,597,698.14	4,224,392.55	1,835,765.54
1104020000	Cuotas estatutarias	0.00	18,436,440.70	18,436,440.67	0.03
1104030000	Préstamo al personal	107,322.17	2,998,700.00	2,794,333.30	311,688.87
1104040000	Subsidio al empleo	113,488.06	31,563.51	0.00	145,051.57
1104050000	Impuestos por recuperar Federal	49,539.00	0.00	0.00	49,539.00
1105010000	Viáticos por comprobar	152,015.60	7,992,694.04	7,548,022.15	596,687.49
1105020000	Gastos por comprobar	4,200,539.60	1,939,377.96	1,929,317.36	4,210,600.20
1104060000	Anticipo a proveedores	1,196,056.50	120,407.44	28,284.00	1,288,179.94
	Total	7,281,420.88	36,116,881.79	34,960,790.03	8,437,512.64

- l) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2017 coincidiera contra el saldo final del ejercicio 2016, columna “E” del Anexo B2.



II) Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que corresponden a los “SalDOS observados y sancionados en ejercicios anteriores” columna “A”; “SalDOS autorizados para su cancelación”, columna “B”, “SalDOS con excepciones legales”, columna “C” y “SalDOS generados en el ejercicio 2016”, columna “D”, del citado **Anexo B2**.

III) Se identificaron las “Cuentas por cobrar generadas en el ejercicio 2017”, columna “F”, del citado **Anexo B2**.

IV) La aplicación de las comprobaciones y/o recuperaciones presentadas en el periodo sujeto de revisión, se reflejan en columnas, “G”, “H”, “I”, “J” y “K” del citado **Anexo B2**.

V) El saldo final pendiente por comprobar y/o recuperar, se refleja en la columna “P” del citado **Anexo B2**.

Después de analizar los saldos de las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2017, se procedió a revisar la documentación soporte correspondiente, determinándose lo que a continuación se detalla:

SalDOS observados y sancionados en ejercicios anteriores

34. Por lo que se refiere a los “SalDOS observados y sancionados en ejercicios anteriores”, de la columna (A) del citado **Anexo B2**, se observó que, al 31 de diciembre de 2017, continúan algunos saldos pendientes de comprobar y/o recuperar, los casos en comento se integran de la siguiente manera:

Cuenta	Nombre	Saldo Inicial	Comprobación y/o Recuperaciones	Saldo Al 31-12-17
1-1-04-01-0000	Deudores diversos	1,111,202.79	0.00	1,111,202.79
1-1-04-03-0000	Prestamos al personal	9,000.00	0.00	9,000.00
1-1-04-04-0000	Subsidio al empleo	94,931.01	0.00	94,931.01
1-1-05-01-0000	Viáticos por comprobar	-2.12	0.00	-2.12
	TOTAL	1,215,131.68	0.00	1,215,131.68

La integración del saldo reportado en las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en las columnas (A), (G) y (L) del citado **Anexo B2**.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CDE COLIMA:

El subsidio para el empleo por \$4,269.56 se registró como una cuenta por cobrar a por el monto efectivamente pagado en la nómina a cada uno de los trabajadores; posteriormente se deberá estar disminuyendo por la aplicación que se haga de otros impuestos a cargo cuando se tenga derecho a ello y cuando se presente la declaración de los impuestos en la que se aplique, así el saldo de esa cuenta representará el subsidio para el empleo pendiente de recuperar o aplicar.



Se ha llevado a cabo pagos de impuestos y una depuración de impuesto por pagar, esto se verá reflejado en la balanza concentrada del CEN y Estados la disminución del saldo subsidio al empleado.

RESPUESTA CDE MICHOACAN:

En el estado de Michoacán las cuentas por cobrar son de personas que ya no laboran en el partido y no fue posible localizarlas. Fundamentado en el ARTICULO 67 del REGLAMENO DE FISCALZACION. PUNTO N°3

RESPUESTA CDE ZACATECAS

ANEXO B2			ZACATECAS	SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIO ANTERIORES
				(A)
		1-1-04-01-0000	DEUDORES DIVERSOS	
4	ZACATECAS	1-1-04-01-0000	905 ORTIZ MENDEZ ARTURO	216.80
5	ZACATECAS	1-1-04-01-0000	906 SOSA DE LA TORRE MARIA LUISA	540.87
6	ZACATECAS	1-1-04-01-0000	907 LOPEZ SIMENTAL CLAUDIO	1,360.47
7	ZACATECAS	1-1-04-01-0000	1405 PRD CEM ZACATECAS	72,120.06

En el caso de Zacatecas CDE. Son partidas que corresponden a los “SalDOS observados y sancionados en ejercicios anteriores” columna “A”. La cual no se tiene nada de recuperación es por esta razón que fueron sancionados en 2016.

Se solicita a la autoridad mediante este oficio la autorización de la cancelación de estas cuentas en cuestión de Cuentas por Cobrar de 2015, conforme al artículo 67 numeral 3 del RF.

Se anexa auxiliar contable de 2015, en documentación adjunta al informe en el apartado de evidencia al oficio.

RESPUESTA CDE AGUASCALIENTES, CDE MORELOS, CDE SAN LUIS POTOSI, CDE SONORA

La respuesta de la observación 53 del Anexo B2 se encuentra en documentación adjunta al informe del CEN en el archivo de excel “Anexo B2-A” en la columna Z (de excel) y en sus respectivas filas de cada saldo observado.

RESPUESTA CEN:

Cuenta	Nombre	Saldo Inicial	Comprobación y/o Recuperaciones	Saldo Al 31-12-17	RESPUESTAS
1-1-04-01-0000	Deudores diversos	1,111,202.79	0.00	1,111,202.79	1
1-1-04-03-0000	Prestamos al personal	9,000.00	0.00	9,000.00	2
1-1-04-04-0000	Subsidio al empleo	94,931.01	0.00	94,931.01	3
1-1-05-01-0000	Viáticos por comprobar	-2.12	0.00	-2.12	1
	TOTAL	1,215,131.68	0.00	1,215,131.68	

En revisión a los rubros que antecede esta observación se hacen las siguientes aclaraciones:



1. Se adjunta en el apartado documentación adjunta al informe – evidencia a la retroalimentación del oficio de errores y omisiones anexo B-2, al que se le agrega una columna nombrada “Punto 53. Aclaraciones”, en el que podrá encontrar las respuestas a las observaciones por usted señaladas.

2. Prestamos al Personal: En revisión al anexo B2 y al recuadro de dicho numeral, solo le compete al CEN, y el cual está integrado el saldo de dos personas: Id. 04 Daniel Guerrero Sánchez por 4,000.00 e Id. 183 Blanca Vera Mendoza Ramírez por 5,000.00.

Ahora bien, en el caso de Daniel Guerrero dicho préstamo fue reintegrado en la póliza PN/IG-437/31-03-2017 por el monto de los 4,000.00

Y para Blanca Vera Mendoza en revisión a su auxiliar contable se detectó que dicho saldo se viene arrastrando desde la póliza de traspaso que se hizo para enero 2016 al SIF 1.7 ya que desde entonces y hasta la fecha no presenta ningún movimiento alguno y por un error netamente humano se traspasó ese saldo irreal, debido a que se había cargado la póliza de apertura 3 pero esta póliza se cancelaron algunos cuentas con la póliza de apertura 14, dentro de esta figura como prestamos al personal Blanca Vera Mendoza. Pero en la póliza de apertura 11 se cargó nuevamente a esta persona por error, y por esa razón dicho saldo sigue activo a la fecha. Para dar sustento de lo dicho se presenta en la póliza PC/DR-93/31-12-2017 los auxiliares y pólizas de aperturas mencionadas en donde se puede visualizar que no presenta movimiento alguno.

3. Subsidio al empleo: Para este apartado del monto señalado en su recuadro se integra por el CEN (90,661.45) y en Estado de Colima (4,269.56). En el caso del monto del subsidio para el CEN en el mismo sentido como se comentó en el párrafo anterior del préstamo al personal, Blanca Vera Mendoza, dichos saldos radican desde las pólizas de traspasos para los saldos iniciales del 2016 los cuales se hicieron de manera incorrecta. Por lo que en este ordenamiento de ideas se solicita la previa autorización para cancelar estos saldos contra el déficit o de conformidad con sus previas instrucciones.”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se concluye lo siguiente:

- ♦ Se observó que presentó evidencia de la comprobación de la cuenta por cobrar, razón por la cual la observación quedó atendida por lo que a este caso se refiere, el cual se detalla a continuación:

Comité	Subcuenta	Concepto	Saldos sancionados en ejercicios anteriores	Recuperación	Saldos al 31-12-18
CEN	1-1-04-03-0000	4 Daniel Guerrero Sánchez	4,000.00	4,000.00	0.00



- ♦ Se observó que, manifestó que solicita la cancelación de dichos saldos. Considerando que dichos saldos ya fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores, esta autoridad autoriza la cancelación de los mismos. Los casos en comento se detallan a continuación:

Comité	Subcuenta	Concepto	Saldos al 31-12-17	ACLARACIONES
	1-1-04-01-0000	DEUDORES DIVERSOS		
Aguascalientes	1-1-04-01-0000	1290 Irma Araceli Gómez Ruiz	\$4,378.17	<i>La cancelación de este saldo, se encuentra reflejado en la póliza PC2/DR-02/31-12-17.</i>
Aguascalientes	1-1-04-01-0000	2209 PRD CEE	7,642.97	<i>La cancelación de este saldo, se encuentra reflejado en la póliza PC2/DR-01/31-12-17.</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	888 Karina Miranda Becerra	2,000.01	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	889 José Fausto Pinello Acebedo	172.09	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	890 Julieta Lopez Bautista	3,000.00	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	892 Ana Lilia Manzo Martínez	2,030.81	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	893 José Carlos Guzman Grajeda	1,956.00	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	894 Juan Pablo Puebla Arealo	941.32	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	897 Hugo Ernesto Rangel Vargas	1,588.37	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	898 Luis Enrique Martínez Arroyo	304.06	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	899 Carlos Torres Piña	3,109.00	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	1050 Judith Martínez Hernández	200.00	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	1052 Martha Alicia Nateras Hernández	2,000.00	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	1057 Jesus Antonio Mora González	88.53	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	1059 Berlín Sosa Santibáñez	5,000.00	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	2209 PRD CEN	282,603.33	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	2322 Elizabeth Gamboa Guzman	5,811.00	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	2323 José Joaquín Salazar De La Vega	3,000.00	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	2325 Arturo Román Rivero	9,000.00	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	2326 Macario Ramos Chávez	2,320.00	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Michoacán	1-1-04-01-0000	2327 Raul Paz Valdovinos	2,252.00	<i>PC2/DR-01/31-12-2017</i>
Morelos	1-1-04-01-0000	909 Manuel Sánchez Lopez	0.84	<i>La Cancelación del saldo del deudor Manuel Sánchez López, se encuentra reflejado en la póliza PC2/DR-01/30-12-2017.</i>



Comité	Subcuenta	Concepto	Saldos al 31-12-17	ACLARACIONES
Morelos	1-1-04-01-0000	910 Abel Espín García	1,892.23	La Cancelación del saldo del deudor Abel Espín García, se encuentra reflejado en la póliza PC2/DR-02/30-12-2017.
San Luis Potosí	1-1-04-01-0000	2209 PRD CEN	178,900.00	La cancelación del deudor PRD CEN, se encuentra reflejado en la póliza PC2/PD-1/31-12-2017.
Sonora	1-1-04-01-0000	2126 Ruth Mercedes Lugo Suarez	2,659.00	La cancelación del deudor Ruth Mercedes Lugo Suarez, se encuentra reflejado en la póliza PC2/DR-01/30-12-2017.
Sonora	1-1-04-01-0000	2209 PRD CEN	462,327.13	La cancelación del deudor PRD CEE, se encuentra reflejado en la póliza PC2/DR-02/30-12-2017.
Zacatecas	1-1-04-01-0000	905 Ortiz Mendez Arturo	216.80	PC2/PD-05/31-12-DIC-2017
Zacatecas	1-1-04-01-0000	906 Sosa De La Torre María Luisa	540.87	PC2/PD-05/31-12-DIC-2017
Zacatecas	1-1-04-01-0000	907 López Simental Claudio	1,360.47	PC2/PD-05/31-12-DIC-2017
Zacatecas	1-1-04-01-0000	1405 PRD CEM Zacatecas	72,120.06	PC2/PD-05/31-12-DIC-2017
	1-1-04-01-0000	Total DEUDORES DIVERSOS	1,059,415.06	
	1-1-04-03-0000	PRESTAMOS AL PERSONAL		
CEN	1-1-04-03-0000	183 Blanca Vera Mendoza Ramírez	5,000.00	Se realizó la cancelación del saldo en la contabilidad del CEN en la póliza PC2/DR-03/31-12-2017.
	1-1-04-03-0000	Total PRESTAMOS AL PERSONAL	5,000.00	
	1-1-04-04-0000	SUBSIDIO AL EMPLEO		
CEN	1-1-04-04-0000	Subsidio Al Empleo	90,661.45	Se realizó la cancelación del saldo en la contabilidad del CEN en la póliza PC2/DR-03/31-12-2017.
Colima	1-1-04-04-0000	Subsidio Al Empleo	4,269.56	Cancelación de saldo en PC2/DR-04/31-DIC-17
	1-1-04-04-0000	Total SUBSIDIO AL EMPLEO	94,931.01	
	1-1-05-01-0000	VIATICOS POR COMPROBAR		
CEN	1-1-05-01-0000	119 Mara Iliana Cruz Pastrana	-2.12	PC2/DR-01/31-01-2017
	1-1-05-01-0000	Total VIATICOS POR COMPROBAR	-2.12	
Total			1,159,343.95	

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 33, 71 y 296 numeral 1 del RF.

- ♦ Se observó que, respecto a algunos saldos de cuentas por cobrar observados y sancionados en ejercicios anteriores, no manifestó nada al respecto ni presentó evidencia de su recuperación o depuración. Los casos en comento se detallan a continuación:

Comité	Subcuenta	Concepto	Saldos al	ACLARACIONES
			31/12/2017	
	1-1-04-01-0000	DEUDORES DIVERSOS		
Nayarit	1-1-04-01-0000	1014 Jorge Guadalupe Limón Avalos	5,000.00	<i>Con relación al saldo de la cuenta 1-1-04-01-0000 Deudores diversos 1014 Jorge Guadalupe Limón Avalos, se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que el importe presentado corresponde a “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017”, el cual continúa sin haberse recuperado o comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Auxiliar de Mayor 2014 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.</i>
Oaxaca	1-1-04-01-0000	1079 Wilber Eduardo Ramírez Rodríguez	260	<i>Con relación al saldo de la cuenta 1-1-04-01-0000 Deudores diversos, se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017”, los cuales continúan sin haberse recuperado o comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Auxiliar de Mayor 2014 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.</i>
Oaxaca	1-1-04-01-0000	1080 José Luis Alonso Antonio	1,489.75	
Oaxaca	1-1-04-01-0000	1081 Rey Morales Sánchez	594.12	
Oaxaca	1-1-04-01-0000	2307 José Villanueva Rodríguez	153.56	
Querétaro	1-1-04-01-0000	1003 Jorge Ángeles Reséndiz	-3,000.00	<i>Con relación al saldo de la cuenta 1-1-04-01-0000 Deudores diversos, se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que los importes presentados</i>
Querétaro	1-1-04-01-0000	1006 Martha Teresa Morales Juárez	-18.6	



Querétaro	1-1-04-01-0000	1008 Arturo Rubio Gutiérrez	6,227.38	<i>corresponden a “SalDOS observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017”, los cuales continúan sin haberse recuperado o comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Auxiliar de Mayor 2013 y 2014 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.</i>
Sinaloa	1-1-04-01-0000	1061 José Román Rubio López	664.99	Con relación al saldo de la cuenta 1-1-04-01-0000 Deudores diversos, se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a “SalDOS observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017”, los cuales continúan sin haberse recuperado o comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Auxiliar de Mayor 2015 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.
Sinaloa	1-1-04-01-0000	1063 Elena Poniatowska Domínguez Burgos	2,865.87	
Sinaloa	1-1-04-01-0000	1064 Claudia Morales Acosta	2,103.00	
Sinaloa	1-1-04-01-0000	1065 Efrén Lerma Herrera	2,000.00	
Sinaloa	1-1-04-01-0000	1067 Miriam Sarahi Hernández Cota	-39.57	
Sinaloa	1-1-04-01-0000	1068 Francisco Javier Juárez Hernández	5,000.00	
Sinaloa	1-1-04-01-0000	1070 Maximiliano Mora Uribe	20,204.17	
Sinaloa	1-1-04-01-0000	1075 Rolando Alberto Contreras Ovalle	8,238.00	
Sinaloa	1-1-04-01-0000	1077 José Manuel Luque Rojas	-55.36	
Sinaloa	1-1-04-01-0000	1078 Tania Ángela Patricia Robles Martínez	100.42	
Total			51,787.73	

En consecuencia, se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Indique las gestiones efectuadas para la depuración de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes a los cobros efectuados con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión, con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 65, 66, 67 y 296, numeral 1 del RF.

RESPUESTA



Hago de su conocimiento que se realizan las cancelaciones por usted autorizadas y las aclaraciones a las observaciones de los saldos que no fueron atendidos en el oficio de 1era. Corrección, en la columna de “ACLARACIONES” insertada en el cuadro que antecede.

Saldos con excepciones legales

35. Por lo que se refiere a los “Saldos con excepciones legales”, en la columna (N), del citado **Anexo B2**, según lo dispuesto en el dictamen consolidado del ejercicio anterior; dichos saldos presentaron excepciones legales en el ejercicio 2016; sin embargo, se observó que al 31 de diciembre de 2017, continúan algunos saldos pendientes de comprobación y/o cobro, los casos en comento se detallan a continuación:

Comité	Subcuenta	Concepto	Importe	Ref	ACLARACIONES
San Luis Potosí	1-1-04-01-0000	165 Juan José Hernández Segura	\$15,462.12	3	Conforme al Artículo 67 del RF numeral 3, se solicita la autorización de la Unidad Técnica para dar de baja este saldo, hay pagare firmado pero el deudor no ha sido localizado, siendo cuenta incobrable cuyo origen del saldo es del ejercicio 2015.
San Luis Potosí	1-1-04-01-0000	166 Erika Minerva Gómez Cornejo	5,006.81	3	
San Luis Potosí	1-1-04-01-0000	170 Cristian Rodrigo Zavala Servín	5,000.00	3	
San Luis Potosí	1-1-04-01-0000	171 Eustacia Garza Rodríguez	3,000.00	3	
San Luis Potosí	1-1-04-01-0000	172 Erika Irazema Briones Pérez	2,340.00	3	
San Luis Potosí	1-1-04-01-0000	2008 Margarita Antonia Jassi Romero	5,000.00	3	
CEN	1-1-04-03-0000	4 Daniel Guerrero Sánchez	10,000.00	1	
CEN	1-1-05-01-0000	354 José Alberto Rodríguez Arellano	134,340.59	2	
Total			\$180,149.52		

Es importante mencionar que en caso de que no presente documentación en la que se demuestre que los saldos fueron cobrados o recuperados, o la existencia de excepciones legales, en las cuales, se observe que dio seguimiento durante el ejercicio sujeto de revisión, se considerarán como gastos no comprobados.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:



“RESPUESTA CEN:

Comité	Subcuenta	Concepto	Importe	ACLARACIONES
CEN	1-1-04-03-0000	4 Daniel Guerrero Sánchez	10,000.00	PN1/IN-433/15-03-2017
CEN	1-1-05-01-0000	354 José Alberto Rodríguez Arellano	134,340.59	SE ANEXA AVERIGUACIÓN PREVIA EN APARTADO DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL INFORME “EVIDENCIA A LA RETROALIMENTACIÓN DEL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES”
Total			\$180,149.52	

RESPUESTA CDE SAN LUIS POTOSÍ

La respuesta de la observación 55 del Anexo B2 se encuentra en documentación adjunta al informe del CEN en el archivo de excel “Anexo B2-A” en la columna AA (de excel) y en sus respectivas filas de cada saldo observado.”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se concluye lo siguiente:

Respecto al caso señalado con **(1)** en la columna “Ref.” del cuadro inicial de la observación, se observó que presentó una póliza con soporte documental consistente en un depósito por la recuperación del adeudo, por lo que a este se refiere la observación **quedó atendida**.

Respecto al caso señalado con **(2)** en la columna “Ref.” del cuadro inicial de la observación, se observó que presentó un escrito de fecha de mayo de 2018, dirigido al Agente de ministerio público de la federación, adscrito a la Dirección general de averiguaciones previas y control de procesos en materia de delitos electorales, a efecto de presentar un dictamen contable. En consecuencia, se dará **seguimiento** en el ejercicio 2018 a efecto de verificar la sentencia emitida por esta autoridad y la aplicación contable que esta conlleve.

Respecto a los casos señalados con **(3)** en la columna “Ref.” del cuadro inicial de la observación, se observó que manifestó que no procedió a realizar litigio legal pues sale más costoso la contratación del servicio que la deuda misma, así mismo solicitó la autorización de la cancelación de dichos saldos, sin embargo, no presentó evidencias de lo manifestado.

En consecuencia, se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo durante 2017, para la comprobación o recuperación de dichos montos, así como la documentación correspondiente.
- En caso de que existieran comprobaciones de cuentas por cobrar de ejercicios posteriores, proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo correspondía, anexando la póliza que les dio origen.
 - En su caso, la documentación que amparara las excepciones legales que justificaran la permanencia de los saldos de las cuentas por cobrar detalladas.



- La evidencia documental que acredite la recuperación o comprobación de las cuentas en comento, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 65, 66, 67, 68 y 296, numeral 1 del R.F.

RESPUESTA

Se realizan las aclaraciones a las observaciones señaladas en el cuadro que antecede.

Saldos generados en el ejercicio 2016

36. Por lo que se refiere a los “Saldos generados en el ejercicio 2016” de la columna (O) del citado **Anexo B2**; corresponde a los saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2016 y que una vez aplicados las comprobaciones y/o cobros efectuadas al 31 de diciembre de 2017, presentan antigüedad mayor a un año y no han sido recuperados o comprobados, dichos saldos se integran como a continuación se detalla:

Comité	Subcuenta	Concepto	Saldo Inicial	Compr obació n y/o Cobro	Saldo al 31-12-17	Comprob ación y/o Cobro	Saldo pendiente	Ref.	ACLARACIONES
SINALOA	1-1-04-01-0000	1064 Claudia Morales Acosta	1,861.70	0.00	1,861.70		1,861.70	5	A la fecha el Comité sigue solicitando la aclaración y/o comprobación documental que acredite la recuperación de la cuenta en comento.
SINALOA	1-1-04-01-0000	1577 Bladimir Espinoza Robles	2,655.55	0.00	2,655.55		2,655.55	5	Con respecto a Bladimir Espinoza Robles, ya no labora en el Partido de la Revolución Democrática, por lo que no se le ha podido localizar para la liquidación de su adeudo. Asimismo le solicitamos a la UTF nos autorice la cancelación de dicho saldo.
ZACATECAS	1-1-04-01-0000	163 J Refugio Avitud Guerrero	5,277.41	0.00	5,277.41		5,277.41	5	PC1/PD-4/31-12-2017
ZACATECAS	1-1-04-01-0000	2312 Carlos Garcia Murillo	82.00	0.00	82.00		82.00	5	PC1/PD-1/31-12/2017
CEN	1-1-04-03-0000	6 Erika Ortiz Lopez	5,000.00	2,500.00	2,500.00	2,160.69	339.31	1	
CEN	1-1-04-03-0000	63 Antonio Rizo Labastida	5,000.00	4,500.00	500.00	500.00	0.00	1	
CEN	1-1-04-03-0000	84 Karla Mariana Geraldo Tafoya	27,500.00	9,500.00	18,000.00		18,000.00		
CEN	1-1-04-03-0000	176 Benito Eulalio Pérez Lazcano	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	1	



Comité	Subcuenta	Concepto	Saldo Inicial	Comprobación y/o Cobro	Saldo al 31-12-17	Comprobación y/o Cobro	Saldo pendiente	Ref.	ACLARACIONES
CEN	1-1-04-04-0000	Subsidio Al Empleo	8,662.94	0.00	8,662.94		8,662.94	4	De acuerdo a señalado en este numeral, efectivamente el subsidio al empleo por un monto de 8,662.94 fue generado en el ejercicio 2016 por el pago de la nómina de ese mismo ejercicio. Sin embargo el Partido no hizo lo conducente para poder acreditar dicho saldo contra el ISR de conformidad con el artículo 110 fracción I, 133, 99 fracciones I, II y V de Ley del Impuesto sobre la Renta. Por lo que se solicita la autorización para trasladar dicho saldo a la cuenta de "Déficit/Superávit".
COLIMA	1-1-04-04-0000	Subsidio Al Empleo	9,894.11	0.00	9,894.11		9,894.11	2	Saldo generado con antigüedad mayor a 1 año, este saldo debió ser auditado y sancionado por lo que se solicita la previa autorización para cancelar este saldo contra el déficit conforme al artículo 94, numeral 1 del reglamento de fiscalización.
CEN	1-1-04-05-0000	Impuestos Por Recuperar Federal	49,539.00	0.00	49,539.00		49,539.00	4	Con respecto al Comité Ejecutivo Nacional por concepto Impuestos por recuperar, existe un saldo pendiente por \$49,539.00, este saldo ya ha sido auditado y en su momento debió ser sancionado, por lo que se solicita la autorización para la cancelación de dicho saldo para poder realizar el ajuste correspondiente y reflejar correctamente el saldo.
CEN	1-1-05-01-0000	51 Manuel Cifuentes Vargas	2,229.03	0.00	2,229.03		2,229.03	4	PN1/DR-112/01-01-2017 PN1/IN-214/16-01-2017



Comité	Subcuenta	Concepto	Saldo Inicial	Comprobación y/o Cobro	Saldo al 31-12-17	Comprobación y/o Cobro	Saldo pendiente	Ref.	ACLARACIONES
CEN	1-1-05-01-0000	85 Roxana Luna Porquillo	769.00	0.00	769.00		769.00	4	PN1/IN-198/02-01-2017 PN1/IN-200/02-01-2017 PN1/DR-198/23-01-2017 PN1/DR-201/02-202-2017
CEN	1-1-05-01-0000	104 Karla Lizeth Jacobo Lopez	335.00	0.00	335.00		335.00	4	PN1/IG-218/23-01-2017
CEN	1-1-05-01-0000	119 Mara Iliana Cruz Pastrana	20,948.78	0.00	20,948.78		20,948.78	4	PN1/ING-05/01-09-2017 PN1/RC-02/01-09-2017
CEN	1-1-05-01-0000	141 Paloma Monserrat Castañón Hernandez	173,729.10	0.00	173,729.10		173,729.10	4	PN1/IG-240/31-08-2017 PN1/IG-241/31-08-2017
CEN	1-1-05-01-0000	160 José Antonio Medina Trejo	2,426.97	0.00	2,426.97		2,426.97	4	PN1/ING-34/01-08-2017
CEN	1-1-05-01-0000	274 Sergio Leyva Ramírez	852.78	0.00	852.78		852.78	4	PN1/IN-211/11-01-2017
CEN	1-1-05-01-0000	491 Abraham Ali Cruz Melchor	260.00	0.00	260.00		260.00	4	PN1/IN-203/03-01-2017
CEN	1-1-05-02-0000	369 Álvaro Villegas Soto	1,065.00	0.00	1,065.00		1,065.00	4	PN1/IN-220/30-01-2017
YUCATAN	1-1-06-00-0000	179 Radiomovil Dipsa Sa De CV	2,738.00	0.00	2,738.00		2,738.00	3	En su momento fueron verificados los requisitos del comprobante fiscal emitido por el proveedor, pero reflejaba datos incorrectos se solicitó la refacturación, sin embargo el proveedor no accedió a realizar nuevamente la factura por el servicio prestado a nombre del partido, en virtud de lo cual se solicita la autorización a la UTF para dar de baja el saldo en comento, con fundamento en el artículo 67, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.
TOTAL			340,826.37	16,500.00	324,326.37		301,665.68		

Es importante señalar, que al contar con antigüedad mayor a un año, dicho saldos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 67, numeral 1, del RF, de no ser así, serán considerados como gastos no comprobados, salvo que su partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:



“RESPUESTA CDE COLIMA:

En respuesta a la observación del punto 56 Anexo B2 columna (O), del comité directivo de Colima con concepto Subsidio al empleo, existe un saldo pendiente por 9,894.11 del 2016, este saldo ya ha sido auditado y en su momento debió ser sancionado por lo que se solicita la autorización para la cancelación de dicho saldo para poder realizar el ajuste correspondiente y reflejar correctamente el saldo.

RESPUESTA CDE YUCATAN:

"RADIOMOVIL DIPSA, SA DE CV" emitió el comprobante fiscal por el anticipo realizado en 2016 con el CH. 19 por \$2,738.00 a favor de un tercero, el proveedor no accedió a refacturar el servicio a nombre del partido, por lo que existe la imposibilidad de tener la comprobación correcta, en virtud de lo cual se solicita la autorización a la UTF para dar de baja el saldo en comento, con fundamento en el artículo 67 numeral 3 del reglamento de fiscalización.

RESPUESTA CEN:

Comité	Subcuenta	Concepto	Saldo Inicial	Comprobación y/o Cobro	Saldo al 31-12-17	POLIZAS SIF
CEN	1-1-04-03-0000	6 Erika Ortiz López	5,000.00	2,500.00	2,500.00	PN/EG-855/31-01-2018, PN/EG-839/15-02-2018 PN/EG-382/28-02-2018 (1)
CEN	1-1-04-03-0000	63 Antonio Rizo Labastida	5,000.00	4,500.00	500.00	PN/EG-784/16-05-2018 (1)
CEN	1-1-04-03-0000	84 Karla Mariana Geraldo Tafoya	27,500.00	9,500.00	18,000.00	PN/RE-20/26-03-2018 PN/IG-42/31-10-2018 (1)
CEN	1-1-04-03-0000	176 Benito Eulalio Pérez Lazcano	20,000.00	0.00	20,000.00	PN/IG-436/24-03-2017(2) PN/DR-346/24-03-2017(3) (2)
CEN	1-1-04-04-0000	Subsidio Al Empleo	8,662.94	0.00	8,662.94	
CEN	1-1-04-05-0000	Impuestos Por Recuperar Federal	49,539.00	0.00	49,539.00	
CEN	1-1-05-01-0000	51 Manuel Cifuentes Vargas	2,229.03	0.00	2,229.03	SE ANEXA PAPAEL DE TRABAJO EN EL APARTADO DE INFORMES – DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL INFORME – EVIDENCIA A LA RETROALIMENTACIÓN DEL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES PN1/DR-112/01-01-2017 PN1/IN-214/16-01-2017
CEN	1-1-05-01-0000	85 Roxana Luna Porquillo	769.00	0.00	769.00	SE ANEXA PAPAEL DE TRABAJO EN EL APARTADO DE INFORMES – DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL INFORME – EVIDENCIA A LA RETROALIMENTACIÓN DEL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES PN1/IN-198/02-01-2017 PN1/IN-200/02-01-2017 PN1/DR-198/23-01-2017 PN1/DR-201/02-202-2017
CEN	1-1-05-01-0000	104 Karla Lizeth Jacobo López	335.00	0.00	335.00	PN1/IG-218/23-01-2017
CEN	1-1-05-01-0000	119 Mara Iliana Cruz Pastrana	20,948.78	0.00	20,948.78	PN1/ING-05/01-09-2017 PN1/RC-02/01-09-2017
CEN	1-1-05-01-0000	141 Paloma Monserrat Castañón Hernández	173,729.10	0.00	173,729.10	PN1/IG-240/31-08-2017 PN1/IG-241/31-08-2017
CEN	1-1-05-01-0000	160 José Antonio Medina Trejo	2,426.97	0.00	2,426.97	PN1/ING-34/01-08-2017
CEN	1-1-05-01-0000	274 Sergio Leyva Ramírez	852.78	0.00	852.78	PN1/IN-211/11-01-2017
CEN	1-1-05-01-0000	491 Abraham Ali Cruz Melchor	260.00	0.00	260.00	PN1/IN-203/03-01-2017
CEN	1-1-05-02-0000	369 Álvaro Villegas Soto	1,065.00	0.00	1,065.00	PN1/IN-220/30-01-2017

En atención a este numeral, hago de su conocimiento que de acuerdo al recuadro que antecede dicha observación, se le inserta una columna “póliza Sif” en donde se señala en que pólizas se comprueba el reintegro de las prestaciones al personal y/o las aclaraciones correspondientes. Los señalados con la marca (1), los saldos señalados al 31 de diciembre 2017, se



comprobaron en el ejercicio 2018 y en los cuales se identifican las pólizas, en su mayoría corresponden a deducciones parciales vía nómina. A los señalados con número (2), realizaron depósitos bancarios como abonos parciales en sus adeudos.

Para el señalado con (3) corresponde a una reclasificación al deudor Benito Eulalio Lazcano en donde su pago se había reconocido contra la cuenta de “Viáticos por Comprobar” en la póliza PN/IG-436/24-03-2017, posteriormente se hizo la reclasificación en la póliza PN/DR-346/24-03-2017 para saldar su cuenta en el rubro correcto (prestamos al personal).

A la fecha se siguen haciendo las deducciones correspondientes vía nómina y para dar sentido a lo dicho se agrega al apartado de documentación adjunta al informe primera corrección un auxiliar (prestamos al personal) con el fin de ser validados los registros aplicados en este ejercicio.”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se concluye lo siguiente:

Respecto a los casos señalados con **(1)** en la columna “Ref.” del cuadro inicial de la observación, se observó que indicó en que pólizas del ejercicio 2018, se recuperó y/o comprobó el saldo o parte del mismo, por lo que se refiere a este caso, la observación **quedó atendida**.

Respecto al caso señalado con **(2)** en la columna “Ref.” del cuadro inicial de la observación, se observó que aun cuando manifestó que el saldo ya ha sido auditado y sancionado; sin embargo, no indicó en que ejercicio fue sancionado y del análisis de auditoría, dicho saldo no ha sido sancionado.

Respecto al caso señalado con **(3)** en la columna “Ref.” del cuadro inicial de la observación, se observó que aun cuando manifestó que existe la imposibilidad de tener la comprobación correcta, es importante señalar que es obligación de los sujetos obligados de verificar que sus comprobantes fiscales cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad.

Respecto a los casos señalados con **(4)** en la columna “Ref.” del cuadro inicial de la observación, se observó que aun cuando indicó pólizas del ejercicio 2017, estas fueron aplicadas a las generadas en el ejercicio sujeto de revisión.

Respecto a los casos señalados con **(5)** en la columna “Ref.” del cuadro inicial de la observación, se observó que no manifestó aclaración alguna y no presentó documentación alguna.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente, de los casos señalados con (2), (3), (4) y (5).



- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2015 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen, de los casos señalados con (2), (3), (4) y (5).
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión, de los casos señalados con (2), (3), (4) y (5).
- Las aclaraciones que en su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 67, numeral 1, 68 y 296, numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que se realizaron las correcciones y aclaraciones a las observaciones por usted señalada, como lo indica la columna de “ACLARACIONES” en el cuadro que antecede.

37. Adicionalmente, por lo que se refiere a los “Saldos generados en el ejercicio 2016” de la columna (O) del citado **Anexo B2**; se identificaron saldos con naturaleza contraria, los cuales corresponde a los saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2016 y que una vez aplicados las comprobaciones y/o cobros efectuadas al 31 de diciembre de 2017, presentan antigüedad mayor a un año y no han sido recuperados o comprobados, dichos saldos se integran como a continuación se detalla:

Comité	Subcuenta	Concepto	Saldos Iniciales	Comprobación y/o Cobro	Saldos al	ACLARACIONES
					31/12/2018	
Colima	1-1-04-01-0000	1550 Omar Ernesto López Castillo	-432.35	0	-432.35	Comprobación que quedo pendiente de pagar en 2016 y la salida de dinero que liquida el saldo se hizo hasta el 2017 en la póliza PN1/EG-03/10-Febrero-2017, se adjuntó a la póliza la comprobación de los gastos que dieron origen a este saldo como evidencia.



Zacatecas	1-1-04-01-0000	2279 Francisco Alberto Rojas Torres	-5	0	-5	PC1/PD-3/31-12/2017
Zacatecas	1-1-04-01-0000	2310 Alma Guadalupe Vázquez Chaírez	-0.07	0	-0.07	PC1/PD-3/31-12/2017
CEN	1-1-05-01-0000	37 Salvador González García	-1,680.00	0	-1,680.00	Se anexan los estados de cuenta de cada uno de los viaticantes en el apartado de "Documentación adjunta al Informe - Evidencia a la retroalimentación del oficio de errores y omisiones", en los cuales podrán constatar que los saldos por usted señalados se encuentran en bancos, debido a que por error contable se registraba comprobación de más dejando así dicho saldo en negativo. En consecuencia solicitamos a la Unidad Técnica de Fiscalización la cancelación de los ya citados saldos.
CEN	1-1-05-01-0000	38 Rogelio Alberto Villaseñor Alcocer	-50	0	-50	
CEN	1-1-05-01-0000	39 Eduardo Rodríguez García	-13.23	0	-13.23	
CEN	1-1-05-01-0000	44 Pedro Juanes Conde	-250	0	-250	
CEN	1-1-05-01-0000	57 Verónica Beatriz Juárez Pina	-1,472.73	0	-1,472.73	
CEN	1-1-05-01-0000	58 Gisela Ulloa Pérez	-74.55	0	-74.55	
CEN	1-1-05-01-0000	67 Mario Hernández Uscanga y Hernández	-25.56	0	-25.56	
CEN	1-1-05-01-0000	68 Blanca Angélica Orozco Flores	-69	0	-69	
CEN	1-1-05-01-0000	73 Rolando Santivañez Escobar	-26.67	0	-26.67	
CEN	1-1-05-01-0000	86 Antonio Ortega Martínez	-56,500.00	0	-56,500.00	
CEN	1-1-05-01-0000	94 José Abimael Cruz Torres	-9.51	0	-9.51	
CEN	1-1-05-01-0000	102 Sergio Antonio Oviedo Jurado	-50.86	0	-50.86	
CEN	1-1-05-01-0000	103 Manuel Alfredo Oropeza Flores	-586.5	0	-586.5	
CEN	1-1-05-01-0000	113 Francisco Eduardo Rojas Domínguez	-382.57	0	-382.57	
CEN	1-1-05-01-0000	122 Iván Conde Noriega	-23.18	0	-23.18	
CEN	1-1-05-01-0000	123 David Cesar Reyes Alcántara	-15.4	0	-15.4	
CEN	1-1-05-01-0000	127 José Ignacio Olvera Caballero	-1,054.00	0	-1,054.00	
CEN	1-1-05-01-0000	131 Sandra Franco Hernández	-40.02	0	-40.02	
CEN	1-1-05-01-0000	139 Rafael David Mendez Morales	-139.74	0	-139.74	
CEN	1-1-05-01-0000	145 Eloi Vázquez López	-63.95	0	-63.95	
CEN	1-1-05-01-0000	151 Luis Bustamante Castañares	-350	0	-350	
CEN	1-1-05-01-0000	154 Francisco Velázquez Tapia	-50.03	0	-50.03	
CEN	1-1-05-01-0000	168 Javier Gustavo Espinosa Ramírez	-490.93	0	-490.93	
CEN	1-1-05-01-0000	171 Elpidio Tovar De La Cruz	-454.13	0	-454.13	
CEN	1-1-05-01-0000	181 Uriel Leónides Juárez Quevedo	-54.76	0	-54.76	
CEN	1-1-05-01-0000	182 Esteban Fernando Salazar Escobar	-24.97	0	-24.97	
CEN	1-1-05-01-0000	186 German Fabian Caloca Mendoza	-28	0	-28	
CEN	1-1-05-01-0000	190 Damaris Adriana Orozco Ortega	-56	0	-56	
CEN	1-1-05-01-0000	205 Rey Morales Sánchez	-30.52	0	-30.52	
CEN	1-1-05-01-0000	212 Diego Enrique Hernández Arrazola	-17.03	0	-17.03	
CEN	1-1-05-01-0000	223 Rosa Priscila Fajardo Moreno	-14.86	0	-14.86	
CEN	1-1-05-01-0000	228 Joel Montiel Ramos	-108.15	0	-108.15	
CEN	1-1-05-01-0000	235 Leonardo Rodarte Dávila	-1,103.78	0	-1,103.78	



CEN	1-1-05-01-0000	244 Ericka Guadalupe Moreno Martínez	-8.25	0	-8.25
CEN	1-1-05-01-0000	248 Elizabeth Pérez Valdez	-70.35	0	-70.35
CEN	1-1-05-01-0000	266 Prima Pluma Nava	-302.01	0	-302.01
CEN	1-1-05-01-0000	279 Claudia Castello Rebollar	-569.05	0	-569.05
CEN	1-1-05-01-0000	284 Fernando Jakousi Xochihua González	-31.07	0	-31.07
CEN	1-1-05-01-0000	287 Irene Cerda Ramos	-14.19	0	-14.19
CEN	1-1-05-01-0000	290 Paulino Diaz Roque	-10	0	-10
CEN	1-1-05-01-0000	332 Rafael Ruiz Figueroa	-13	0	-13
CEN	1-1-05-01-0000	337 Miguel Ángel Flores Martínez	-92.8	0	-92.8
CEN	1-1-05-01-0000	344 Abraham Rojas Martínez	-79.49	0	-79.49
CEN	1-1-05-01-0000	345 María De La Luz Rivera Serna	-83	0	-83
CEN	1-1-05-01-0000	353 Raziel Lizárraga Caballero	-37.04	0	-37.04
CEN	1-1-05-01-0000	356 Armando Gaona Hernández	-20.57	0	-20.57
CEN	1-1-05-01-0000	365 Olivia Judith Hernández Meléndez	-26	0	-26
CEN	1-1-05-01-0000	368 Juan Manuel Cervantes López	-29.56	0	-29.56
CEN	1-1-05-01-0000	369 Juan Andrés Mora Vargas	-51.02	0	-51.02
CEN	1-1-05-01-0000	376 Manuel Campos Garcia	-34.36	0	-34.36
CEN	1-1-05-01-0000	388 Aixa Monserrat Daven Mondaca	-8.74	0	-8.74
CEN	1-1-05-01-0000	389 Isaías Villa González	-1,885.70	0	-1,885.70
CEN	1-1-05-01-0000	390 Brisa Jovanna Gallegos Angulo	-31.71	0	-31.71
CEN	1-1-05-01-0000	398 Vivian Mariana Muñoz Garrido	-49.31	0	-49.31
CEN	1-1-05-01-0000	399 Víctor Manuel Páez Calvillo	-40	0	-40
CEN	1-1-05-01-0000	409 Rosa María Trejo Villalobos	-21.2	0	-21.2
CEN	1-1-05-01-0000	446 Oscar Alberto Flores Morales	-27.36	0	-27.36
CEN	1-1-05-01-0000	449 Alejandra Soriano Ruiz	-75.51	0	-75.51
CEN	1-1-05-01-0000	450 Iván De Jesus Estrada Torres	-5.12	0	-5.12
CEN	1-1-05-01-0000	459 Norma Patricia Gómez Monreal	-10.97	0	-10.97
CEN	1-1-05-01-0000	463 Marcos Fuentes Hernández	-1,500.00	0	-1,500.00
CEN	1-1-05-01-0000	470 María Diana Mendez Aguilar	-19.96	0	-19.96
CEN	1-1-05-01-0000	476 Rosario Alcántara González	-10.68	0	-10.68
CEN	1-1-05-01-0000	477 Tania Roque Medel	-311.09	0	-311.09
CEN	1-1-05-01-0000	482 Isael Petronio Cantú Nájera	-14.84	0	-14.84
CEN	1-1-05-01-0000	492 Susana Alanís Moreno	-34,989.76	0	-34,989.76
CEN	1-1-05-02-0000	353 Héctor Serrano Azamar	-134.17	0	-134.17
CEN	1-1-05-02-0000	365 Francisco Ramírez Díaz	-64.66	0	-64.66
CEN	1-1-05-02-0000	370 Reyes Baltazar Rodriguez Alvarado	-79.8	0	-79.8



CEN	1-1-05-02-0000	655 Haydee Núñez Franco	-3,683.60	0	-3,683.60
Total			-110,183.99	-8,426.56	-110,183.99

Es importante mencionar que las “Cuentas por cobrar”, representan derechos exigibles del partido ante terceros que en un futuro deberá ser comprobados o recuperados; sin embargo, estas cuentas están conformada por saldos de naturaleza acreedora, es decir, reflejaban comprobaciones o recuperaciones en exceso.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CEN:

Se adjunta en el apartado documentación adjunta al informe – evidencia a la retroalimentación del oficio de errores y omisiones Anexo B-2, al que se le agrega una columna nombrada “Punto 57. Aclaraciones”, en el que podrá encontrar las respuestas a las observaciones por usted señaladas.

RESPUESTA CDE COLIMA:

Comité	Subcuenta	Concepto	Saldos Iniciales	Comprobación y/o Cobro	Saldos al 31-12-18
COLIMA	1-1-04-01-0000	1550 Omar Ernesto López Castillo	-432.35	0.00	-432.35

En respuesta a la observación de la columna (O) del Anexo B2, por comprobación de gastos, esta se comprobó en la póliza PN1/EG-03/Febrero-2017”

Del análisis a las aclaraciones y de la verificación a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se observó que presentó pólizas de reclasificación por corrección de los saldos observados durante el ejercicio 2017 a la cuenta de “Otros Gastos”; así mismo, indicó y se verificaron registros de reclasificaciones en el ejercicio 2018.; Sin embargo, dichos registros presentan como soporte documental integraciones, papeles de trabajo o auxiliares generados por el mismo partido. Por lo que es importante para validar dichos registros la documentación soporte que dio origen a los saldos negativos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual existen saldos de naturaleza acreedora en el rubro de “Cuentas por cobrar”.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal manera que los saldos correctos se vean reflejados en la contabilidad, en el rubro correspondiente.



- En caso de que estos saldos acreedores sean comprobaciones o devoluciones y no haber registrado la salida de dinero correspondiente, presente las correcciones necesarias, y las evidencias correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 65, 68, 80, 81, 121 numeral 1 y 296, numeral 1 del RF, en relación con el con los postulados básicos NIF-A-2 “Sustancia Económica”, “Consistencia” y NIF C-3 “Cuentas por cobrar” de la serie NIF-C de las Normas de Información Financiera.

RESPUESTA

Se realizan las aclaraciones y se adjunta documentación comprobatoria a las observaciones señaladas, en la columna del cuadro que antecede.

38. De la revisión a los saldos finales se observaron saldos contrarios a su naturaleza, los casos en comento se detallan en el **Anexo B2-A**.

*Es importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa derechos del partido ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el **Anexo B2-A** están conformadas por saldos contrarios a su naturaleza de un “Activo”, es decir, refleja una obligación para con un tercero. Por tal razón las “Cuentas por cobrar” con saldo negativo, se convierten en “Cuentas por pagar”.*

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CEN:

Se adjunta en el apartado documentación adjunta al informe – evidencia a la retroalimentación del oficio de errores y omisiones anexo B-2, al que se le agrega una columna nombrada “Punto 59. Aclaraciones”, en el que podrá encontrar las respuestas a las observaciones por usted señaladas.

RESPUESTA CDE COLIMA:

En respuesta a la observación del punto 59 Anexo B2-A referente al comité de Colima con saldo de \$-207.66, es por comprobación de gastos excedentes, se hizo el ajuste correspondiente en la póliza PC/DR-01/DIC-2017, con el cual el saldo de la subcuenta 1-1-04-01-0000 1550 Omar Ernesto López Castillo está en ceros.


CDE DURANGO

Se anexa respuesta en el anexo B2A-1 en la columna H de Excel"

Del análisis a las aclaraciones y de la verificación a la documentación presentada por el sujeto obligado en el SIF, se observó que presentó pólizas de reclasificación por corrección de los saldos observados durante el ejercicio 2017 a la cuenta de "Otros Gastos"; así mismo, indicó y se verificaron registros de reclasificaciones en el ejercicio 2018.; Sin embargo, dichos registros presentan como soporte documental integraciones, papeles de trabajo o auxiliares generados por el mismo partido. Por lo que es importante para validar dichos registros la documentación soporte que dio origen a los saldos negativos.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 65, 66, 67, 80, 81, 84, numera 2 y 296, numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Se adjunta el anexo B2A en el cual se puede encontrar las aclaraciones a las observaciones por usted señaladas.

Cuentas por pagar

Derivado de la revisión a los saldos registrados en los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de "Pasivos", "Cuentas por Pagar" y "Acreedores Diversos" reflejados en las balanzas de comprobación, se realizaron las tareas siguientes:

A) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el sujeto obligado al 31 de diciembre de 2017, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros d de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial 01-01-17 (A)	Movimientos en 2017:		Saldo al 31-12-17 D=(A+-C-B)
			Pago de Adeudos (Cargos) (B)	Generación de Adeudos (Abonos) (C)	
2101000000	Proveedores	\$6,178,275.76	\$115,196,591.16	\$115,610,922.06	\$6,592,606.66
2102000000	Cuentas por Pagar	1,728,359.96	152,361,485.46	154,458,892.78	3,825,767.28
2200000000	Largo Plazo	28,892,303.04	30,548,333.97	1,706,030.93	50,000.00
Total		\$36,798,938.76	\$298,106,410.59	\$271,775,845.77	\$10,468,373.94

II) Se verificó que el saldo inicial del ejercicio 2017 coincidiera contra el saldo final del ejercicio 2016; lo anterior se detalla en la columna "E" del Anexo B3.



III) Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que corresponden a los “SalDOS observados y sancionados en ejercicios anteriores” columna “A”; “SalDOS autorizados para su cancelación”, columna “B”, “SalDOS con excepciones legales”, columna “C” y “SalDOS generados en el ejercicio 2016”, columna “D”, del citado **Anexo B3**.

IV) Se identificaron las obligaciones “Adeudos generados en el ejercicio 2017”, columna “F”, del citado **Anexo B3**.

V) La aplicación de las disminuciones y pagos presentados en el periodo sujeto de revisión, se reflejan en columnas, “G”, “H”, “I” y “J” del citado **Anexo B3**.

VI) El saldo final pendiente por pagar, se refleja en la columna “Q” del citado **Anexo B3**.

Ahora bien, con la finalidad de verificar las disminuciones o los pagos de adeudos de las cuentas: “Proveedores”, “Cuentas por Pagar” y “Acreedores Diversos”, realizadas durante el periodo sujeto de revisión a nivel estatal, se verificó lo siguiente:

- La relación detallada de los pasivos, identificando en cada una, nombre del proveedor o acreedor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas.
- Las pólizas y documentación correspondiente a los movimientos del periodo de enero a diciembre de 2017 que soportan las disminuciones en el periodo objeto de revisión.

De acuerdo con los criterios y actividades a realizar en el proceso de revisión de los Informes Anuales presentados por los partidos políticos, se efectuaron pruebas selectivas a la información presentada de cuentas por pagar, mismas que se solicitaron en el proceso de la revisión; sin embargo, esto no exime a su partido de contar con la documentación soporte correspondiente a las cuentas por pagar que no fueron seleccionadas para su verificación.

Después de analizar los saldos de las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2017, se procedió a revisar la documentación soporte correspondiente, determinándose lo que a continuación se detalla:

SalDOS observados y sancionados en ejercicios anteriores

39. Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna (A) “SalDOS observados y sancionados en ejercicios anteriores”, del citado **Anexo B3**, se observó que al 31 de diciembre de 2017, continúan algunos saldos pendientes de pago, los casos en comento se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial 01-01-17	Pago de Adeudos (Cargos)	Saldo al 31-12-17
2-1-01-00-0000	Proveedores	\$231,571.18	\$0.00	\$231,571.18
2-1-02-00-0000	Documentos por Pagar	\$643.65	\$0.00	\$643.65
2-1-02-02-0000	Sueldos por Pagar	-\$82,337.63	\$0.00	-\$82,337.63
2-1-02-03-0000	Acreedores Diversos	\$11,358.66	\$0.00	\$11,358.66
	Total	\$161,235.86	\$0.00	\$161,235.86



La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla del citado **Anexo B3**.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CEN:

En cuanto a la observación referente a los saldos reportados que fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores, mismos que se citan en el Anexo B3, y que además en algunos se observó que, al 31 de diciembre de 2017, continúan con saldos pendientes de pago; al respecto se hace de su conocimiento que se realizó el análisis correspondiente en las cuentas del CEN quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	SALDOS		MOVIMIENTOS		SALDOS		MOVIMIENTOS		SALDO FINAL 2018
	FINAL 2016	INICIAL 2017	CARGO	ABONO	FINAL 2017	INICIAL 2018	CARGO	ABONO	
JOSE ANTONIO AYALA DAVILA	\$118,383.80	\$118,383.80	\$0.00	\$0.00	\$118,383.80	\$118,383.80	\$0.00	\$0.00	\$118,383.80
LONAS Y VINILES SA DE CV	-\$3,302.01	-\$3,302.01	\$0.00	\$0.00	-\$3,302.01	-\$3,302.01	\$0.00	\$0.00	-\$3,302.01
CORPORACION NOVAVISION S DE RL DE CV	-\$1,337.55	-\$1,337.55	\$4,304.00	\$4,304.00	-\$1,337.55	-\$1,337.55	\$14,034.71	\$14,034.71	-\$1,337.55
PROVEEDORES SALDOS INICIALES	\$429,342.39	\$429,342.39	\$0.00	\$0.00	\$429,342.39	\$429,342.39	\$0.00	\$0.00	\$429,342.39

Por lo anterior, si bien es cierto que existen saldos al 31 de diciembre, también lo es que corresponden a saldos que se encuentran reflejados desde el ejercicio 2016 y que no se ha reflejado movimiento alguno al ejercicio de 2018, tal es el caso del proveedor José Antonio, Ayala Dávila, Lonas y Viniles SA de CV y Proveedores saldos iniciales; por otra parte, en cuanto al proveedor Corporación Novavision S de RL de CV no obstante que refleja movimientos se puede apreciar en el cuadro que antecede que el saldo reflejado desde 2016 al presente ejercicio continua sin cambio alguno, por tal motivo se solicita a la autoridad electoral la autorización para la cancelación de saldos de la cuentas reflejadas en el cuadro anterior en virtud de que al presente ejercicio no presentan movimiento alguno.

RESPUESTA CDE MICHOACAN:

En el caso del Saldo de Michoacán de Juan Manuel Ochoa Mares, es el arrendador del edificio anterior del comité el cual no se pagó por un acuerdo con el arrendador por el tiempo que ya no se usó su inmueble, pero no nos proporcionó la nota de crédito correspondiente.

RESPUESTA CDE ZACATECAS:

CONS.	COMITÉ	CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 1-1-17
-------	--------	--------	----------	-------------------------



				OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES
				(A)
		2-1-01-00-0000	PROVEEDORES	
6	ZAC.	2-1-01-00-0000	68 OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	961.10
1	ZAC.	2-1-02-02-0000	SUELDOS POR PAGAR	-130,269.34
1	ZAC.	2-1-02-03-0000	331 PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	11,358.66

Este saldo que se reflejan en cuentas por pagar en el caso \$ 11,358.66, fue que se les descontó de su nómina a los trabajadores del CEE por concepto de cuotas estatutarias y los cuales se registraron en CDE, creando estos acreedores, sin embargo, fue observado en la revisión del 2015 y sancionado.

De los 961.10, nunca se le pago a este proveedor sin embargo fue observado en la revisión del 2015 y sancionado.

De los -130,269.34 fue un registro mal aplicado en la contabilidad.

Por este medio le solicito autorización para reclasificarlos conforme a los artículos 84 inciso d) y 94 del RF."

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se concluye lo siguiente:

Comité	Concepto	Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores	Referencia	ACLARACIONES
2-1-01-00-0000 Proveedores				
CEN	147.JOSE ANTONIO AYALA DAVILA	118,383.80	-1	PC2/DR-1/31-12-17
CEN	374.LONAS Y VINILES SA DE CV	-3,302.01	-1	PC2/DR-4/31-12-17
CEN	834.CORPORACION NOVAVISION S DE RL DE CV	-1,337.55	-1	PC2/DR-2/31-12-17
CEN	3262.PROVEEDORES SALDOS INICIALES	238,195.59	-1	PC2/DR-7/31-12-17
MICH.	2883.JUAN MANUEL OCHOA MARES	25,000.00	-1	PC1/DR-01/31-12-2017
MICH.	3380.EDUARDO HUACUZ CABALLERO	5,000.00	-2	PC1/DR-01/31-12-2017
SIN.	549.HOSPITALIDAD LATINA SA DE CV	-1,295.00	-2	Con relación al saldo de la cuenta 2-1-01-00-0000 Proveedores, se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de
SIN.	926.AGENCIA DE VIAJES CLARISA Y ANA S DE RL DE CV	-38,758.99	-2	



SIN.	3375.EFREN LERMA HERRERA	-553.55	-2	Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017”, los cuales continúan sin haberse comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Auxiliar de Mayor 2014 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.
SIN.	3377.JOSE ARTURO TOLOSA CAMPOS	-6,000.00	-2	
SIN.	3378.IMAZ MEXICO SA DE CV	-100	-2	
SIN.	10881.SERGIO VALENCIA VALENCIA	-7,755.76	-2	
VER.	3365.ANIBAL PAYAN ARENAS	-53,000.00	-2	Con relación al saldo de la cuenta 2-1-01-00-0000 Proveedores, se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017”, los cuales continúan sin haberse comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Auxiliar de Mayor 2014 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.
VER.	3366.BG HOTELERIA SA DE CV	-3,610.00	-2	
VER.	3367.INMOBILIARIA CIDRAS SA DE CV	-40,313.00	-2	
ZAC.	68.OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	961.1	-1	PC2/PD-4/31-12/2017
	Total	\$231,571.18		
2-1-02-00-0000 Cuentas por Pagar				
CEN	DOCUMENTOS POR PAGAR	643.65	-2	Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores” por tal motivo solicito a la UTF autorización para la cancelación de dicho saldo.
	Total	\$643.50		
2-1-02-02-0000 Sueldos por pagar				
CEN	SUELDOS POR PAGAR	47,931.71	-2	De conformidad con lo señalado en su oficio INE/UTF/DA/47208/18 y anexo B3, se hace la



				<i>cancelación de la cuenta sueldos por pagar por el monto de 47,931.71 debido a que ya fue objeto de observación y sanción en ejercicios anteriores. Dicha póliza se registra en la contabilidad del CEN, en la póliza PC2/DR-05/31-12-2018.</i>
ZAC.	SUELDOS POR PAGAR	-130,269.34	-1	PC2/PD-1/31-12/2017
	Total	-\$82,337.63		
2-1-02-03-0000 Acreedores diversos				
ZAC.	331 PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	11,358.66	-1	PC2/PD-2/31-12/2017
	Total	\$11,358.66		

Respecto a los casos señalados con **(1)** en la columna referencia del cuadro que antecede, considerando que dichos saldos fueron objeto de observación y sanción en ejercicios anteriores, esta autoridad autoriza la cancelación de dichos importes, por lo que se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 33, 71 y 296 numeral 1 del RF.

Respecto a los casos señalados con **(2)** en la columna referencia del cuadro que antecede, el sujeto obligado no realizó ninguna aclaración de dichos saldos, ni presentó evidencias en el SIF; por lo que se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Indique las gestiones efectuadas para la depuración de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes a los pagos efectuados con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión, con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- En su caso, la solicitud de la cancelación de dichas cuentas, para efecto de su depuración.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 80, 81 y 296, numeral 1 del R.F.

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que se realizan las correcciones contables y aclaraciones correspondientes en la columna de “ACLARACIONES” del cuadro que antecede.

Saldos con excepciones legales

40. Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna (N) “Saldos generados en ejercicios anteriores, con excepciones legales” del citado **Anexo B3**, según lo dispuesto en el dictamen consolidado del ejercicio anterior; dichos saldos presentaron excepciones legales en el ejercicio 2016; sin embargo, se observó que al 31 de diciembre de 2017, continúan algunos saldos pendientes de pago, los casos en comento se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Concepto	Registrado	Pagos Realizados 2017	Saldos al 31-12-17	Referencia del oficio INE/UTF/DA/44863/18	Referencia	ACLARACIONES
21010000000	222 Gobierno del Distrito Federal	\$4,252,880.00	\$0.00	\$4,252,880.00		A	
21010000000	247 Export Group Gescopy SA de CV	-93,969.78	-100,000.00	6,030.22	(1)	B	(1)
21010000000	3130 Cablebox SA de CV	29.00	0.00	29.00		B	(2)
Total		\$4,158,939.22	-\$100,000.00	\$4,258,939.22			

Es importante mencionar que en caso de que no presente documentación en la que se demuestre que los saldos fueron pagados y, en su caso, que no existan excepciones legales, en las cuales, se observe que dio seguimiento a las mismas durante el ejercicio sujeto de revisión, se considerarán como ingresos no reportados.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA:

Cuenta Contable	Concepto	Registrado	Pagos Realizados 2017	Saldos al 31-12-17	Referencia	ACLARACIONES
21010000000	222 Gobierno del Distrito Federal	\$4,252,880.00	\$0.00	\$4,252,880.00		Se anexa en el apartado de documentación adjunta – evidencia a la retroalimentación del oficio de errores y omisiones la



Cuenta Contable	Concepto	Registrado	Pagos Realizados 2017	SalDOS al 31-12-17	Referencia	ACLARACIONES
						documentación que ampara la excepción legal que se tiene con el proveedor Gobierno del Distrito Federal.
21010000000	247 Export Group Gescopy SA de CV	-93,969.78	-100,000.00	6,030.22	(1)	No se cuenta con documentación que ampare la excepción legal, debido a que el proveedor es prestador de servicios recurrente.
21010000000	3130 Cablebox SA de CV	29.00	0.00	29.00		No se cuenta con documentación que ampare la excepción legal, debido a que el saldo es de importancia relativa, solicitamos la reclasificación a la cuenta de "DEFICIT/REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES"
Total		\$4,158,939.22	-\$100,000.00	\$4,258,939.22		

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se concluye lo siguiente:

Respecto al caso señalado con **(A)** en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, presentó una sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fecha 29 de agosto de 2018, en el cual establece lo siguiente:

Único. - Acordar de conformidad con lo solicitado en el cuerpo del presente escrito, ordenando se gire el oficio de estilo e insertos necesarios al C. Director del Registro público de la propiedad de esta ciudad, a efecto de que se lleve a cabo la inscripción del embargo del inmueble señalado por la parte demandada en la diligencia arriba citada, esto para los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, al corresponder a una sentencia emitida en el ejercicio 2018, y en dicho año se dará por concluido dicho asunto, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe anual 2018, dará seguimiento a efecto de verificar el cumplimiento de la sentencia y la correcta aplicación contable del activo fijo.

Respecto al caso señalado con **(B)** en la columna "Referencia" del cuadro inicial de la observación, aun cuando manifestó que no cuenta con documentación que ampare la excepción legal, toda vez que representan un adeudo con antigüedad mayor a un año no sancionado en ejercicios anteriores, se le solicita presentar si así lo considera conveniente las aclaraciones que en su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 80, 81, 121, numeral 1 y 296, numeral 1 del RF.

RESPUESTA

(1) No se cuenta con documentación que ampare la excepción legal, debido a que el proveedor es prestador de servicios recurrente.



(2) No obstante que realizó operaciones durante el ejercicio 2016 y 2017, cabe señalar que el saldo observado se desprende que durante el ejercicio 2015 se registró en el mes de diciembre el pasivo con la póliza DR-305,013 por el importe de \$29.00 el cual no fue cancelado durante el ejercicio referido. Ahora bien durante el ejercicio 2016 existieron diferencias contables al no registrar un total de \$0.89 ; por lo que aunado al saldo que quedo pendiente del ejercicio 2015 por \$29.00; se desprende el saldo señalado por la autoridad por el importe de \$28.11; por tal motivo el saldo observado corresponde a saldos mayores a un año que tiene su origen en el ejercicio 2015 , por lo que al existir errores contables, se solicita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización la cancelación de dichos saldos, toda vez que son saldos mayores a un año y que además ya fueron fiscalizados en el informe respectivo.

41. Respecto al saldo referenciado con (1), del cuadro que antecede, se observó el registro contable por concepto de “Devolución del pago erróneo al proveedor ‘Export Group Gescopy, S.A. de C.V.’”; sin embargo, el registro contable es incorrecto, toda vez que está registrando un cargo en rojo a la cuenta de proveedores, por un importe distinto al del saldo registrado contablemente, lo anterior se detalla a continuación:

Póliza	Concepto	Cuenta afectable	Saldo en la cuenta de pasivo al 31-12-16	Pago de Adeudos (Cargos)	Saldo al 31-12-17
PN1/In-101/30-03-17	IG 37070 DEPOSITO CTA. 4684 Devolución Proveedor Pago Erróneo TBT 803 28 JUL 2016 GESCOPY	2101000000 Export Group SA DE C.V	-93,969.78	-100,000.00	6,030.21

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA:

El saldo negativo se sigue trabajando en su integración para subsanar el punto en el segundo oficio de errores y omisiones. Ya que proviene de una mala aplicación contable.”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se concluye aun cuando el sujeto obligado manifestó que proviene de una mala aplicación contable y que sigue trabajando en la integración de dicho importe,



no presentó evidencia del mal registro contable, por lo que se le solicita nuevamente presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal manera que los saldos correctos se vean reflejados en la contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 33, 80, 81, 121 numeral 1 y 296, numeral 1 del R.F.

RESPUESTA

En cuanto a este punto de la observación, referente al saldo del registro contable por concepto de “Devolución del pago erróneo al proveedor ‘Export Group Gescopy, S.A. de C.V.’”; por un importe de -\$100,000.00; este tiene su origen en el ejercicio 2016, en el cual se realizó un pago total de \$332,000.00 (trescientos treinta y dos mil pesos 00/100 MN); registrado en la póliza EG-65/28-07-2016 y soportado con las facturas números A 549 y A 497 por el importe de \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 MN) cada una, dando un total real por las dos facturas de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 MN), sin embargo, el registro contable es incorrecto, toda vez que se está registrando un pago adicional por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN) tal como se puede observar en la transferencia electrónica anexada a la póliza antes señalada; por ende durante el ejercicio de 2017 se hace la devolución del pago que se realizó de más y que fue registrado en la póliza IG-101/30/03/2018: haciendo la cancelación por el importe de \$-100,000.00 (menos cien mil pesos 00/100 MN), por lo anterior se considera que derivado a que el origen del error contable pertenece a ejercicios anteriores y que afecta al ejercicio 2017, se solicita a la autoridad electoral la cancelación de saldo del proveedor.

Saldos generados en el ejercicio 2016

42. Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna (O) “Saldos generados en el ejercicio 2016” del citado **Anexo B3**; corresponde a los saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2016 y que una vez aplicados los pagos y/o comprobaciones de gastos efectuados al 31 de diciembre de 2017, presentan antigüedad mayor a un año y no han sido recuperados o comprobados, dichos saldos se integran como a continuación se detalla:

Cuenta Contable	Concepto	Saldos Generados en 2016	Pagos Realizados 2017	Saldos Al 31/12/2017
-----------------	----------	--------------------------	-----------------------	----------------------



2101000000	Proveedores	\$1,456,866.93	\$203,617.39	\$1,253,249.54
2102000000	Cuentas por pagar	1,798,695.28	0.00	1,798,695.28
2200000000	Largo plazo	28,892,303.04	28,842,303.04	50,000.00
Total		\$32,147,865.25	\$29,045,920.43	\$3,101,944.82

La integración del saldo reportado en las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla en el **Anexo B3**.

Es importante señalar, que al contar con antigüedad mayor a un año, dicho pasivo debe estar soportado conforme a lo señalado en los artículos 84 y 85 del RF, de no ser así, será considerado como ingreso no reportado, salvo que su partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 121 numeral 1 del RF, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren el numeral 1 del artículo 54 de la LGPP, pueden realizar aportaciones o donativos en dinero o en especie por sí o por interpósita persona bajo ninguna circunstancia.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CDE COAHUILA, CDE SAN LUIS POTOSI, CDE QUINTANA ROO, CDE CHIHUAHUA.

La respuesta de la observación 65 del Anexo B3 se encuentra en documentación adjunta al informe del CEN en el archivo de excel “Anexo B3-A” en la columna Z (de excel) y en sus respectivas filas de cada saldo observado.”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se concluye lo siguiente:

Comité	Concepto	Generados en el ejercicio 2016 (mayor a un año)	Ref	ACLARACIONES
2-1-01-00-0000 Proveedores				
CEN	120 BUENDIA & LAREDO SC	0.01	-3	En cuanto al rubro de proveedores generados en el ejercicio 2016; al respecto; si bien es cierto que existen saldos que al 31 de diciembre de 2016 también lo es que durante este ejercicio las aplicaciones de los pagos y/o comprobaciones de gastos efectuados tanto en el ejercicio
CEN	149 I+D MEXICO SA DE CV	-3,114.00	-3	
CEN	168 ENSO GO SA DE CV	-15,529.23	-3	
CEN	186 LUPCA SA DE CV	646.45	-3	
CEN	240 ANNUNAKI PUBLICIDAD SA DE CV	893,420.00	-3	
CEN	346 ESPECIALISTAS EN MEDIOS SA DE CV	116,000.00	-3	
CEN	361 BLANCA ESTELA VALLE HERNANDEZ	-494.16	-3	



CEN	383 J JESUS FERNANDEZ VACA	-449.64	-3	al 31 de diciembre de 2017 y 2018, tal como se puede apreciar en el papel de trabajo, mismo que se anexara en el presente informe, el saldo reflejado desde 2016 al presente ejercicio continua sin cambio alguno y en otros casos se puede apreciar que existieron movimientos durante el 2017 y 2018 mismos que fueron correspondidos por lo que se concluye que dichos saldos corresponden a ejercicios anteriores, que por error contables u omisión fueron registrados u omitidos durante el ejercicio correspondiente; por tal motivo se solicita a la autoridad electoral la autorización para la cancelación de saldos de la cuentas reflejadas en el anexo mencionado anteriormente en virtud de lo señalado en el anexo referido.
CEN	751 ALICIA CARRION GUERRA	23,440.56	-3	
CEN	834 CORPORACION NOVAVISION S DE RL DE CV	-56.55	-3	
CEN	2640 BERLITZ DE MEXICO SA DE CV	-2,418.00	-3	
CEN	3130 CABLEBOX SA DE CV	-0.89	-3	
CEN	3227 NIKON MEXICO SA DE CV	-2,796.95	-3	
CEN	3262 PROVEEDORES SALDOS INICIALES	191,146.80	-3	
COAH.	3386 HUGO ANACLETO CERDA GOMEZ	1,584.50	-2	El saldo del proveedor HUGO ANACLETO CERDA GOMEZ, proviene de ejercicios anteriores a 2016 ya auditados anteriormente por lo que se solicita a la autoridad nos autorice su cancelación para realizar el ajuste correspondiente y reflejar correctamente el saldo de la cuenta.
COAH.	3387 AUTOS BARRAZA SA DE CV	3,000.00	-2	El saldo del proveedor AUTOS BARRAZA SA DE CV, proviene de ejercicios anteriores 2016 ya auditados anteriormente por lo que se solicita a la autoridad nos autorice su cancelación para realizar el ajuste correspondiente y reflejar correctamente el saldo de la cuenta.
S.L.P.	219 CIA HOTELERA MARIA DOLORES SA DE CV	-7,063.35	-2	Se solicita la autorización de cancelación de este saldo que viene de ejercicios anteriores a 2016 y no se cuenta con el soporte documental, toda vez



				que por error contable, se registró mal el anticipo a proveedores cargando a proveedores con abono a bancos, sin embargo, el proveedor nunca mandó la factura correspondiente para aplicar el gasto con abono al proveedor para poder saldar dicho saldo.
S.L.P.	2824 COMPAÑIA HOTELERA DE COXCATLAN SA DE CV .2014	539.6	-2	Se solicita la autorización de cancelación de este saldo que viene de ejercicios anteriores a 2016 y no se cuenta con él soporte documental, ya que se aplicó al gasto con la provisión correspondiente sin embargo el proveedor no cubrió el servicio en su totalidad y no se nos proporcionó la nota de crédito correspondiente, con la cual se pudiera realizar la cancelación contablemente de dicho saldo.
SIN.	69 TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	-3,003.00	-3	Con relación al saldo de la cuenta 2-1-01-00-0000 Proveedores Teléfonos de México SAB de CV es conveniente mencionar que del saldo de los -\$3,003.00 solo -\$1,698.00 fueron generados en el ejercicio 2016 y -1,305.00 fueron generados en 2015, de acuerdo con lo que se menciona en el "Anexo B3" que el total del saldo fue generado en el ejercicio 2016; por lo cual se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a "SalDOS observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al



				<i>periodo de enero a diciembre de 2017”, los cuales continúan sin haberse comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Auxiliar de Mayor 2016 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.</i>
SIN.	3376 ELEGANCIA ROPA CON ESTILO SA DE CV	-603.99	-3	<i>Con relación al saldo de la cuenta 2-1-01-00-0000 Proveedores Elegancia ropa con estilo SA de CV es conveniente mencionar que el saldo fue generado en el ejercicio 2015, no como se menciona en el "Anexo B3" que es un saldo generado en el ejercicio 2016; por lo cual se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017”, los cuales continúan sin haberse comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Auxiliar de Mayor 2015 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.</i>
VER.	3368 HENRY HERNANDEZ VERA	8,004.00	-3	<i>Con relación al saldo de la cuenta 2-1-01-00-0000 Proveedores de Henry Hernández Vera es conveniente mencionar que no es un saldo con naturaleza contraria (deudora), así como el saldo fue generado en el</i>



				<i>ejercicio 2015; por lo cual se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a "Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017", los cuales continúan sin haberse comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en "Documentación Adjunta del Informe" el Auxiliar de Mayor 2015 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.</i>
ZAC.	1065 SERVICIO LAS PALMAS DE FRESNILLO SA DE CV	-2.63	-3	PC1/PD-2/31-12/2017
ZAC.	2535 JUAN LOZANO TORRES	51,000.00	-1	PC2/PD-3/31-12/2017
ZAC.	3682 ANAYELI PIÑA HERNANDEZ	0.01	-3	PC2/DR-11/31-12-2017
	Total	\$1,253,249.54		
2-1-02-00-0000 Cuentas por Pagar				
CEN	DOCUMENTOS POR PAGAR	70,617.49	-3	<i>Referente al rubro de Cuentas por pagar registradas y generadas durante el ejercicio 2016, no obstante que en el ejercicio 2015 se observó una diferencia por \$-223,441.99 debido a que solo tomaron de los saldos Dictaminados de Auditora al 31/12/2015 únicamente el importe de la cuenta 2-16-000-0000-0000 por la cantidad de \$35,208.33 falto por considerar en su sumatoria los importes de las cuentas 2-30-106-0001-0002, 2-30-103-0023-0000 y la cuenta 2-30-103-0005-0002 la cual refleja una</i>



				diferencia de \$635.00, al respecto durante los saldos reportados al 31 de diciembre de 2016 y que una vez aplicados los pagos y/o comprobaciones de gastos efectuados al 31 de diciembre de 2017, presentan antigüedad mayor a un año y no han sido recuperados o comprobados, es importante señalar que corresponden a ejercicios anteriores, que por error contables u omisión fueron registrados u omitidos durante el ejercicio correspondiente; por tal motivo se solicita a la autoridad electoral la autorización para la cancelación de saldos de la cuentas reflejadas en el anexo mencionado anteriormente en virtud de lo señalado en el mismo.
OAX.	DOCUMENTOS POR PAGAR	1,500.00	-3	Con relación al saldo de la cuenta 2-1-02-00-0000 Cuentas por Pagar es conveniente mencionar que el saldo fue generado en el ejercicio 2015, no como se menciona en el "Anexo B3" que es un saldo generado en el ejercicio 2016; por lo cual se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a "Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017", los cuales continúan sin haberse comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en



				<i>"Documentación Adjunta del Informe" el Auxiliar de Mayor 2015 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.</i>
Q.ROO.	DOCUMENTOS POR PAGAR	395,085.20	-3	<i>Referente a este punto el saldo surge por registros contables erróneos como prestamos entre ctas. del CEE al CDE, cuando debieron manejarse como ingresos por transferencias del CEE al CDE. Por lo que se solicita a la autoridad electoral autorización para cancelar dicho saldo y estar en posibilidades que presentar el saldo correcto. Adicional a lo anterior la integración de estos saldos rebasan los 5 años por lo que ya no se cuenta con la documentación soporte.</i>
S.L.P.	DOCUMENTOS POR PAGAR	36,478.58	-3	<i>Se solicita la autorización de cancelación de este saldo que viene de ejercicios anteriores a 2016, y como rebasa los 5 años ya no se cuenta con el soporte documental, mismos que por su antigüedad.</i>
	Total	\$503,681.27		
2-1-02-02-0000 Sueldos por pagar				
CEN	SUELDOS POR PAGAR	970,154.18	-3	<i>Se hace de su conocimiento que del saldo observado en este punto, "Sueldos por Pagar" por un monto de 970,154.18 generado durante el 2016. En el ejercicio 2017 en las provisiones de nómina se fueron aplicando gradualmente los registros y/o pagos correspondientes, así mismo durante el 2018. Y para dar certeza de lo dicho se integra el archivo "Auxiliar Sueldos por Pagar" en la documentación adjunta al informe del CEN, en donde se puede validar en que pólizas están registradas las deducciones en el 2017 y que a la fecha la cuenta "Sueldos por</i>



				<i>Pagar" únicamente tiene pendiente un saldo de \$5,345.69.</i>
ZAC.	SUELDOS POR PAGAR	291,279.04	-3	PC2/DR-10/31-12-2017.
	Total	\$1,261,433.22		
2-1-02-03-0000 Acreedores diversos				
CEN	566 ARRENDADORA AFIRME SA DE CV	0.03	-3	PC2/AJ-1/22-11-2017
ZAC.	331 PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	33,580.76	-3	<i>Se solicita la cancelación debido a que este saldo se generó en 2015, fue descontado a las personas involucradas, sin embargo fue mal aplicado, se trató de devolverles el dinero pero nadie se presentó para entregarlo. Se presenta auxiliar de 2015 en el apartado de documentación adjunta al informe.</i>
	Total	\$33,580.79		
2-2-02-00-0000 Documentos por pagar				
CHIH.	DOCUMENTOS POR PAGAR	50,000.00	-1	La cancelación del saldo se encuentra reflejado en la póliza PC2/DR-01/30-12-2017
	Total	\$50,000.00		
	Suma total de Cuentas por Pagar	\$3,101,944.82		

Respectó a los casos señalados con **(1)** en la columna "Ref.", del cuadro que antecede, se observó que el sujeto obligado manifestó que corresponden a saldos sancionados en el ejercicio anterior por lo que solicita la cancelación de los saldos, de los cuales, de la verificación al dictamen consolidado de 2016, se pudo constatar que efectivamente fueron sancionados. Razón por la cual esta autoridad autoriza la cancelación de dichos saldos.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:



- Las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 33, 71 y 296 numeral 1 del RF.

Respecto a los casos señalados con **(2)** en la columna “Ref.”, del cuadro que antecede, se observó que el sujeto obligado manifestó que corresponden a saldos sancionados en el ejercicio anterior por lo que solicita la cancelación de los saldos; sin embargo, la respuesta del sujeto obligado se consideró insatisfactoria, toda vez que, de la verificación al dictamen consolidado de 2016, se pudo constatar que no han sido sancionados.

Ahora bien, respecto a los saldos señalados con **(3)** en la columna “Ref.”, del cuadro que antecede, omitió realizar aclaración alguna del estatus de dichos saldos, además de que omitió presentar la documentación comprobatoria que acredite plenamente las acciones de cobro y permanencia de dichos saldos.

Se le solicita nuevamente presentar en el SIF respecto a los casos señalados con **(2) y (3)** lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal manera que los saldos correctos se vean reflejados en la contabilidad.
- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendentes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acredite los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que en su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 80, 81, 121, numeral 1 y 296, numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Se hace de su conocimiento que se inserta una columna de “ACLARACIONES” a la tabla que antecede en la que podrá encontrar las respuestas a las observaciones señaladas.



Saldos con naturaleza contraria

43. De la revisión de las balanzas de comprobación y auxiliares contables de las cuentas por pagar, se observó que su partido reportó saldos con naturaleza deudora, los casos en comento se detallan a continuación:

Comité	Número de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Ref
Aguascalientes	2-1-01-00-0000	Proveedores	0.00	1,102,508.14	1,097,868.14	-4,640.00	(1)
Coahuila	2-1-02-02-0000	Sueldos por pagar	0.00	336,806.00	230,306.00	-106,500.00	(1)
Oaxaca	2-1-01-00-0000	Proveedores	-1,984.12	0.00	0.00	-1,984.12	(1)
San Luis Potosí	2-1-01-00-0000	Proveedores	-6,523.75	0.00	0.00	-6,523.75	(2)
Sinaloa	2-1-01-00-0000	Proveedores	-58,070.29	54,571.07	54,571.07	-58,070.29	(3)
Veracruz	2-1-01-00-0000	Proveedores	-88,919.00	0.00	0.00	-88,919.00	(3)
TOTAL			-155,497.16	1,493,885.21	1,382,745.21	-266,637.16	

Es importante mencionar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representan obligaciones del partido ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, esta cuenta está conformada por saldos de naturaleza deudora, es decir, reflejaba pagas en exceso o en su caso pagos que fueron realizados directamente sin haber realizado la afectación contable a las cuentas de gastos, por consiguiente, sin haber registrado la provisión correspondiente.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

"RESPUESTA CDE AGUASCALIENTES, CDE COAHUILA, CDE SAN LUIS POTOSÍ.

Comité	Número de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	RESPUESTA
Aguascalientes	2-1-01-00-0000	Proveedores	0.00	1,102,508.14	1,097,868.14	-4,640.00	(1)
Coahuila	2-1-02-00-0000	Cuentas por pagar	0.00	336,806.00	230,306.00	-106,500.00	(2)
Coahuila	2-1-02-02-0000	Sueldos por pagar	0.00	336,806.00	230,306.00	-106,500.00	(2)
San Luis Potosí	2-1-01-00-0000	Proveedores	-6,523.75	0.00	0.00	-6,523.75	(3)

(1). Se observa en el auxiliar 3453 ERIKA ELIZABETH ROJAS RODRIGUEZ de proveedores que se registró un pago anticipado en la cuenta de proveedores y en 2018 se realizó la provisión y el gasto de dicho registro en PN1/ DR-7/01-18 en CDE de Coahuila, quedando esta cuenta saldada con respecto a este saldo en rojo.

(2). Se observa en la cuenta de pasivo de SUELDOS Y SALARIOS no se registró el gasto ni la provisión de Honorarios Asimilados solo se registró el pago, por lo cual arroja saldos rojos y dando respuesta a la observación 67 y atendiendo su solicitud, se hace las correcciones en la póliza PC1/DR-1/09-17, aplicando el gasto y la provisión correspondiente, para dejar en cero este saldo.

(3). Se solicita de su autorización para cancelar la integración de este saldo, ya que viene de ejercicios anteriores y no se cuenta con el soporte documental, mismo que se relaciona con la respuesta en la observación 65 como sigue:



Consecutivo	Proveedor	Importe
A	219 Cía. Hotelera María Dolores SA de CV	- 7,063.35
B	2824 Compañía Hotelera de Coxcatlán SA de CV	539.60
	TOTAL	- 6,523.75

RESPUESTA CDE OAXACA:

Comité	Número de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
Oaxaca	2-1-01-00-0000	Proveedores	-1,984.12	0.00	0.00	-1,984.12

Con relación al “Saldo con naturaleza contraria” este fue cancelado de acuerdo con lo solicitado en el punto 62 del presente Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual de 2017, referente a los “Saldo autorizado para su cancelación”, del Proveedor Consultoría de Viajes Xqueda SA de CV por -\$1,984.12; por lo que se efectuó la corrección en los registros contables, la cual se presenta en la Póliza de Primera Corrección de Diario número 1 (diciembre de 2017).”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se determinó lo siguiente:

Respecto a los saldos referenciados con **(1)** en la columna “Ref.” en el cuadro de la observación, la respuesta del sujeto obligado se consideró satisfactoria al verificar que las cancelaciones de los montos referidos se realizaron en el ejercicio 2018, así mismo presentó las pólizas en las cuales se realiza la afectación a los saldos de los proveedores en cuestión; así como la documentación soporte de estos registros contables; por tal razón, en el marco de la revisión del Informe Anual 2018, se dará seguimiento a fin de verificar la recuperación y depuración del saldo en el rubro de cuentas por pagar.

Respecto a los casos señalados con **(2)** en la columna “Ref.”, en el cuadro de la observación, se observó que el sujeto obligado manifestó que corresponden a saldos sancionados en el ejercicio anterior por lo que solicita la cancelación de los saldos; sin embargo, de la verificación al dictamen consolidado de 2016, se pudo constatar que no han sido sancionados.

En relación a los saldos señalados con **(3)** en la columna “Ref.”, en el cuadro de la observación, no manifestó aclaración alguna respecto a estos saldos así mismo, de la verificación a la información presentada en el SIF, se constató que omitió realizar las correcciones a sus registros contables, así como la documentación soporte que acredite plenamente las acciones de cobro y permanencia de un saldo contrario a la naturaleza de un pasivo, por tal razón, se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal manera que los saldos correctos se vean reflejados en la contabilidad.
- Indique el motivo por el cual existen saldos negativos en la “Cuenta por Pagar”.
- En caso de que estos saldos deudores sean pagar realizados directamente, sin haber realizado la afectación contable a las cuentas de gastos y por consiguiente no haber



registrado la provisión correspondiente, presente las correcciones necesarias, y las evidencias correspondientes.

- En caso de corresponder a pagos en exceso, solicitar la devolución.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 65, 68, 80, 81, 121 numeral 1 y 296, numeral 1 del RF, en relación con el con los postulados básicos NIF-A-2 "Sustancia Económica", "Consistencia" y NIF C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" de la serie NIF-C de las Normas de Información Financiera.

RESPUESTA

Comité	Número de Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Ref	ACLARACIONES
San Luis Potosí	2-1-01-00-0000	Proveedores	-6,523.75	0	0	-6,523.75	-2	
		219 Cia Hotelera Maria Dolores SA de CV	-7,063.35	0	0	-7,063.35		Se solicita la autorización de cancelación de este saldo que viene de ejercicios anteriores a 2016 y no se cuenta con el soporte documental, toda vez que por error contable, se registró mal el anticipo a proveedores cargando a proveedores con abono a bancos, sin embargo, el proveedor nunca mandó la factura correspondiente para aplicar el gasto con abono al proveedor para poder saldar dicho saldo.



		2824 Compañía Hotelería de Coxcatlan SA de CV	539.60	0	0	539.60	Se solicita la autorización de cancelación de este saldo que viene de ejercicios anteriores a 2016 y no se cuenta con el soporte documental, ya que se aplicó al gasto con la provisión correspondiente sin embargo el proveedor no cubrió el servicio en su totalidad y no se nos proporcionó la nota de crédito correspondiente, con la cual se pudiera realizar la cancelación contablemente de dicho saldo.
Sinaloa	2-1-01-00-0000	Proveedores	-58,070.29	54,571.07	54,571.07	-58,070.29	-3
		69 TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	-3,003.00	0	0	-3,003.00	Con relación al saldo de la cuenta 2-1-01-00-0000 Proveedores Teléfonos de México SAB de CV es conveniente mencionar que del saldo de los - \$3,003.00 solo - \$1,698.00 fueron generados en el ejercicio 2016 y - 1,305.00 fueron generados en 2015, de acuerdo con lo que se menciona en el "Anexo B3" que el total del saldo fue generado en el ejercicio 2016; por lo cual se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la



							cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a "Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017", los cuales continúan sin haberse comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en "Documentación Adjunta del Informe" el Auxiliar de Mayor 2016 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.
		3376 ELEGANCIA ROPA CON ESTILO SA DE CV	-603.99	0	0	-603.99	Con relación al saldo de la cuenta 2-1-01-00-0000 Proveedores Elegancia ropa con estilo SA de CV es conveniente mencionar que el saldo fue generado en el ejercicio 2015, no como se menciona en el "Anexo B3" que es un saldo generado en el ejercicio 2016; por lo cual se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes



							para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017”, los cuales continúan sin haberse comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Auxiliar de Mayor 2015 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.
		549.HOSPITALIDAD LATINA SA DE CV	-1,295.00	0	0	-1,295.00	Con relación al saldo de la cuenta 2-1-01-00-0000 Proveedores, se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral
		926.AGENCIA DE VIAJES CLARISA Y ANA S DE RL DE CV	-38,758.99	0	0	-38,758.99	
		3375.EFREN LERMA HERRERA	-553.55	0	0	-553.55	
		3377.JOSE ARTURO TOLOSA CAMPOS	-6,000.00	0	0	-6,000.00	
		3378.IMAZ MEXICO SA DE CV	-100	0	0	-100	
		10881.SERGIO VALENCIA VALENCIA	-7,755.76	0	0	-7,755.76	



								1. Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a "Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017", los cuales continúan sin haberse comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en "Documentación Adjunta del Informe" el Auxiliar de Mayor 2014 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.
Veracruz	2-1-01-00-0000	Proveedores	-88,919.00	0	0	-88,919.00	-3	
		3365.ANIBAL PAYAN ARENAS	-53,000.00	0	0	-53,000.00		Con relación al saldo de la cuenta 2-1-01-00-0000
		3366.BG HOTELERIA SA DE CV	-3,610.00	0	0	-3,610.00		Proveedores, se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a "Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores"
		3367.INMOBILIARIA CIDRAS SA DE CV	-40,313.00	0	0	-40,313.00		



							por tener una antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017", los cuales continúan sin haberse comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en "Documentación Adjunta del Informe" el Auxiliar de Mayor 2014 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.
		3368 HENRY HERNANDEZ VERA	8,004.00	0	0	8,004.00	Con relación al saldo de la cuenta 2-1-01-00-0000 Proveedores de Henry Hernández Vera es conveniente mencionar que no es un saldo con naturaleza contraria (deudora), así como el saldo fue generado en el ejercicio 2015; por lo cual se solicita la autorización de la Comisión para llevar a cabo los ajustes para su cancelación y afectación a la cuenta de Remanente del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en su artículo 94, numeral 1. Es conveniente mencionar que los importes presentados corresponden a "Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por tener una



							<i>antigüedad mayor a 1 año al periodo de enero a diciembre de 2017”, los cuales continúan sin haberse comprobado. Por lo anterior se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Auxiliar de Mayor 2015 en el cual se muestra la antigüedad del saldo presentado.</i>
--	--	--	--	--	--	--	---

Hago de su conocimiento que se realizan las aclaraciones correspondientes a las observaciones por usted señalada en la columna de “ACLARACIONES” insertada en el cuadro que antecede.

Registro de Sanciones

44. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2017, se observó que el sujeto obligado, omitió realizar el registro contable de las multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en la normativa.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA:

Se anexa cuadro desglosando cada una de las multas cobradas durante el ejercicio 2017, así como las pólizas en las que encuentran registradas contablemente.

MES	OFICIO	MULTAS	ACALARACIONES
ENERO	INE/CG771/2015	\$94,824.81	PN1/DR-08/31-01-2017
	INE/CG69/2016		PN1/DR-240/31-01-2017
FEBRERO	INE/CG771/2015	\$94,824.81	PC1/RC-01/28-02-2017
	INE/CG69/2016		
	SDF-JDC-120/2016-SEG	\$109,560.00	PC1/RC-01/28-02-2017
	INE/CG621/2016	\$25,937.00	PN1/DR-113/28-02-2017



MES	OFICIO	MULTAS	ACALARACIONES
			PN1/DR-306/28-02-2017
MARZO	INE/CG771/2015	\$94,824.00	PN1/DR-78/31-03-2017 PN1/DR-355/31-03-2017
	INE/CG69/2016		
	INE/CG857/2016	\$255,640.00	
ABRIL	INE/CG771/2015	\$94,825.41	PN1/DR-192/30-04-2017 PN1/DR-519/30-04-2017
	INE/CG69/2016		
	INE/CG30/2017	\$8,937.18	
	INE/CG37/2017	\$679.41	
MAYO	INE/CG771/2015	\$94,825.00	PN1/DR-264/31-05-2017
	INE/CG69/2016		PN1/DR-618/31-05-2017
JUNIO	INE/CG771/2015	\$94,824.00	PN1/DR-202/30-06-2017
	INE/CG69/2016		PN1/DR-503/30-06-2017
JULIO	INE/CG771/2015	\$94,825.64	PN1/DR-209/31-07-2017 PN1/DR-275/31-07-2017
	INE/CG69/2016		
	SER-PSL-1/2017	\$56,617.50	
	INE/CG793/2015	\$255,865.00	
	INE/CG810/2016	\$14,985,153.43	
	INE/CG588/2016	\$3,572,500.43	
AGOSTO	INE/CG771/2015	\$94,824.81	PN1/DR-165/31-08-2017 PN1/DR-255/31-08-2017
	INE/CG69/2016		
	INE/CG-174/2017	\$92,248.78	
	INE/CG810/2016	\$18,777,888.41	
SEPTIEMBRE	INE/CG771/2015	\$94,824.81	PN1/DR-151/30-09-2017
	INE/CG69/2016		
	INE/CG810/2016	\$18,870,137.19	
OCTUBRE	INE/CG771/2015	\$94,824.81	PC1/RC-03/31-10-2017
	INE/CG69/2016		
	INE/CG810/2016	\$154,406.56	PC1/RC-03/31-10-2017
	INE/CG810/2016	\$18,715,730.63	PC1/RC-03/31-10-2017
NOVIEMBRE	INE/CG771/2015	\$94,824.03	PC1/RC-01/01-11-2017
	INE/CG69/2016		
	INE/CG810/2016	\$1,531,466.97	PC1/RC-02/01-11-2017
DICIEMBRE	INE/CG771/2015	\$94,824.72	PC1/RC-01/30-12-2017
	INE/CG69/2016		
	INE/CG267/2016	\$2,334,491.17	PC1/RC-01/30-12-2017
	EXP. 996/2007 JUZG 56 CDMX	\$4,109,900.11	PC1/RC-01/30-12-2017

”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se observó que presentó pólizas con los registros contables de las multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral no impugnadas y resueltas por el tribunal; sin embargo, de la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2017, se observó que omitió realizar el registro contable de las multas que se encuentran pendientes de resolución por parte del Tribunal Electoral, por lo que se le solicita nuevamente presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, en las cuentas de orden, respecto a las multas impugnadas, pendientes de ser resueltas por el tribunal.



- En su caso, las correcciones que procedan a sus registros contables, en las cuentas de pasivos, respecto a las multas impugnadas, resueltas por el tribunal, así como las no impugnadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 33, 38, 86 y 296 numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que se realiza el registro contable de las Multas Impugnadas Pendientes de Resolución por el Tribunal, en la póliza PC2/DR-63/31-12-2018.

Impuestos por pagar

De la revisión de los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2017, del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su partido no enteró los impuestos retenidos y provisionados, de los saldos que se detallan a continuación:

Comité	Saldo inicial del ejercicio 2017	Enteros o reclasificaciones (cargos)	Retenciones o reclasificaciones (abonos)	Total de adeudos pendientes de pago al 31-12-17
ISR Retenido por servicios profesionales	5,666,353.44	523,308.00	328,235.65	5,471,281.09
ISR Retenido por sueldos y salarios	78,701,438.33	51,095,907.70	26,430,730.09	54,036,260.72
ISR Retenido por honorarios asimilados a sueldos	49,933,519.07	8,921,206.71	7,604,873.34	48,617,185.70
ISR Retenido por arrendamiento	1,615,840.35	64,413.80	84,311.53	1,635,738.08
IVA Retenido por servicios profesionales	5,490,969.85	514,253.00	346,712.55	5,323,429.40
IVA Retenido por fletes	210,960.76	0.00	0.00	210,960.76
IVA Retenido por arrendamiento	1,524,216.96	68,701.52	89,930.63	1,545,446.07
IMSS	4,513,194.44	9,634,075.47	8,718,989.46	3,598,108.43
INFONAVIT	3,309,025.70	8,784,013.16	7,972,313.41	2,497,325.95
RCV	7,451,530.05	6,745,447.92	5,445,239.91	6,151,322.04
Impuestos sobre nomina	124,897,976.85	12,511,846.75	5,575,341.93	117,961,472.03
Total de Impuestos por Pagar	\$283,315,025.80	98,863,174.03	62,596,678.50	247,048,530.27

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla en el **Anexo B5**.

Es importante señalar que el partido tiene la obligación de enterar los impuestos en los plazos establecidos por la normatividad fiscal y de seguridad social, según corresponda.



Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

45. *En la integración de los saldos de Impuestos por Pagar se identificaron “Saldos generados en 2015 y anteriores”, identificados con la letra (A) en el Anexo B5, corresponden a saldos que el sujeto obligado reportó al 31 de diciembre de 2016, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2015, presentan una antigüedad mayor a un año.*

Asimismo, si a la conclusión de la revisión de los informes anuales que realice la autoridad electoral, las contribuciones que no fueran enteradas en los términos que establecen las disposiciones fiscales, se les dará tratamiento de cuentas por pagar, de conformidad con el artículo 87, numeral 4 del RF.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA:

Con respecto a la integración de los saldos de Impuestos por Pagar identificados como “Saldos generados en 2015 y anteriores”, con la letra (A) en el Anexo B5, que corresponden a los saldos reportados al 31 de diciembre de 2016, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2015, los cuales presentan una antigüedad mayor a un año.

Es conveniente comentar, que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo INE/CG774/2016, se menciona lo siguiente:

“Los saldos por concepto de contribuciones pendientes de pago que se reflejen en la contabilidad de los partidos al 31 de diciembre de 2015, tendrán el siguiente tratamiento por parte de la Unidad:

- a. *Para los saldos que correspondan a contribuciones generadas en el ejercicio 2014 y anteriores, la Unidad procederá a dar la vista a las autoridades competentes, a fin de que éstas determinen lo que en derecho corresponda. “*

Por lo anterior, el instituto político dará respuesta a la solicitud que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuando llegue a requerirlo.



Con relación a los impuestos por pagar referentes al ISR e IVA Retenidos; así como por el Impuesto sobre nómina, se presenta en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” la integración de saldos de los impuestos por pagar, generados y pagados en el ejercicio en el Anexo B5, al cual se agregó las columnas con los “Pagos realizados en 2018”; así como el “Saldo Total de Impuestos por Pagar al 31 de diciembre de 2017, considerando los pagos posteriores efectuados durante 2018. Adicionalmente, se anexan los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por los de adeudos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2017 que fueron realizados durante 2018.

Los pagos realizados durante 2018 referente adeudos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2017, se detallan a continuación:

COMITÉ	PERIODO	IMPUESTO QUE DECLARA	IMPUESTO PAGADO
CEN	dic-17	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	3,483,181.00
CEN	dic-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	866,618.00
CEN	dic-17	ISR Retenido por Servicios Profesionales	7,952.00
CEN	dic-17	IVA Retenido por Servicios Profesionales	8,483.00
CEN	dic-17	IMPUESTO SOBRE NOMINA	663,099.00
DIRECTIVOS			
AGUASCALIENTES	dic-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	2,392.00
AGUASCALIENTES	oct-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	2,392.00
CAMPECHE	dic-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	5,244.00
CHIHUAHUA	dic-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	16,093.00
COAHUILA	dic-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	9,374.00
COAHUILA	dic-17	ISR Retenido por Servicios Profesionales	524.00
COAHUILA	dic-17	IVA Retenido por Servicios Profesionales	560.00
COAHUILA	nov-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	6,593.00
COAHUILA	nov-17	ISR Retenido por Servicios Profesionales	2,360.00
COAHUILA	nov-17	IVA Retenido por Servicios Profesionales	2,518.00
COAHUILA	nov-17	ISR Retenido por Arrendamiento	740.00
COAHUILA	nov-17	IVA Retenido por Arrendamiento	789.00
COLIMA	dic-17	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	1,332.00
COLIMA	dic-17	ISR Retenido por Servicios Profesionales	734.00
COLIMA	dic-17	IVA Retenido por Servicios Profesionales	783.00
COLIMA	dic-17	ISR Retenido por Arrendamiento	4,421.00
COLIMA	dic-17	IVA Retenido por Arrendamiento	4,716.00
COLIMA	mar-17	ISR Retenido por Arrendamiento	632.00
COLIMA	mar-17	IVA Retenido por Arrendamiento	674.00
COLIMA	nov-17	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	1,754.00
COLIMA	nov-17	ISR Retenido por Arrendamiento	1,888.00
COLIMA	nov-17	IVA Retenido por Arrendamiento	2,014.00
COLIMA	sep-17	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	1,169.00
COLIMA	sep-17	ISR Retenido por Arrendamiento	315.00
COLIMA	sep-17	IVA Retenido por Arrendamiento	336.00
DURANGO	dic-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	8,997.00
HIDALGO	abr-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	9,297.00
HIDALGO	ago-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	13,091.00
HIDALGO	dic-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	12,267.00



COMITÉ	PERIODO	IMPUESTO QUE DECLARA	IMPUESTO PAGADO
HIDALGO	feb-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	5,428.00
HIDALGO	jul-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	8,741.00
HIDALGO	mar-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	7,688.00
HIDALGO	nov-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	16,224.00
HIDALGO	sep-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	10,400.00
NAYARIT	dic-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	10,161.00
NAYARIT	oct-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	1,829.00
QUERÉTARO	dic-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	18,037.00
QUERÉTARO	jul-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	934.00
QUERÉTARO	jun-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	1,149.00
QUERÉTARO	mar-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	10,518.00
QUERÉTARO	mar-17	ISR Retenido por Servicios Profesionales	1,573.00
QUERÉTARO	mar-17	IVA Retenido por Servicios Profesionales	1,678.00
TLAXCALA	dic-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	27,223.00
TLAXCALA	dic-17	ISR Retenido por Arrendamiento	734.00
TLAXCALA	dic-17	IVA Retenido por Arrendamiento	783.00
YUCATÁN	dic-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	20,178.00
YUCATÁN	nov-17	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	4,217.00
		TOTAL PAGOS 2017	5,290,827.00
QUERÉTARO	abr-16	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	9,170.00
QUERÉTARO	ago-16	ISR Retenido por Arrendamiento	122.00
QUERÉTARO	ago-16	IVA Retenido por Arrendamiento	130.00
QUERÉTARO	dic-16	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	9,437.00
QUERÉTARO	jun-16	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	1,227.00
QUERÉTARO	mar-16	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	1,673.00
QUERÉTARO	mar-16	ISR Retenido por Arrendamiento	122.00
QUERÉTARO	mar-16	IVA Retenido por Arrendamiento	130.00
QUERÉTARO	nov-16	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	6,469.00
QUERÉTARO	oct-16	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	10,469.00
QUERÉTARO	sep-16	ISR Retenido por Honorarios Asimilados a Sueldos	2,449.00
		TOTAL PAGOS 2016	41,398.00

Cabe señalar, que se presenta en el Anexo B5 en la columna “T” de Saldo de Impuestos generados en 2017 de Impuestos sobre nómina un importe por \$579,911.13, el cual no es un adeudo pendiente de pago, se refiere al registro contable realizada para la presentación correcta de las multas y recargos generadas por el ejercicio 2015.

Se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Reporte de Mayor del CEN del 2017 y la Póliza de Diario 214 correspondiente a enero de 2017.”

Del análisis a las aclaraciones y de la verificación a la documentación presentada en el SIF, se determinó lo siguiente:

- ♦ Respecto a los saldos de los impuestos generados en el ejercicio 2015 y anteriores, el sujeto obligado manifestó que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo INE/CG774/2016, “los saldos que correspondan a contribuciones generadas en el ejercicio 2014 y anteriores, la Unidad procederá a dar la vista a las autoridades competentes, a fin de que éstas determinen lo que en derecho corresponda”; sin



embargo, esto no lo exime de presentar los pagos correspondientes a dichos impuestos, por lo que se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos del ejercicio 2014 y anteriores
- La documentación que acredite los pagos de aquellos impuestos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 84, numeral 3, 87, 127 y 133 del RF.

Saldos generados en el ejercicio 2016, que cumplen antigüedad mayor a un año.

- ♦ Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna (L) "Impuestos generados en el ejercicio 2016" del citado **Anexo B5**; corresponde a los saldos que su partido reportó al 31 de diciembre de 2016 y que una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2017, presentan antigüedad mayor a un año y no han sido pagados, dichos saldos se integran como a continuación se detalla:

Concepto	Saldos Generados en 2016	Pagos Realizados 2017	Saldos Al 31/12/2017	Pagos Realizados 2018	Saldos pendientes de pagos
ISR Retenido Por Servicios Profesionales	542,727.21	241,287.00	301,440.21	0.00	301,440.21
ISR Retenido Por Sueldos Y Salarios	30,157,963.34	30,220,855.00	-62,891.66	0.00	-62,891.66
ISR Retenido Por Honorarios Asimilados A Sueldos	533,983.74	419,297.17	114,686.57	48,666.00	66,020.57
ISR Retenido Por Arrendamiento	20,983.51	7,915.00	13,068.51	244.00	12,824.51
IVA Retenido Por Servicios Profesionales	579,208.80	215,110.00	364,098.80	0.00	364,098.80
IVA Retenido Por Fletes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IVA Retenido Por Arrendamiento	22,353.58	8,432.00	13,921.58	260.00	13,661.58
IMSS	2,072,957.61	1,007,154.22	1,065,803.39	0.00	1,065,803.39
INFONAVIT	1,643,131.63	1,616,726.93	26,404.70	0.00	26,404.70
RCV	1,303,690.18	1,300,208.01	3,482.17	0.00	3,482.17
Impuestos Sobre Nomina	4,333,375.00	4,333,374.95	0.05	0.00	0.05
Total	41,210,374.60	39,370,360.28	1,840,014.32	49,170.00	1,790,844.32

La integración del saldo reportado en las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla en el **Anexo B5**.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos del ejercicio 2014 y anteriores



- La documentación que acredite los pagos de aquellos impuestos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 84, numeral 3, 87, 127 y 133 del RF.

Saldos generados en el ejercicio 2017, con antigüedad menor a un año.

- ♦ Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna (M) “Impuestos generados en el ejercicio 2017” del citado **Anexo B5**; corresponde a los saldos que su partido reportó en el transcurso del ejercicio sujeto de revisión y que una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2017 no han sido pagados, dichos saldos se integran como a continuación se detalla:

Concepto	Saldos Generados en 2017	Pagos Realizados 2017	Saldos Al 31/12/2017	Pagos Realizados 2018	Saldos pendientes de pagos
ISR Retenido Por Servicios Profesionales	339,041.65	282,021.00	57,020.65	11,570.00	45,450.65
ISR Retenido Por Sueldos Y Salarios	26,448,202.09	20,875,052.70	5,573,149.39	3,485,845.00	2,087,304.39
ISR Retenido Por Honorarios Asimilados A Sueldos	10,081,437.07	8,501,909.54	1,579,527.53	936,037.00	643,490.53
ISR Retenido Por Arrendamiento	228,720.53	56,498.80	172,221.73	13,466.00	158,755.73
IVA Retenido Por Servicios Profesionales	350,404.55	299,143.00	51,261.55	8,483.00	42,778.55
IVA Retenido Por Fletes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IVA Retenido Por Arrendamiento	241,716.63	60,269.52	181,447.11	9,306.00	172,141.11
IMSS	8,718,989.46	8,626,082.07	92,907.39	0.00	92,907.39
INFONAVIT	7,972,313.41	7,167,286.23	805,027.18	0.00	805,027.18
RCV	5,445,239.91	5,444,878.77	361.14	0.00	361.14
Impuestos Sobre Nomina	5,575,341.93	4,332,331.80	1,243,010.13	663,099.00	579,911.13
Total	65,401,407.23	55,645,473.43	9,755,933.80	5,127,806.00	4,628,127.80

La integración del saldo reportado en las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla en el **Anexo B5**.

Por lo anterior al corresponder a pagos realizados en el ejercicio 2018, y corresponder a impuestos con antigüedad menor a un año, esta autoridad en el marco de la revisión de dicho ejercicio se dará **seguimiento** a efecto de verificar la correcta aplicación y el pago de la totalidad del saldo.

- ♦ Respecto al comentario en su respuesta del Anexo B5 en la columna “T” de Saldo de Impuestos generados en 2017 de Impuestos sobre nómina, el cual manifiesta que no es un adeudo pendiente de pago, y que se refiere al registro contable realizada para la presentación correcta de las multas y recargos generadas por el ejercicio 2015, por un importe por \$579,911.13. Es importante mencionar que el sujeto obligado no presentó evidencia del registro contable incorrecto.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:



- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos del ejercicio 2014 y anteriores
- La documentación que acredite los pagos de aquellos impuestos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, identificando la póliza de registro correspondiente en el SIF.
- Las evidencias que demuestren que el registro contable es incorrecto.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 84, numeral 3, 87, 127 y 133 del RF.

RESPUESTA

Con referencia al Saldo generado en 2017 por el Impuesto sobre nómina por un importe de \$579,911.13, es conveniente mencionar que no es un adeudo pendiente de pago, se refiere al registro contable realizado para la presentación correcta de las multas y recargos generadas por los pagos realizados de enero a septiembre de 2015. Se adjunta el Reporte Mayor 2017 del CEN donde se muestra el registro que fue realizado incluyendo las actualizaciones y recargos, como a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE NOMINA	IMPUESTO NOMINAL	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL DE IMPUESTOS PAGADOS 2015 ACTUALIZADO
ENERO	298,107.00	16,843.05	36,912.15	351,862.00
FEBRERO	328,462.00	17,901.18	40,593.76	386,957.00
MARZO	354,126.00	17,812.54	43,591.20	415,530.00
ABRIL	349,019.00	18,498.01	43,072.99	410,590.00
MAYO	390,301.00	22,754.55	48,410.11	461,466.00
JUNIO	439,969.00	24,858.25	54,477.76	519,305.00
JULIO	373,755.00	20,519.15	46,208.93	440,483.00
AGOSTO	384,170.00	20,245.76	47,397.53	451,813.00
SEPTIEMBRE	348,321.00	16,998.06	42,815.39	408,134.00



TOTAL	3,266,230.00	176,430.55	403,479.82	3,846,140.00
-------	--------------	------------	------------	---------------------

Se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el Reporte de Mayor del CEN del 2017, la Póliza PN/DR-214/10-01-2017 y los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes.

Es conveniente mencionar que a la fecha no existen pagos efectuados por los ejercicios de 2014 y anteriores, los cuales serán registrados y notificados a la Unidad Técnica de Fiscalización en su oportunidad a través del SIF.

Por lo que respecta a los demás rubros observados, se agrega a su anexo B-5 una columna “ACLARACIONES” en la cual podrá encontrar las respuestas a sus observaciones.

Circularizaciones y Solicitudes a Otras Autoridades

Proveedores y Prestadores de Servicios

Derivado de la revisión a la información presentada por el sujeto obligado, la UTF llevó a cabo la solicitud de confirmación a los proveedores y prestadores de servicios sobre las operaciones efectuadas, como se muestra en el cuadro:

Consec	No. de Oficio	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Fecha de Confirmación	Referencia
1	INE/UTF/DA/43088/18	Colonne, S.A. de C.V.	13-09-18	(1)
2	INE/UTF/DA/43089/18	Export Group Gescopys, S.A. de C.V.		(2)
3	INE/UTF/DA/43091/18	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	13-09-18	(1)
4	INE/UTF/DA/43092/18	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	17-09-18	(3)
5	INE/UTF/DA/43093/18	Servicios Integrales de Capacitación Asesoría y Acompañamiento Sicaa, S.C.	12-09-18	(1)
6	INE/UTF/DA/43094/18	Impresos Crhoma, S.A. de C.V.	10-10-18	(1)
7	INE/UTF/DA/43095/18	Comercializadora Efisa, S.A. de C.V.	22-11-18	(1)
8	INE/UTF/DA/43096/18	Sanmartín Consultores de Comunicación, S.A. de C.V.	13-09-18	(1)
9	INE/UTF/DA/43097/18	Ediciones y Recursos Tecnológicos, S.A. de C.V.	13-09-18	(1)
10	INE/UTF/DA/43098/18	Comunicación e Información de la Mujer, A.C.	12-09-18	(1)
11	INE/UTF/DA/43099/18	Copy Graphic & Digital Printing S.A. de C.V.	11-09-18	(1)
12	INE/UTF/DA/43100/18	Diana Laura Colín López	18-09-18	(1)



Consec	No. de Oficio	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Fecha de Confirmación	Referencia
13	INE/UTF/DA/43101/18	Indemerc Mundial S.A.	11-09-18	(1)
14	INE/UTF/DA/43102/18	Multiservicios y Eventos S.A. de C.V.	13-09-18	(3)
15	INE/UTF/DA/43103/18	Integradora de Servicios y Logística Mgem S.A. de C.V.	14-09-18	(1)
16	INE/UTF/DA/43104/18	Denise Reyes Ruiz	17-09-18	(1)
17	INE/UTF/DA/43105/18	Gabriel Mauricio Leyva Castillo	13-09-18	(1)
18	INE/UTF/DA/43106/18	1984 Comunicación Estratégica S.A. de C.V.		(2)
19	INE/UTF/DA/43109/18	Enrique Mendoza Hernández	13-09-18	(3)
20	INE/UTF/DA/43110/18	Grupo Posadas S.A.B. de C.V.	21-09-18	(3)
21	INE/UTF/DA/43111/18	Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.	12-09-18	(1)
22	INE/UTF/DA/42236/18	Imprenta de medios, S.A. de C.V.	19-09-18	(3)

De los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio dieron respuesta a la UTF, constatándose que lo reportado coincide con las operaciones y evidencias.

46. Ahora bien, en cuanto a los casos marcados con (2), en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, al realizar los procedimientos de auditoría, se encontraron las siguientes dificultades:

Consec.	No. de oficio	Nombre del proveedor	Observación	Ref.
1	INE/UTF/DA/43089/18	Export Group Gescopys, S.A. de C.V.	Trabajadores de otras oficinas del mismo inmueble manifestaron que tenía como medio año que la empresa Export Group Gescopys, S.A. de C.V. ya no se encontraba en esas instalaciones.	(1)
2	INE/UTF/DA/43095/18	Comercializadora Efisa, S.A. De C.V.	No permitieron el acceso al personal a la unidad habitacional donde se encuentra, la dirección del proveedor.	(2)
3	INE/UTF/DA/43106/18	1984 Comunicación Estratégica S.A. de C.V.	En el domicilio no conocen a la empresa y la persona que la persona que renta ese lugar desde diciembre de 2017.	(3)

Se adjuntan los oficios y constancias de hechos de los oficios señalados en el cuadro que antecede, en el **Anexo B8**

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

"RESPUESTA:

Se anexa en el apartado de documentación adjunta – evidencia a la retroalimentación del oficio de errores y omisiones - oficio de presentación del proveedor Export Group Gescopy, S.A. de C.V. ante la Unidad Técnica de Fiscalización, para atender el requerimiento de la autoridad."



Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se observó que presentó copia del oficio de respuesta del proveedor señalado con **(1)** en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, por lo que a este se refiere la observación **quedó atendida**.

Respecto a los proveedores señalados con **(2)** en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, aun cuando no manifestó nada, ni presentó documentación alguna, el proveedor presentó escrito de respuesta, por lo que a este se refiere la observación **quedó atendida**.

Respecto a los proveedores señalados con **(3)** en la columna “Ref.” del cuadro que antecede, no manifestó nada, ni presentó documentación alguna.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con los proveedores señalados en el cuadro que antecede, se solicita nuevamente presentar la siguiente documentación:

- Escritos de su partido con el acuse de recibido correspondiente, dirigidos a los aportantes en comento, en los cuales les solicite dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, de los cuales se anexa copia al presente. De los proveedores señalados con (2) en la columna “Ref.” del cuadro que antecede
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE; 25, numeral 1, inciso i), de la LGPP, 296, numeral 1, 331 y 332 del RF.

RESPUESTA

Cabe señalar que se envía oficio al proveedor 1984 Comunicación Estratégica, S.A. de C.V. para que dé respuesta a la Circularización emitida por la Unidad Técnica de Fiscalización y así confirmar las operaciones prestadas al Partido de la Revolución Democrática, dicho oficio se anexa en el apartado de “Documentación Adjunta al Informe – Evidencia a la retroalimentación del oficio de errores y omisiones”

47. En cuanto a los casos marcados con (3), en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se observó que lo manifestado por los proveedores o prestadores de servicio no coincide con lo reportado en la contabilidad del sujeto obligado, como se muestra en el cuadro:

Oficio	Proveedor	Importe Registros Contables	Importe de la Respuesta del Proveedor	Diferencia
43092	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	\$633,360.00	\$651,224.00	-\$17,864.00
43102	Multiservicios y Eventos SA de CV	11,246,257.49	11,354,601.49	-\$108,344.00



Oficio	Proveedor	Importe Registros Contables	Importe de la Respuesta del Proveedor	Diferencia
43109	Enrique Mendoza Hernandez	1,172,910.47	1,298,996.92	-\$126,086.45
43110	Grupo Posadas S.A.B. de C.V.	1,442,140.12	3,147,994.24	-\$1,705,854.12
42236	Imprenta de medios, S.A. de C.V.	0.00	437,900.00	-\$437,900.00
	Total	\$14,494,668.08	\$16,890,716.65	-\$2,396,048.57

Se adjuntan los oficios y respuestas de los oficios señalados en el cuadro que antecede, en el **Anexo B9**.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Si bien el sujeto obligado presentó escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con los proveedores señalados en el cuadro que antecede, se solicita presentar la siguiente documentación:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, así como la evidencia respectiva.
- Las evidencias de los pagos realizados por las diferencias determinadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, 25, numeral 1, inciso i), de la LGPP, 121, 126, 127, 296, numeral 1, 331 y 332 del RF.

RESPUESTA

Se hace la aclaración que de la diferencia que existe entre lo reportado en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional y lo reportado por el proveedor Enrique Mendoza Hernández, se debe a que realizó operaciones con el Comité Ejecutivo Estatal de la Ciudad de México, se anexan en el apartado de “Documentación Adjunta al Informe – Evidencia a la retroalimentación del oficio de errores y omisiones” las facturas generadas con dicho comité estatal.

En cuanto al proveedor Multiservicios y Eventos SA de CV, se le envió el oficio para que aclare las diferencias que existen con el Partido, se anexan en el apartado de “Documentación Adjunta al



Informe – Evidencia a la retroalimentación del oficio de errores y omisiones el oficio enviado al proveedor.

Por lo que respecta a los demás proveedores, es preciso señalar que las diferencias se derivan de operaciones con los Comités Ejecutivos Estatales, en virtud de que existe un solo RFC a nivel nacional y no hay manera de identificar para que comité corresponde cada factura.

CNBV

48. Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en la LGIPE, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la LGPP, esta autoridad realizó la solicitud a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), de los estados de cuenta de los sujetos obligados mediante los oficios siguientes:

Número de folio de la solicitud	No. Identificación del requerimiento
INEDMR/2018/000413	INE/UTF/DMR/1362/2018
INEDMR/2018/000414	INE/UTF/DMR/1363/2018
INEDMR/2018/000415	INE/UTF/DMR/1364/2018
INEDMR/2018/000416	INE/UTF/DMR/1365/2018
INEDMR/2018/000417	INE/UTF/DMR/1366/2018
INEDMR/2018/000418	INE/UTF/DMR/1367/2018
INEDMR/2018/000419	INE/UTF/DMR/1368/2018
INEDMR/2018/000420	INE/UTF/DMR/1369/2018
INEDMR/2018/000459	INE/UTF/DMR/1402/2018
INEDMR/2018/000460	INE/UTF/DMR/1403/2018
INEDMR/2018/000461	INE/UTF/DMR/1404/2018
INEDMR/2018/000462	INE/UTF/DMR/1405/2018
INEDMR/2018/000463	INE/UTF/DMR/1406/2018
INEDMR/2018/000464	INE/UTF/DMR/1407/2018
INEDMR/2018/000465	INE/UTF/DMR/1408/2018
INEDMR/2018/000466	INE/UTF/DMR/1409/2018
INEDMR/2018/000481	INE/UTF/DMR/1433/2018
INEDMR/2018/000467	INE/UTF/DMR/1446/2018
INEDMR/2018/000468	INE/UTF/DMR/1447/2018
INEDMR/2018/000469	INE/UTF/DMR/1448/2018
INEDMR/2018/000470	INE/UTF/DMR/1449/2018
INEDMR/2018/000471	INE/UTF/DMR/1450/2018
INEDMR/2018/000473	INE/UTF/DMR/1452/2018
INEDMR/2018/000483	INE/UTF/DMR/1577/2018

Si derivado de la documentación proporcionada por la CNBV, al dar respuesta a esta autoridad, se identificaran diferencias entre los depósitos y retiros de los estados de cuenta



contra los registros contables, serán objeto de observación en el momento procesal oportuno.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18 de fecha 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Si bien el sujeto obligado presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.

A la fecha de elaboración del presente oficio de segunda vuelta, la CNBV dio contestación mediante los escritos núm. 7941984 y 7943573, dónde informó sobre las cuentas bancarias aperturadas a su nombre. De la conciliación de esta información con lo reportado en el SIF se determinaron 32 cuentas bancarias que no fueron reportadas en los registros contables del sujeto obligado, mismos que se detallan a continuación:

ID	Institución Financiera	Clabe Interbancaria	No. de Cuenta Bancaria
1	BBVA Bancomer	012180001104412870	110441287
2	BBVA Bancomer	012180001104413251	00110441325
3	BBVA Bancomer	012180001104438676	00110443867
4	BBVA Bancomer	012180001102282060	00110228206
5	BBVA Bancomer	012180001102186100	110218618
6	BBVA Bancomer	012180001102188397	00110218839
7	BBVA Bancomer	012180001103118984	00110311898
8	BBVA Bancomer	012180001102187152	00110218715
9	BBVA Bancomer	012180001102186771	00110218677
10	BBVA Bancomer	012180001102282222	00110228222
11	BBVA Bancomer	012180001104138879	00110413887
12	BBVA Bancomer	012180001102646282	00110264628
13	BBVA Bancomer	012180001099688735	00109968873
14	BBVA Bancomer	012180001102185882	00110218588
15	BBVA Bancomer	012180001104146382	00110414638
16	BBVA Bancomer	012180001104147271	00110414727
17	BBVA Bancomer	012180001104147433	00110414743
18	BBVA Bancomer	012180001104150653	00110415065
19	BBVA Bancomer	012180001104144339	00110414433
20	BBVA Bancomer	012180001104149800	00110414980
21	BBVA Bancomer	012180001104145817	00110414581
22	BBVA Bancomer	012180001104150226	00110415022
23	BBVA Bancomer	012180001104150307	00110415030
24	BBVA Bancomer	012180001104150491	00110415049
25	BBVA Bancomer	012180001104154727	00110415472
26	BBVA Bancomer	012180001104148322	00110414832
27	BBVA Bancomer	012180001104138950	00110413895
28	BBVA Bancomer	012180001104149059	00110414905
29	BBVA Bancomer	012180001104140692	00110414069
30	BBVA Bancomer	012180001111719689	00111171968
31	BBVA Bancomer	012180001104139768	00110413976
32	BBVA Bancomer	012180001105822553	00110582255

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Los estados de cuenta correspondientes.



- Las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la LGIPE, 56, 257, numeral 1, inciso h) y 296, numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Se presenta en la contabilidad del CEN en la póliza PC2/DR-64/31-12-2017 papel de trabajo (Anexo 1 integración de cuentas bancarias) junto con los oficios de apertura de las mismas, dirigidas al titular de Unidad Técnica de Fiscalización del ejercicio sujeto de revisión. En donde se especifican que dichas cuentas en su totalidad fueron empleadas para procesos locales (campaña y precampaña) del año 2017. Por lo consiguiente dichas cuentas bancarias fueron dadas de altas en el SIF en su momento en las contabilidades de las entidades y procesos señalados.

49. Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en la LGIPE, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la LGPP, esta autoridad realizó la solicitud a la CNBV, mediante el oficio núm. INE/UTF/DMR/1367/2018.

A la fecha de elaboración del presente oficio, la CNBV dio contestación mediante el escrito de núm. 7928998, dónde informó sobre las cuentas bancarias aperturadas a su nombre. De la conciliación de esta información con lo reportado en el SIF, se determinó una cuenta bancaria que no fue reportada en los registros contables del sujeto obligado, misma que se detalla a continuación:

Sujeto Obligado	RFC	Institución Financiera	Clabe Interbancaria	No. de Cuenta Bancaria
Partido de la Revolución Democrática	PRD890526PA3	HSBC	021180040474509863	04047450986

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18 de fecha 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.



Con escrito de respuesta núm. SF/850/2018, recibido el 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA:

En atención a esta observación se hace de su conocimiento que la cuenta señalada no corresponde al Comité Ejecutivo Nacional, corresponde al Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán, se anexa evidencia en la póliza PN1/DR-144/31-12-18, donde se encuentra la apertura de la cuenta y el estatus a la que ella refiere, siendo bloqueada por la Junta de conciliación y arbitraje.”

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el sujeto obligado se constató que presentó en la póliza PC1/DR-144/31-12-16 un escrito del banco HSBC, en el que se valida que dicha cuenta corresponde al Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán y que se encuentra bloqueada por la Junta de Conciliación y Arbitraje, sin embargo se validó que dicha cuenta bancaria no se encuentra reportada por el CEE del PRD en Michoacán.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- En su caso, las correcciones que procedan en la contabilidad del CEE.
- Los estados de cuenta correspondientes.
- Las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la LGIPE, 56, 257, numeral 1, inciso h) y 296, numeral 1 del RF.

RESPUESTA

Se hace de su conocimiento que se registra la cuenta bancaria HSBC 04047450986, en el CEE del PRD en Michoacán, en el apartado de “catálogos – cuentas bancarias”, con los estados de cuentas y conciliaciones correspondientes.

Servicio de Administración Tributaria

Con fundamento en las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, penúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d), e) y h); 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d), 57, numeral 1, inciso c); 77, numeral 2; y 80, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, a efecto de constatar las operaciones



realizadas por los partidos políticos, con los proveedores de bienes y servicios, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó información a la autoridad hacendaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

50. De la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, se observaron archivos electrónicos del comprobante fiscal digital, (XML.), los cuales no se encuentran registrados en la contabilidad del partido. Los casos en comento se detallan en el **Anexo B15** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las correcciones a los registros contables.
- Las pólizas con su respectivo soporte documental del gasto.
- Los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) con todos sus requisitos fiscales.
- Las copias fotostáticas de los cheques a nombre del proveedor y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o el comprobante de la transferencia bancaria.
- Los contratos de prestación de servicios con la totalidad de requisitos establecidos en el RF.
- El Informe Anual con las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 46, 126, 127, 255, 296, numeral 1 y 322 del RF.

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que las facturas señaladas en su anexo B15, no fueron pagadas con recurso ordinario del Partido de la Revolución Democrática, por tal motivo no se encuentran registradas en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, asimismo es preciso señalar que no existe un control para limitar el uso de la razón social del partido.

51. De la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, se observaron archivos electrónicos del comprobante fiscal digital, (XML.), de los cuales no se encuentran registrados en los avisos de contratación. Los casos en comento se detallan en el **Anexo B16** del presente oficio.

Se solicita presentar en el SIF, lo siguiente:



- Los avisos de contratación correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 1, inciso f), fracción II, de la LGPP; 261 Bis, numeral 2, 261 y 296, numeral 1, RF.

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que los contratos señalados en su anexo B16, no fueron avisados a la Unidad Técnica de Fiscalización, en virtud de que no fueron contratados con recurso ordinario del Partido de la Revolución Democrática, por tal motivo no se encuentran registradas ni avisados en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional.

Otras autoridades

52. Mediante oficios INE/UTF/DA/43629/18 e INE/UTF/DA/44461/18, se realizó solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, y a los Organismos Públicos Locales de las 32 entidades federativas respectivamente, con el propósito de contar con información referente al financiamiento público entregado a los partidos políticos nacionales, nacionales con acreditación local y locales, así como, lo relativo a las disminuciones de prerrogativas realizadas por las instancias antes referidas.

RESPUESTA

Se hace de su conocimiento que el Partido de la Revolución Democrática esta en apego a las normatividades aplicables en materia de rendición de cuentas y queda a la espera de las respuestas proporcionadas por las instancias por usted referidas.

Sistema Integral de Fiscalización

Avisos de contratación

53. De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el sujeto obligado presentó avisos de contratación que fueron informados de forma extemporánea, al exceder el plazo establecido en la normatividad, los casos en comento se detallan en el **Anexo B10**.



Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA

*Al respecto me permito hacer las siguientes manifestaciones y/o aclaraciones:
 El Partido de la Revolución Democrática presentó los avisos de contratación que se relacionan a continuación dentro del plazo establecido en el Reglamento de Fiscalización y acuerdos del Instituto Nacional Electoral.”*

FOLIO AVISO	RFC DEL PROVEEDOR	NOMBRE RAZON SOCIAL	FECHA RECEPCION	FECHA DE INICIO	Días entre firma y aviso
BAC16497	CUG8212079MA	COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL GOLFO CENTRO AC	06/12/2017	03/12/2017	3
BAC04866	LECG660426254	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	04/05/2017	01/05/2017	3
BAC04866	LECG660426254	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	04/05/2017	01/05/2017	3
BAC04866	LECG660426254	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	04/05/2017	01/05/2017	3
BAC04868	LECG660426254	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	04/05/2017	01/05/2017	3
BAC04868	LECG660426254	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	04/05/2017	01/05/2017	3
BAC04868	LECG660426254	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	04/05/2017	01/05/2017	3
BAC04869	LECG660426254	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	04/05/2017	01/05/2017	3
BAC04869	LECG660426254	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	04/05/2017	01/05/2017	3
BAC04869	LECG660426254	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	04/05/2017	01/05/2017	3
BAC04887	LECG660426254	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	04/05/2017	01/05/2017	3
BAC04887	LECG660426254	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	04/05/2017	01/05/2017	3
BAC04887	LECG660426254	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	04/05/2017	01/05/2017	3
BAC17013	SPG940120APA	SERVICIOS Y PUBLICACIONES GRANDE SA DE CV	15/12/2017	12/12/2017	3
BAC16630	CEF1303222D4	COMERCIALIZADORA EFISA	08/12/2017	08/12/2017	0
BAC12045	CTV1405209YA	CONCESIONARIA TURISTICA VILLATAB SA DE CV	18/08/2017	18/08/2017	0
BAC12045	CTV1405209YA	CONCESIONARIA TURISTICA VILLATAB SA DE CV	18/08/2017	18/08/2017	0
BAC16612	ERT960924KDA	EDICIONES Y RECURSOS TECNOLOGICOS SA DE CV	08/12/2017	06/12/2017	2
BAC16044	BASR880428MF6	ROBERTO CARLOS BLANCO SENTIES	22/11/2017	22/11/2017	0
BAC11325	VKO8602063H6	VIAJES KOKAI SA DE CV	04/08/2017	03/08/2017	1
BAC11325	VKO8602063H6	VIAJES KOKAI SA DE CV	04/08/2017	03/08/2017	1
BAC11325	VKO8602063H6	VIAJES KOKAI SA DE CV	04/08/2017	03/08/2017	1

De la relación de los avisos de contratación detallados en la tabla anterior, se desprende que el reporte de contratación en el Sistema Integral de Fiscalización se realizó en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos para la presentación de los avisos de contratación que celebren los sujetos obligados, en los procesos electorales de precampaña, campaña y ejercicio ordinario, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG279/2016.

Atendiendo a dicho razonamiento, es que se considera que al estar debidamente informada la suscripción de los contratos marcados con el numeral 1 en la tabla anexa, no ha lugar a la observación realizada por esa Autoridad Electoral.



2. Por lo que hace a los avisos que a continuación se relacionan, es necesario resaltar que el monto erogado por ellos no rebasa los 1,500 UMAS, como se desprende de la siguiente tabla.

	FOLIO AVISO	RFC DEL PROVEEDOR	NOMBRE RAZON SOCIAL	MONTO
1.	BAM05792	CNG080731P96	CARPAS NUEVA GENERACION, SA DE CV	\$450.00
2.	BAM05792	CNG080731P96	CARPAS NUEVA GENERACION, SA DE CV	\$450.00
3.	BAM05792	CNG080731P96	CARPAS NUEVA GENERACION, SA DE CV	\$4,500.00
4.	BAM05792	CNG080731P96	CARPAS NUEVA GENERACION, SA DE CV	\$2,250.00
5.	BAM05792	CNG080731P96	CARPAS NUEVA GENERACION, SA DE CV	\$23,000.00
6.	BAM05792	CNG080731P96	CARPAS NUEVA GENERACION, SA DE CV	\$7,350.00
7.	BAM05792	CNG080731P96	CARPAS NUEVA GENERACION, SA DE CV	\$19,500.00
8.	BAM05792	CNG080731P96	CARPAS NUEVA GENERACION, SA DE CV	\$2,375.00
9.	BAM05792	CNG080731P96	CARPAS NUEVA GENERACION, SA DE CV	\$16,500.00
10.	BAM05792	CNG080731P96	CARPAS NUEVA GENERACION, SA DE CV	\$27,500.00
11.	BAM05792	CNG080731P96	CARPAS NUEVA GENERACION, SA DE CV	\$4,331.00
12.	BAM05792	CNG080731P96	CARPAS NUEVA GENERACION, SA DE CV	\$5,625.00
13.	BAM05792	CNG080731P96	CARPAS NUEVA GENERACION, SA DE CV	\$15,476.50
14.	BAM09177	AAAF610530AB2	FRANCISCO ALVARADO ARCE	\$62,934.00
15.	BAM09177	AAAF610530AB2	FRANCISCO ALVARADO ARCE	\$62,936.00
16.	CAM00390	GNP9211244P0	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	\$92,107.87
17.	CAM00390	GNP9211244P0	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	\$6,381.77
18.	BAM08964	CAMI601106DF0	IRMA CAMPUZANO MONTOYA	\$73,423.00
19.	BAM08964	CAMI601106DF0	IRMA CAMPUZANO MONTOYA	\$31,468.00
20.	BAM14314	CAMI601106DF0	IRMA CAMPUZANO MONTOYA	\$73,423.00
21.	BAM14314	CAMI601106DF0	IRMA CAMPUZANO MONTOYA	\$31,468.00
22.	BAC04635	LAS1008162Z1	LITERATURA Y ALTERNATIVAS EN SERVICIOS EDITORIALES	\$112,500.00
23.	BAC04635	LAS1008162Z1	LITERATURA Y ALTERNATIVAS EN SERVICIOS EDITORIALES	\$34,500.00
24.	BAC11721	TDE850607LB1	TURISMO DEMA	\$35,969.56

Del total de 24 avisos relacionados en el citado cuadro, se señala que hay extemporaneidad en el aviso correspondiente, sin embargo, nos permitimos resaltar que los artículos 261, numeral 3 y 261 bis, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización establece lo siguiente:

Artículo 261.

Contratos celebrados...

Los gastos efectuados por los sujetos obligados que superen los mil quinientos días de salario mínimo deberán formalizarse con el contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.

Artículo 261 Bis.

Especificaciones para la presentación de avisos de contratación

...3. Los sujetos obligados que así lo deseen, podrán presentar los avisos de contratación que celebren, independientemente del monto y del bien o servicio contratado

En atención a lo antes mencionado, la obligación de los partidos políticos, de celebrar contratos es por operaciones que superen las mil quinientas UMAS, es decir \$113,235.00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.), sin embargo el Partido de la Revolución Democrática determinó, con el fin de transparentar los gastos del mismo y regular estas



operaciones, formalizar todo contrato por cualquier importe menor al antes citado, es por ello que los 24 avisos de contratación ya mencionados, son actos de buena fe realizados por el PRD, en aras de informar el destino del financiamiento público asignado al Partido.

No omito manifestar, que los avisos de contratación que se relacionan a continuación se repiten en varias ocasiones y pertenecen al mismo contrato.

BAC05954	ABC SURTIDORA DE ALIMENTOS PREPARADOS SA DE CV	SF-DJ-269-17 abc Surtidora.pdf
BAC13172	ALIANZA IMPRESOS Y SELLOS SA DE CV	SF-DJ-420-17 ALIANZA IMPRESOS.pdf
BAC16196	ALIANZA IMPRESOS Y SELLOS SA DE CV	SF-DJ-531-17 ALIANZA, IMPRESOS Y SELLOS, S.A. DE CV.pdf
BAC15195	ALICIA CARRION GUERRA	SF-DJ-498-17 ALICIA CARRION GUERRA.pdf
BAC05644	ANA GISELA ANGELES SANCHEZ	SF-DJ-235-17 Ana Gisela Angeles.pdf
BAC17016	ANGEL EDUARDO MIJARES GUERRERO	SF-DJ-625-17 ANEL EDUARDO MIJARES.pdf
BAC03350	CIRO HUERTA SERRANO	SF-DJ-CAE-173-17 Ciro Huerta.pdf
BAC09398	COMUNICACION E INFORMACION DE LA MUJER	SF-DJ-CLPM-099-16 COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA MUJER.pdf
BAC07767	COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING	SF-DJ-311-17 COPY GRAPHIC.pdf
BAC09363	COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING	SF-DJ-328-17 COPY GRAPHIC.pdf
BAC13601	COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING	SF-DJ-444-17 COPY GRAPHIC.pdf
BAM14884	COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING	SF-DJ-441-17 COPY GRAPHIC CON ADDENDUM.pdf
BAC15790	COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING	SF-DJ-518-17 COPY GRAPHIC.pdf
BAC07647	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS SA DE CV	SF-DJ-283-17 DEMOS DESARROLLO.pdf
BAC06213	DENISE REYES RUIZ	SF-DJ-261-17 DENISE REYES.pdf
BAC06220	DENISE REYES RUIZ	SF-DJ-258-17 DENISE REYES.pdf
BAM07494	DENISE REYES RUIZ	SF-DJ-261-17 CON ADDENDUM.pdf
BAC14830	DIANA LAURA COLIN LOPEZ	SF-DJ-487-17 DIANA LAURA COLIN LOPEZ.pdf
BAC15270	DIANA LAURA COLIN LOPEZ	SF-DJ-465-17 DANA LAURA COLIN.pdf
BAC16170	DISTRIBUIDORA SERTEC SA DE CV	SF-DJ-554-17 DISTRIBUIDORA SERTEC.pdf
BAC16171	DISTRIBUIDORA SERTEC SA DE CV	SF-DJ-555-17 DISTRIBUIDORA SERTEC.pdf
BAC05515	EDICIONES Y RECURSOS TECNOLOGICOS SA DE CV	SF-DJ-253-17 Ediciones y recursos.pdf
BAC05924	EDICIONES Y RECURSOS TECNOLOGICOS SA DE CV	SF-DJ-CAE-229-17 Ediciones y Recursos.pdf
BAM08848	EDICIONES Y RECURSOS TECNOLOGICOS SA DE CV	SF-DJ-229-17 EDICIONES Y RECURSOS CON ADDENDUM.pdf
BAC13588	EDICIONES Y RECURSOS TECNOLOGICOS SA DE CV	SF-DJ-450-17 EDICIONES Y RECURSOS TECNOLOGICOS.pdf
BAC15117	EDICIONES Y RECURSOS TECNOLOGICOS SA DE CV	SF-DJ-473-17 EDICIONES Y RECURSOS TECNOLOGICOS.pdf
BAC08724	ENRIQUE MENDOZA HERNANDEZ	SF-DJ-339-17 ENRIQUE MENDOZA.pdf
BAC05054	EU ZEN CONSULTORES SC	SF-DJ-186-17 Eu ZEn Consultores.pdf
BAC06648	FUNDACION HEBERTO CASTILLO MARTINEZ	SF-DJ-002-17 Fundación Hebert.pdf
BAC15616	FUNDACION HEBERTO CASTILLO MARTINEZ	SF-DJ-05-17 CONVENIO HEBERTO CASTILLO.pdf
BAM05739	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	SF-DJ-214-17 CON ADDENDUM.pdf
BAM05742	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	SF-DJ-220-17 CON ADDENDUM.pdf
BAM05743	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	SF-DJ-218-17 CON ADDENDUM.pdf
BAM05745	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	SF-DJ-216-17 CON ADDENDUM.pdf
BAC06241	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	SF-DJ-285-17 Gabriel Leyva.pdf
BAC06243	GABRIEL MAURICIO LEYVA CASTILLO	SF-DJ-286-17 Gabriel Leyva.pdf
BAC12851	GEMINIS EDITORES E IMPRESORES SA DE CV	SF-DJ-422-17 GEMINIS.pdf
BAC07515	GRUPO HOTELERO H DE A SA DE CV	SF-DJ-306-17 GRUPO HOTELERO H.pdf
BAC06236	GUADALUPE ADRIANA DIEGO HERNANDEZ	SF-DJ-212-17 GUADALUPE DIEGO.pdf
BAC15672	HOTEL COSTA BRAVA SA	SF-DJ-500-17 HOTEL COSTA BRAVA.pdf
BAM11336	HOTEL SORA SA DE CV	SF-DJ-363-17 HOTEL SORA CON ADDENDUM.pdf
BAC15671	HOTELERA GALERIAS SA DE CV	SF-DJ-519-17 HOTELERA GALERIAS.pdf
BAC11702	IMPRESOS CHROMA SA DE CV	SF-DJ-399-17 IMPRESOS CHROMA.pdf
BAC06489	INDEMERC MUNDIAL	SF-DJ-292-17 INDEMERC.pdf
BAC09365	INMOBILIARIA CIDRAS SA DE CV	SF-DJ-357-17 INMOBILIARIA CIDRAS.pdf
BAC15611	INTEGRADORA DE SERVICIOS Y LOGISTICA MGEM	SF-DJ-512-17 INTEGRADORA DE SERVICIOS Y LOGISTICA.pdf



BAC16116	INTEGRADORA DE SERVICIOS Y LOGISTICA MGEM	SF-DJ-546-17 INTEGRADORA DE SERVICIOS Y LOGISTICA MGEM.pdf
BAC16118	INTEGRADORA DE SERVICIOS Y LOGISTICA MGEM	SF-DJ-545-17 INTEGRADORA DE SERVICIOS Y LOGISTICA MGM.pdf
BAC16619	INTEGRADORA DE SERVICIOS Y LOGISTICA MGEM	SF-DJ-609-17 MGEM.pdf
BAC13608	JOSE OCTAVIO ARTEMIO ACOSTA AREVALO	SF-DJ-445-17 JOSE OCTAVIO ARTEMIO.pdf
BAM08972	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	SF-DJ-154-17 JUAN CARLOS GARCIA CON ADDENDUM.pdf
BAC06484	LAI ANG SA DE CV	SF-DJ-294-17 LAI ANG.pdf
BAC06486	LAI ANG SA DE CV	SF-DJ-295-17 LAI ANG.pdf
BAM13342	LUIS EDUARDO MEDINA TORRES	SF-DJ-374-17 DUARDO MEDINA CON ADDENDUM.pdf
BAC16001	LUIS GUSTAVO GARCIA GARCIA	SF-DJ-527-17 LUIS GUSTAVO GARCIA GARCIA.pdf
BAC04004	M M CONSULTORES ESPECIALIZADOS SC	SF-DJ-013-17 MM CONSULTORES.pdf
BAM08656	MULTISERVICIOS Y EVENTOS SA DE CV	SF-DJ-287-17 MULTISERVICIOS CON ADDENDUM.pdf
BAC13609	MULTISERVICIOS Y EVENTOS SA DE CV	SF-DJ-451-17 MULTISERVICIOS Y EVENTOS.pdf
BAC15251	MULTISERVICIOS Y EVENTOS SA DE CV	Multiservs y Eventos 501-17.pdf
BAC16120	MULTISERVICIOS Y EVENTOS SA DE CV	SF-DJ-544-17 MULTISERVICIOS Y EVENTOS.pdf
BAC16124	MULTISERVICIOS Y EVENTOS SA DE CV	SF-DJ-543-17 MULTISERVICIOS Y EVENTOS.pdf
BAC16208	MULTISERVICIOS Y EVENTOS SA DE CV	SF-DJ-562-17 MULTISERVICIOS Y EVENTOS, S.A. DE C.V.pdf
BAC16210	MULTISERVICIOS Y EVENTOS SA DE CV	SF-DJ-561-17 MULTISERVICIOS Y EVENTOS, S.A. DE C.V.pdf
BAC16624	MULTISERVICIOS Y EVENTOS SA DE CV	SF-DJ-608-17 MULTISERVICIOS Y EVENTOS.pdf
BAC09182	NEXOS SOCIEDAD CIENCIA Y LITERATURA SA DE CV	SF-DJ-344-17 NEXOS SOCIEDAD, CIENCIA Y LITERATURA.pdf
BAC07499	OCTAVIO JORGE HERRERA DIAZ	SF-DJ-274-17 OCTAVIO JORGE HERRERA.pdf
BAC16436	OFFSET SANTIAGO SA DE CV	SF-DJ-589-17 OFFSET SANTIAGO, S.A. DE C.V.pdf
BAM16578	ROBERTO CARLOS BLANCO SENTIES	SF-DJ-541-17 ROBERTO CARLOS BLANCO CON ADDENDUM.pdf
BAC09189	SECUENCIA ESTRATEGICA SA DE CV	SF-DJ-352-17 SECUENCIA ESTRATEGICA.pdf
BAC05738	SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACION ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO SICAA	SF-DJ-CLPM-064-17 SICAA.pdf
BAC10871	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS COLTZIN SC	SF-DJ-385-17 COLTZIN.pdf
BAC14244	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS COLTZIN SC	SF-DJ-460-17 SERVICIOS TECNICOS.pdf
BAC15947	SERVICIOS Y PUBLICACIONES GRANDE SA DE CV	SF-DJ-522-17 SERVICIOS Y PUBLICACIONES GRANDE.pdf
BAC16739	SERVICIOS Y PUBLICACIONES GRANDE SA DE CV	SF-DJ-618-17 SERVICIOS Y PUBLICACIONES.pdf
BAC16551	SOLAR SERVICIOS EDITORIALES SA DE CV	SF-DJ-587-17 SOLAR SERVICIOS EDITORIALES.pdf
BAC09186	TERCIOS COMUNICACION ESTRATEGICA SC	SF-DJ-353-17 TERCIIOS COMUNICACIÓN.pdf
BAC06224	TURISMO DEMA	SF-DJ-236-17 TURISMO DEMA.pdf
BAC08798	TURISMO DEMA	SF-DJ-325-17 TURISMO DEMA.pdf
BAM12353	VIAJES KOKAI SA DE CV	SF-DJ-380-17 VIAJES KOKAI CON ADDENDUM.pdf
BAC16028	VIAJES KOKAI SA DE CV	SF-DJ-528-17 VIAJES KOKAI.pdf

3. En cuanto al resto de los avisos de contratación, si bien es cierto que los mismos no fueron realizados dentro del plazo de tres días, también lo es que la extemporaneidad es relativamente corta, y se cumple con la norma que regula los plazos de presentación de los informes trimestrales, es decir, el artículo 261, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización mismo que establece:

Artículo 261. Contratos celebrados

1. El informe de contratos celebrados de manera trimestral a que hace referencia el artículo 61, numeral 1, inciso f), fracción II de la Ley de Partidos, conforme a lo siguiente:



- a) Enero – marzo, a más tardar el 30 de abril.
- b) Abril – junio, a más tardar el 31 de julio.
- c) Julio – septiembre, a más tardar el 31 de octubre.
- d) Octubre – diciembre, a más tardar el 31 de enero”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se concluye lo siguiente:

Respecto a los casos señalados con **(1)** en la columna “Ref.” del **Anexo B10**, se observó fueron informado dentro del trimestre correspondiente, razón por la cual por lo que estos se refieren, la observación **quedó entendida**.

Respecto a los casos señalados con **(2)** en la columna “Ref.” del **Anexo B10**, se identificó que efectivamente el contrato esta repetido; sin embargo, esto se debe a que el anexo separa los tipos de gastos. Así mismo, respecto a los importes que mencionó que no exceden de las 1,500 UMA. Es importante mencionar que se identificó que dichos importes forman parte de un contrato por un importe mayor.

Respecto a los casos señalados con **(3)** en la columna “Ref.” del **Anexo B10**, se observó que informó en los avisos de contratación extemporáneamente después del trimestre al que debió de haberse informado.

Se solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 1, inciso f), fracción II, de la LGPP; 261 Bis, numeral 2, 261 y 296, numeral 1, RF.

RESPUESTA

Se hace de su conocimiento que el Partido de la Revolución Democrática realiza esfuerzos para apegarse a las normatividades aplicables en materia de rendición de cuentas, en el hecho intangible que a la falta de una reglamentación implica un efecto negativo. Sin embargo las medidas imperativas del Reglamento de Fiscalización se vuelven acto arduo al recabar la información plenamente.

Registro Nacional de Proveedores



54. De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el sujeto obligado realizó contratos de bienes y servicios con proveedores que no cuentan con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), los casos en comento se detallan en el **Anexo B11**.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CDE CAMPECHE:

Se considera como nómina las personas físicas por honorarios asimilados a sueldos y salarios, no como proveedor, sin embargo, la ley no menciona prestador de servicios, el cual no se consideró.

RESPUESTA CDE COLIMA:

En respuesta a la observación del punto 82 Anexo B11, se aclara a la UTF, que el proveedor José Manuel Ortiz Brizuela no rebasa el monto de los 1500 UMAS que el RF marca para el registro del mismo, ya que el monto total de sus operaciones de este durante todo el periodo fue de 6 mil, por otro lado el proveedor Servicio Camino Real SA de CV esta dado de alta ante el Registro Nacional de Proveedores en junio del 2018, la evidencia de la alta se anexa en la documentación adjunta al informe anual 2017 en primera corrección.

RESPUESTA CDE MICHOACAN:

Se anexa el RNP de Ma. Amparo Bejarano Becerra de Michoacán

RESPUESTA CDE YUCATAN:

ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS DE LA PENÍNSULA SA DE CV

El aviso de contratación BAC13811, corresponde a una operación que no rebasa las 1500 UMA por el servicio contratado, por lo cual en base al artículo 356 numeral 2 inciso b) del reglamento, el proveedor no está obligado a inscribirse en el registro nacional de proveedores.

MOISÉS TUZ ACOSTA

*Contrato del 1 Ene Al 29 Feb 2016, Fecha de recepción 2017-02-01 00:26:35
El aviso de contratación BAC00802, corresponde a una operación que no rebasa las 1500 UMA por el servicio contratado de asimilados a salarios, por lo cual en base al artículo 356 numeral 2 inciso b) del reglamento, el proveedor no está obligado a inscribirse en el registro nacional de proveedores.*

RESPUESTA CDE AGUASCALIENTES, CDE BAJA SUR, CDE CHIHUAHUA, CDE COAHUILA, CDE DURANGO, CDE HIDALGO, CDE NUEVO LEÓN, CDE TAMAULIPAS, CDE TLAXCALA.



Por error, de manera sistemática se daban avisos de contratación con el único afán de cumplir con esa obligación, sin embargo con base en el reglamento de fiscalización se está obligado en hacer operaciones con proveedores inscritos en el RNP siempre y cuando rebasen las 1,500 UMAs, se hizo el filtrado de su Anexo B11 por operaciones superiores a 1,500 UMAs por los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nuevo León, Tamaulipas y Tlaxcala, de los cuales existen solo 6 casos rebasan las 1,500 UMAs, de los cuales son 2 casos de Coahuila (mismos que se le solicitó al proveedor la inscripción al RNP, 3 casos de Tlaxcala mismos que no proceden porque corresponden a “Honorarios Asimilados” y 1 de Tamaulipas (se incluye este registro ante al RNP), como se detalla la respuesta en cada uno de los casos en el archivo “Anexo B11-A” columna BA de Excel, adjunto a la documentación al Informe primera revisión del CEN.

RESPUESTA CDE QUERÉTARO

Se anexa en el apartado del SIF en “Documentación Adjunta del Informe” el registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de INMOBILIARIA OGAME.

RESPUESTA CEN:

En respuesta a la observación realizada por la autoridad electoral en cuanto a los contratos de bienes y servicios con proveedores que no cuentan con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) plasmados en el Anexo B11; al respecto se desprende lo siguiente:

RFC DEL PROVEEDOR	NUMERO RNP	TIPO PERSONA	NOMBRE RAZON SOCIAL	MONTO TOTAL	COMENTARIO / ACLARACION
OSA800929DQ9	201505111097833	MORAL	OFFSET SANTIAGO SA DE CV	\$149,988.00	El proveedor realizó la reinscripción en el RNP el día 14 de febrero de 2018
OSA800929DQ9	201505111097833	MORAL	OFFSET SANTIAGO SA DE CV	\$149,988.00	El proveedor realizó la reinscripción en el RNP el día 14 de febrero de 2018
OTE0902104Q2	201512221090967	MORAL	OPERADORA TURISTICA EMPORIO REFORMA	\$18,611.97	Se solicitó al proveedor que realizara el refrendo en el RNP.

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se concluye lo siguiente:

Respecto a los casos señalados con **(1)**, en la columna REF del **Anexo B11**, se observó que corresponden a montos menores a las 1500 UMA, razón por la cual la observación **quedó atendida**.

Respecto a los casos señalados con **(2)**, en la columna REF del **Anexo B11**, se observó que corresponden a importe mayores a las 150 UMA, que no contaban con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el ejercicio 2017. Es importante mencionar que aun cuando, manifestó que presentó algunos refrendos o altas en el RNP en el ejercicio 2018, la norma establece que los proveedores deberán inscribirse en el RNP a más tardar dentro de los diez días siguientes.

Se solicita presentar en el SIF, lo siguiente:



- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 356, numerales 1 y 2, del RF.

RESPUESTA

Se agrega una columna de “ACLARACIONES” a su anexo B-12, en el que podrá encontrar las respuestas a las observaciones señaladas de este punto.

Archivos XML

55. Omitió presentar el archivo electrónico del comprobante fiscal digital (XML). Lo anterior se detalla en el **Anexo B12**.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA CDE CAMPECHE:

Se anexaron a la póliza del CDE de Campeche ID 70

		ANEXO B-12					
SUBTIPO DE POLIZA	PERIODO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	TOTAL DE ABONOS	FACTURA	XML
EGRESOS	NOVIEMBRE	13	02-11-2017	T-12261 EDUARDO PEREZ LOPEZ	5,690.34	SI	SE ANEXO A LA PÓLIZA
EGRESOS	NOVIEMBRE	19	02-11-2017	T-12175 MARCO A VILLAREAL	6,000.00	SI	SE ANEXO A LA PÓLIZA
EGRESOS	ABRIL	26	27-04-2017	EG 204027 T-305214 BBVA 0391 ROSA AIDA AKE FLORES	4,277.68	SI	SE ANEXO A LA PÓLIZA
EGRESOS	MAYO	41	29-07-2017	EG 204045 BBVA 0391 ANA KAREN CUTZ	15,042.14	SI	SE ANEXO A LA PÓLIZA
EGRESOS	MAYO	42	29-07-2017	EG 204044 BBVA 0391 ANA KAREN CUTZ	6,054.50	SI	SE ANEXO A LA PÓLIZA
EGRESOS	MAYO	48	30-05-2017	EG 204053 BBVA 0391 WILIAM MANUEL MENA	6,048.64	SI	SE ANEXO A LA PÓLIZA
EGRESOS	MAYO	49	18-05-2017	EG 204052 BBVA 0391 MARIBEL CENTURION VAZQUEZ	15,031.80	SI	SE ANEXO A LA PÓLIZA
EGRESOS	MAYO	50	18-05-2017	EG 204051 BBVA 0391 WILIAMMANUEL MENA	15,135.020	SI	SE ANEXO A LA PÓLIZA

RESPUESTA CDE COLIMA:

Conforme al anexo B12 se anexaron los XML observados, faltando dos, mismos que ya se solicitaron al proveedor a fin de subsanar dichos pendientes.



SUBTIPO DE POLIZA	PERIODO DE OPERACION	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACION	FECHA DE REGISTRO	DESCRIPCION DE LA POLIZAS	TOTAL ABONO	FACTURA	XML	RESPUESTA AL PUNTO 83
EGRESOS	JULIO	10	05/07/2017	05/08/2017	EG 208010 TRANSF 264 COMPROB. DE GTOS(VILLA DE ALVAREZ) FRANCISCO RAMOS JIMENEZ	14,283.24	SI	NO	PENDIENTE
EGRESOS	JULIO	11	14/07/2017	06/08/2017	EG 208011 TRANSF 267 CUOTAS IMSS RCV E INFONAVIT 3ER BIMESTRE 2017	9,893.57	SI	NO	SE ADJUNTO EL XML EN LA POLIZA CORRESPONDIENTE
EGRESOS	ABRIL	18	11/04/2017	18/05/2017	EG 208018 TRANSF 190 NOMINA 1RA QNA ABR2017 MA DEL SOCORRO ORDAZ CAMPOS	2,670.80	SI	NO	SE ADJUNTO EL XML EN LA POLIZA CORRESPONDIENTE
EGRESOS	ABRIL	19	11/04/2017	18/05/2017	EG 208019 TRANSF 190 NOMINA 1RA QNA ABR2017 NANCY RAMOS SOLORIO	2,670.80	SI	NO	SE ADJUNTO EL XML EN LA POLIZA CORRESPONDIENTE
EGRESOS	MARZO	19	14/03/2017	29/04/2017	TRANSF 166 NOMINA 1RA QNA MZO2017 MA DEL SOCORRO ORDAZ CAMPOS	2,670.80	SI	NO	SE ADJUNTO EL XML EN LA POLIZA CORRESPONDIENTE
EGRESOS	ABRIL	20	25/04/2017	18/05/2017	EG 208020 TRANSF 196 CUOTAS IMSS MARZO 2017	4,219.45	SI	NO	SE ADJUNTO EL XML EN LA POLIZA CORRESPONDIENTE
EGRESOS	MARZO	20	14/03/2017	29/04/2017	TRANSF 166 NOMINA 1RA QNA MZO2017 NANCY RAMOS SOLORIO	2,670.80	SI	NO	SE ADJUNTO EL XML EN LA POLIZA CORRESPONDIENTE
EGRESOS	ABRIL	21	25/04/2017	18/05/2017	EG 208021 TRANSF 197 IMPTO SOBRE NOM MARZO2017 GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	946.00	SI	NO	SE ADJUNTO EL XML EN LA POLIZA CORRESPONDIENTE
EGRESOS	JUNIO	22	29/06/2017	19/07/2017	EG 208022 TRANSF 252 TRASPASO ENTRE CUENTAS	9,500.00	SI	NO	SE ADJUNTO EL XML EN LA POLIZA CORRESPONDIENTE
EGRESOS	ABRIL	24	27/04/2017	18/05/2017	EG 208024 TRANSF 198 NOMINA 2DA QNA ABR2017 MA DEL SOCORRO ORDAZ CAMPOS	2,670.80	SI	NO	SE ADJUNTO EL XML EN LA POLIZA CORRESPONDIENTE
EGRESOS	MARZO	24	30/03/2017	29/04/2017	TRANSF 169 NOMINA 2DA QNA MZO2017 MA DEL SOCORRO ORDAZ CAMPOS	2,671.20	SI	NO	SE ADJUNTO EL XML EN LA POLIZA CORRESPONDIENTE
EGRESOS	ABRIL	25	27/04/2017	18/05/2017	EG 208025 TRANSF 198 NOMINA 2DA QNA ABR2017 NANCY RAMOS SOLORIO	2,670.80	SI	NO	SE ADJUNTO EL XML EN LA POLIZA CORRESPONDIENTE
EGRESOS	MARZO	25	30/03/2017	29/04/2017	TRANSF 169 NOMINA 2DA QNA MZO2017 NANCY RAMOS SOLORIO	2,671.20	SI	NO	SE ADJUNTO EL XML EN LA POLIZA CORRESPONDIENTE
EGRESOS	DICIEMBRE	3	19/12/2017	04/01/2018	EG 208003 TRANSF 362 NOMINA 1RA QNA DIC2017 GLADIS GPE SANTANA BANDA	4,347.44	SI	NO	PENDIENTE
DIARIO	ABRIL	5	30/04/2017	18/05/2017	DR 208005 CUOTAS IMSS RCV E INFONAVIT 2DO BIMESTRE 2017	8,985.13	SI	NO	SE ADJUNTO EL XML EN LA POLIZA CORRESPONDIENTE

RESPUESTA CDE YUCATAN:

EG 231003 T-73364 PRD (IMPUESTOS) 9440 EG-3 ABRIL

No corresponde ningún archivo "xml" a la PN/EG-03/04-17, ya que el comprobante de transferencia electrónica refleja un traspaso a la cuenta PRD SEC NAC de impuestos, hubo un error involuntario en la clasificación de la evidencia, misma que ya se clasifico en los apartados correctos.

EG 231006 CH-044 NALLELY CONCEPCION CASTRO CASTILLO EG-6 ABRIL

Se adjuntaron los archivos "xml" en PN/EG-06/04-17

EG-8 AGOSTO CH-55 JUAN CARLOS ZAPATA LEON

Se adjuntaron los archivos "xml" en PN/EG-08/08-17

CDE SINALOA

Se adjunta el archivo electrónico del comprobante fiscal digital en formato XML, en la Póliza de Egresos número 1 correspondientes al periodo de enero y marzo de 2017.



CDE ESTADO DE MEXICO Y CDE COAHUILA.

Para el Estado de México y Coahuila, se anexaron los XML faltantes a sus pólizas de origen de referencia, sin embargo, existen 3 casos en Coahuila que el XML solicitado viene en su póliza de reclasificación que es donde se encuentra el registro contable correcto, como se detalla en anexo B12-A

RESPUESTA CEN:

Referente a este numeral se hace de su conocimiento que en el Anexo B12 en cual señala que se omitió presentar el archivo electrónico del comprobante fiscal digital (XML) en diferentes pólizas, al respecto; este instituto político realizó el análisis de cada una de las pólizas señaladas en el anexo antes mencionado, desprendiéndose diferentes situaciones, las cuales se plasman en el Anexo B12-1, el cual será entregado como documentación adjunta a la respuesta de este informe.”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se concluye lo siguiente:

Respecto a los casos señalados con **(1)**, en la columna REF del **Anexo B12**, se observó que presentó los archivos XML, razón por la cual la observación **quedó atendida**, por lo que a estos se refiere.

Respecto a los casos señalados con **(2)**, en la columna REF del **Anexo B12**, se observó que corresponden a transferencias bancarias, pago de impuestos y una corrección a una póliza, razón por la cual la observación **quedó sin efectos**, por lo que a estos se refiere.

Respecto a los casos señalados con **(3)**, en la columna REF del **Anexo B12**, se observó, manifestó que se encuentra recabando la información o pendientes, por lo que se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Los comprobantes fiscales en formato XML señalados con **(2)**, en la columna REF del **Anexo B12**.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, numeral 1, y artículo 127 del RF; en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA

Se agrega una columna de “ACLARACIONES” a su anexo B-12, en el que podrá encontrar las respuestas a las observaciones señaladas de este punto.

Registro de operaciones fuera de tiempo



56. Se observaron registros contables reportados fuera de los plazos que establece la normatividad, toda vez que exceden los tres días posteriores en que se realizó la operación. Como se muestra en el **Anexo B13**.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA:

La Unidad Técnica de Fiscalización observa en el Anexo B13 del presente oficio de errores y omisiones que; los registros contables incluidos en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), superan los tres días indicados en el artículo 38 del Reglamento de Fiscalización; La observación resulta cierta en parte. - ya que considera; pólizas de ingreso registrados en tiempo y sus respectivas reclasificaciones en pólizas de diario como extemporáneos.

Las operaciones o partidas involucradas en las reclasificaciones son varios, el procedimiento para dichas reclasificaciones se realiza por carga masiva, ya que hasta el día de hoy el Sistema Integral de Fiscalización solo permite la carga masiva de pólizas tipo Diario, Ingreso y Egresos, por lo que se refiere a pólizas tipo “reclasificación” o “ajuste”, no es posible.

En este orden de ideas la forma de reclasificar los movimientos erróneos se realiza a través de pólizas tipo Diario y es entonces que la unidad considera estos últimos como registros extemporáneos, cuando en sí, son resultados de reclasificaciones y no de registros extemporáneos.

Aceptamos que existen movimientos extemporáneos, las razones sin duda son muchas y variadas, nuestro partido siempre ha sido impulsor de transparentar el uso de los recursos para sus operaciones ordinarias y es en este sentido que; el partido realiza y mejora las actividades administrativas a fin de atender en tiempo y forma lo tendiente a la adecuada rendición de cuentas que nos marca el reglamento de fiscalización, así como la autoridad fiscalizadora.”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se observó que aun cuando manifestó que se consideran; pólizas de ingreso registrados en tiempo y sus respectivas reclasificaciones en pólizas de diario como extemporáneos; sin embargo, el sujeto obligado no indicó cuales pólizas de ingresos fueron registradas en tiempo ni las reclasificaciones en pólizas de diario; sin embargo, de un análisis minucioso al **Anexo B13**, esta autoridad solo consideró los registros extemporáneos y no identificó ningún registro en el que se hiciera referencia a reclasificaciones, por lo que se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numerales 1 y 5, del RF.

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que el Partido de la Revolución Democrática tiene claro lo que conlleva realizar un registro extemporáneo, por ello realiza esfuerzos ejemplares para apegarse a las normatividades aplicables en materia de rendición de cuentas, sin embargo por causas ajenas al partido generan dicha extemporaneidad.

57. Se observaron en el periodo de corrección, registros contables reportados fuera de los plazos que establece la normatividad, toda vez que exceden los tres días posteriores en que se realizó la operación. Como se muestra en el **Anexo B14**.

Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numerales 1 y 5, del RF.

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que el Partido de la Revolución Democrática tiene claro lo que conlleva realizar un registro extemporáneo, por ello realiza esfuerzos ejemplares para apegarse a las normatividades aplicables en materia de rendición de cuentas, sin embargo por causas ajenas al partido generan dicha extemporaneidad.

Revisión de Comités Directivos Estatales

Coahuila de Zaragoza

Sueldos y Salarios del Personal

58. De la revisión a la cuenta “Sueldos y Salarios del personal”, se observó el registro de pólizas que cuales carecen de su respectivo soporte documental, las pólizas en comento se detallan a continuación:



Referencia Contable	Descripción de la Póliza	Monto	Documentación Faltante	REF	ACLARACIONES
PN/DR-05/07-03-17	TRANSF 6099 HON ASIM 2DA QNA FEB17 EVANGELINA GONZALEZ	\$3,249.46	Comprobante fiscal	2	Como se contestó en la respuesta de la 1ra vuelta, sí se anexaron las evidencias solicitadas el día 30 de octubre de 2018, sin embargo la referencia contable correcta es PN1/EG-5/07-03-17, toda vez que la referencia contable señalada en la observación es incorrecta.
PN/EG-08/06-11-17	TRANSF 1025 F/212 HON ASIM 2A QNA MAYO17 MA ELENA HERRERA ROD	3,249.46	Comprobante fiscal	1	
PN/EG-04/15-12-17	93134106 JOSE GUADALUPE DANIEL GTS X COMP	4,419.48	Evidencia de pago	1	
Total		\$10,918.40			

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA/44863/18, notificado el 19 de octubre de 2018 recibido el mismo día a través de la página del SIF.

Con escrito de respuesta número SF/850/2018, de fecha 5 de noviembre de 2017, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

“RESPUESTA:

Se anexa respuesta en el cuadro siguiente

Referencia Contable	Descripción de la Póliza	Monto	Documentación Faltante	RESPUESTA
PN/DR-05/07-02-17	TRANSF 6099 HON ASIM 2DA QNA FEB17 EVANGELINA GONZALEZ	\$3,249.46	Comprobante fiscal	SE ANEXA EVIDENCIA SOLICITADA SIN EMBARGO LA REFERENCIA CONTABLE CORRECTA ES PN/EG-5/07-03-17
PN/EG-08/06-11-17	TRANSF 1025 F/212 HON ASIM 2A QNA MAYO17 MA ELENA HERRERA ROD	3,249.46	Comprobante fiscal	LA EVIDENCIA SOLICITADA SI SE ENCUENTRA EN LA POLIZA DE REFERENCIA
PN/EG-04/15-12-17	93134106 JOSE GUADALUPE DANIEL GTS X COMP	4,419.48	Evidencia de pago	SE ANEXA EVIDENCIA SOLICITADA EN POLIZA DE REFERENCIA
Total		\$10,918.40		

”

Del análisis a lo manifestado por el sujeto obligado y de la verificación a la información presentada en el SIF, se concluye lo siguiente:

Respecto a los casos señalados con **(1)** del cuadro inicial de la observación, se observó que presentó las pólizas con la documentación soporte consistente en comprobante fiscal y evidencia de pago, razón por la cual la observación **quedó atendida**.



HOY

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría de Finanzas



Respecto al caso señalado con (2) del cuadro inicial de la observación, se observó que aun cuando manifestó que anexó las evidencias solicitadas, no fueron presentadas, por lo que se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La documentación señalada en la columna "Documentación faltante", del caso señalado con (2) del cuadro inicial de la observación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 126, 127, numeral 1; 130, 131, 132 y 296, numeral 1 del RF.

Lo anterior, para que, no incurra en alguna conducta que sea susceptible de sanción como las señaladas en el artículo 443, de la LGIPE.

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que se anexa la documentación faltante en la póliza señalada en la columna de "ACLARACIONES" del cuadro que antecede.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MANUEL CIFUENTES VARGAS
SECRETARIO DE FINANZAS